



**ACTA DE LA SESIÓN No. 245 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Siendo las nueve horas con diez minutos del martes trece de septiembre del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Sr. Michael Aulestia	✓	
3. Dr. René Bedón		✓
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sr. Omar Cevallos	✓	
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Sra. Paulina Izurieta		✓
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días con todos; señor Secretario a efecto de poder instalar esta sesión ordinaria No. 245 del Concejo Metropolitano de Quito, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, un saludo cordial también para las vecinas y vecinos que nos siguen a través de las cuentas oficiales de la Secretaría del Concejo Metropolitano.

Con su venia señor Alcalde, siendo las nueve horas con diez minutos, se encuentran presentes en la sala, catorce miembros del Concejo Metropolitano, existe el quorum legal y reglamentario señor Alcalde.

Ingresan a la sesión los concejales Mgs. Juan Carlos Fiallo; Sra. Amparito Narváez, y Lda. Blanca Paucar, a las 09h12. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, al existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No 245 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia:

“CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 245 - ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. En mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo prescrito en los artículos 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano, a la Sesión No. 245 Ordinaria a realizarse el martes 13 de septiembre de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I. Himno a San Francisco de Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 209 Ordinaria de 15 de marzo de 2022.

III. Conocimiento de la renuncia del señor Concejel Metropolitano Omar Cevallos.



IV. *Nombramiento de presidentes y miembros de las comisiones permanentes, de los concejales titularizados: Diego Carrasco, Michael Aulestia y Hugo Dávila, ante la renuncia de los ex concejales Luz Elena Coloma, Eduardo del Pozo; y, Andrea Hidalgo, respectivamente; resolución al respecto.*

V. *Conocimiento de los oficios Nros. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O, de 31 de agosto de 2022, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procesos Nros. 0594-DNCM-2022-QUI, 0595-DNCM-2022-QUI, 0597-DNCM-2022-QUI y 0598-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto*

VI. *Presentación de un informe del Concejal Metropolitano Juan Manuel Carrión, sobre su participación en calidad de delegado oficial a la “Cumbre de Alcaldes Urban 20”, que tuvo lugar en Yakarta, Indonesia el 30 y 31 de agosto de 2022.*

VII. *Segundo debate de los siguientes proyectos:*

VII.1 *Ordenanza Reformatoria al Artículo 3639, numeral 4, del Capítulo II, Título IV, Libro IV.6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5005-O Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022 Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad sobre la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos. (Informe de Comisión IC-CPP-2022-008).*

VII.2 *Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Altar de Pululahua”, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2021-070).*

VII.3 *Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera” (Informe de Comisión IC-COT-2022-012).*

VII.4 *Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CEC-2022-002).*

VIII. *Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto “ASOPROVISAC”. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-051).*

IX. *Presentación de un informe por parte de Agencia Metropolitana Control De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial respecto de:*

1.- *Total las revisiones técnicas vehiculares que se han realizado desde el inicio del proceso hasta la fecha;*



2.- Las acciones que han emprendido para que se cumpla con la cantidad de revisiones técnicas que, según el contrato, se debían realizar diariamente;

3.- Las acciones previstas para la exoneración del pago de las multas por calendarización que se han generado, ya que el sistema no permite tomar los turnos necesarios; y,

4.- Si en virtud del principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República, se actuará con los demás dígitos de placas, de la misma manera como con la Resolución No. 0012-AMT-2022 del 21 de julio de 2022

Hasta ahí señor Alcalde la convocatoria y el orden del día, a la sesión No 245 Ordinaria, del martes 13 de septiembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En consideración, tiene el uso de la palabra el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales. Quiero pedir un cambio del orden del día, que el punto último que es el Informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito, pase a ser el punto tres, siendo que es un tema que se debió haber tratado hace un tiempo, e incluso ayer hubo una comparecencia ante la Defensoría del Pueblo, por lo tanto, creo que es importante que se trate en esta Sesión, y yo solicitaría si tengo el apoyo de los Concejales, que se trate en el punto tres después de la aprobación de actas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo? Sírvase a tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, las señoras y señores Concejales, que estén a favor de la moción de cambio del orden del día propuesto por el señor concejal Omar Cevallos, en el sentido que el punto que consta en el orden del día como número nueve, pase a ser número tres, después del conocimiento del Acta, propuesta para esta Sesión. Señores Concejales por favor dígnense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente los resultados.



Si 10	No 0	Abstencion 7	No vota 5	0
A FAVOR BRITH VACA . FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JUAN CARLOS FIAL LUIS REINA LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCION AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR . DIEGO CARRASCO JUAN MANUEL CAI MICHAEL AULESTI SANTIAGO GUARDI	AUSENTE DARIO CAHUEÑAS GISSELA CHALA . MONICA SANDOYA PAULINA IZURIETA RENE BEDON .	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad			✓		
2. Sr. Michael Aulestia			✓		
3. Dr. René Bedón					✓
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco			✓		
6. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
7. Sr. Omar Cevallos	✓				
8. Sra. Gissela Chalá					✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváz			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano			✓		
VOTACIÓN TOTAL	10	0	7	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diez votos a favor, siete abstenciones. No ha sido aprobado el cambio en el orden día, en virtud de que, por norma, se necesita la mayoría absoluta, esto es doce votos favorables.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde, buenos días colegas Concejales, a la ciudadanía que está presente en esta Sesión, y que nos siguen a través de las transmisiones en vivo. Señor Alcalde, y colegas Concejales, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 74, solicito la modificación del cuarto punto del orden del día por el siguiente texto:

“Nombramiento de Presidentes y miembros de las Comisiones Permanentes, así como las representaciones del Concejo Metropolitano de Quito, para las Empresas Públicas Metropolitanas, y para entidades adscritas a esta institución de los Concejales titularizados: Diego Carrasco, Michael Aulestia, y Hugo Dávila, ante la renuncia de los ex concejales: Luz Elena Coloma, Eduardo del Pozo, y Andrea Hidalgo, respectivamente; y, resolución al respecto”.

Ingresar a la sesión el concejal Dr. René Bedón, a las 09h20. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, señor Secretario, sírvase tomar votación

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de orden. Tiene la palabra el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias, creo que no es pertinente hacer este cambio señor Alcalde, porque los temas que tienen que ver con las Comisiones se tratan en un solo punto, en la Sesión inaugural del Concejo, y el tema de las representaciones, o nombramientos del Concejo a los Concejales que van a los Directorios, es otro punto.



Entonces, no se podría tratar en un solo punto las dos cosas; por lo tanto, yo creo que no es pertinente este cambio, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Señor Alcalde y colegas Concejales, la resolución del 19 de octubre de 2021, en la que se integran las Comisiones de este Concejo Metropolitano de Quito, incluyen tres anexos, dos de los primeros anexos es Comisiones, y el segundo anexo son las representaciones de las Empresas Metropolitanas de este Concejo Metropolitano; entonces, por lo tanto, lo que yo estoy solicitando, es que también se incluya esto, y en el punto IV presentaremos un proyecto de resolución reformativo, para que se pueda incluir los tres nombres, incluido el mío, que nos hemos titularizado como Concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción apoyada, señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, las señoras y señores Concejales, por favor, dígnense en consignar su voto, respecto de la moción del señor concejal Michael Aulestia del cambio del orden del día en el punto IV, en el sentido de que se incluya, además de la designación de las Presidencias y Vicepresidencias, y los integrantes de las Comisiones, las representaciones de este Concejo Metropolitano a las Empresas Públicas Metropolitanas, y entidades adscritas a la institución, de los señores Concejales titularizados, señores concejales Diego Carrasco, Michael Aulestia y Hugo Dávila. Por favor dígnense en consignar su voto.

Por favor señor operador, presente resultados

Si	No	Abstención	No vota	
9	7	2	4	0
A FAVOR AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD DIEGO CARRASCO HUGO DAVILA JUAN MANUEL CAI MICHAEL AULESTI ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON SANTIAGO GUARDI	EN CONTRA BLANCA PAUCAR BRITH VACA JUAN CARLOS FIAI LUIS REINA LUIS ROBLES OMAR CEVALLOS SOLEDAD BENITEZ	ABSTENCION FERNANDO MORAI MARCO COLLAGUA	AUSENTE ANALIA LEDESMA GISSELA CHALA MONICA SANDOYA PAULINA IZURIETA	



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez		✓			
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos		✓			
8. Sra. Gissela Chalá					✓
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓			
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar		✓			
18. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles		✓			
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca		✓			
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	9	7	2	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Nueve votos a favor, siete en contra, dos abstenciones. No ha sido aprobado el cambio en el orden del día.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, buenos días con todas, con todos, gracias por darme en este momento la palabra, solo quiero hacer un pedido, no por la incorporación del orden del día, sino a favor de los vecinos de Guápulo, el día de ayer comenzaron las obras en la avenida Conquistadores, lo cual implica el cierre de esta vía



durante seis meses, este cierre afecta cinco mil habitantes, y tiene como vía de acceso única para el transporte público, esta vía.

Lo que te solicito Santiago, es alivianar este problema, siempre hay inconvenientes cuando se hacen este tipo de obras o mantenimientos, y la manera de alivianar o aligerar la carga. He recibido el oficio firmado por el representante del cabildo de Guápulo, el mismo que te he compartido también en tu despacho, y solicitan se considere el salvo conducto del pico y placa, para los moradores del barrio, esto puede suplir en parte la falta de transporte público, y por ser un tema obviamente la competencia exclusiva del Ejecutivo, y también insisto por un pedido de los moradores de Guápulo, que van a sufrir estos trabajos, el impacto de esta intervención durante seis meses, se pueda gestionar esto de manera rápida.

Hasta ahí, muchísimas gracias Santiago.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, es correcto eso. Señor Secretario, sírvase a tomar votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, por favor las señoras y señores Concejales, dígnense en consignar su voto, respecto de la aprobación del orden del día, sin modificaciones.

Señor operador, por favor sírvase presentar resultados



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				



4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos	✓				
8. Sra. Gissela Chalá					✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el orden del día, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día propuesto, sin modificaciones.

El orden del día aprobado a tratarse en la presente sesión, quedaría de la siguiente manera:

I. Himno a San Francisco de Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 209 Ordinaria de 15 de marzo de 2022.

III. Conocimiento de la renuncia del señor Concejal Metropolitano Omar Cevallos.



IV. Nombramiento de presidentes y miembros de las comisiones permanentes, de los concejales titularizados: Diego Carrasco, Michael Aulestia y Hugo Dávila, ante la renuncia de los ex concejales Luz Elena Coloma, Eduardo del Pozo; y, Andrea Hidalgo, respectivamente; resolución al respecto.

V. Conocimiento de los oficios Nros. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O, de 31 de agosto de 2022, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procesos Nros. 0594-DNCM-2022-QUI, 0595-DNCM-2022-QUI, 0597-DNCM-2022-QUI y 0598-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto

VI. Presentación de un informe del Concejale Metropolitano Juan Manuel Carrión, sobre su participación en calidad de delegado oficial a la "Cumbre de Alcaldes Urban 20", que tuvo lugar en Yakarta, Indonesia el 30 y 31 de agosto de 2022.

VII. Segundo debate de los siguientes proyectos:

VII.1 Ordenanza Reformatoria al Artículo 3639, numeral 4, del Capítulo II, Título IV, Libro IV.6 del Código Orgánico Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5005-O Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022 Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad sobre la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos. (Informe de Comisión IC-CPP-2022-008).

VII.2 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Altar de Pululahua", a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2021-070).

VII.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santa Inés Pasaje Carrera" (Informe de Comisión IC-COT-2022-012).

VII.4 Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CEC-2022-002).

VIII. Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC". (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-051).



IX. Presentación de un informe por parte de Agencia Metropolitana Control De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial respecto de:

- 1.- Total las revisiones técnicas vehiculares que se han realizado desde el inicio del proceso hasta la fecha;**
- 2.- Las acciones que han emprendido para que se cumpla con la cantidad de revisiones técnicas que, según el contrato, se debían realizar diariamente;**
- 3.- Las acciones previstas para la exoneración del pago de las multas por calendarización que se han generado, ya que el sistema no permite tomar los turnos necesarios; y,**
- 4.- Si en virtud del principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República, se actuará con los demás dígitos de placas, de la misma manera como con la Resolución No. 0012-AMT-2022 del 21 de julio de 2022**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Primer punto del orden del día por favor.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 09h27. (18 concejales)

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primero.

I. Himno a San Francisco de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segundo punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo.

II. Conocimiento y aprobación del Acta de la sesión No. 209 Ordinaria de 15 de marzo de 2022.

En esta Secretaría, sean recibidas observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión, y Juan Carlos Fiallo, las mismas que han sido debidamente incorporadas a la Acta No, 209, señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Sírvese tomar votación señor Secretario, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto, respecto del aprobación del acta No. 209 Ordinaria de 15 de marzo de 2022.

Señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	3	3	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR BRITH VACA FERNANDO MORAI HUGO DAVILA JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI LUIS REINA MARCO COLLAGUA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA RENE BEDON SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ		DIEGO CARRASCO LUIS ROBLES MICHAEL AULESTI	ANALIA LEDESMA GISSELA CHALA MONICA SANDOYA	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco			✓		
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos	✓				
8. Sra. Gissela Chalá					✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles			✓		



20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	3	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, tres abstenciones, cero en contra. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 209 Ordinaria del 15 de marzo de 2022, con las observaciones de los señores Concejales.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 209 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 15 de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, tercer punto del orden del día, y se sirve dar lectura de la comunicación enviada por el concejal Omar Cevallos.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, tercero.

III. Conocimiento de la renuncia del Concejal Metropolitano Omar Cevallos.

“Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0424-M Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo Alcalde Metropolitano ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASUNTO: RENUNCIA CONCEJALÍA DE QUITO De mi consideración: Yo, Omar Cevallos Patiño, presento mi renuncia irrevocable al cargo de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, para el cual fui electo en las urnas, por el Distrito Centro, en las elecciones seccionales de 23 de marzo de 2019. Al inicio de mi gestión tenía sentadas mis ilusiones en que, se podía trabajar de manera conjunta en resolver los problemas de la ciudad, que se venían arrastrando durante varias Administraciones debido a la falta de planificación. Sin embargo, por motivos históricos, administrativos y políticos, no se ha podido avanzar en la solución de las necesidades de nuestro querido Quito. Obedeciendo a un sin número



de peticiones de barrios, comunidades, parroquias urbanas y rurales, entre otros sectores, he decidido aceptar la candidatura a la Alcaldía de Quito, por lo cual, en cumplimiento de la normativa legal vigente, presento a usted mi renuncia. Agradezco por su colaboración y trabajo continuo, a todos los miembros del Concejo Metropolitano, funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y empleados y trabajadores de las Empresas Públicas que presidí, o en las que formé parte del Directorio. Mi renuncia será efectiva a partir del 14 de septiembre de 2022 a las 14:00. Reitero mi compromiso de trabajo por la ciudad de Quito. Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Señor Santiago Omar Cevallos Patiño"

Hasta ahí señor Alcalde, el tercer punto, y la renuncia del señor concejal Omar Cevallos Patiño.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 09h33. (19 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde, colegas Concejales. He presentado mi renuncia a la función de Concejal, cargo otorgado en las urnas por el pueblo del Distrito Metropolitano de Quito, renuncia enmarcada en la norma, en el Código de la Democracia, Código que tiene sus falencias, porque creo yo que todos los candidatos, que van a la reelección incluso, Concejales, Alcalde, Prefecto, deberían presentar esta renuncia, porque hay autoridades que aprovechan de sus funciones para campaña en este periodo, tanto en las instituciones que están como en las que pertenecen,

Quiero reconocer en cada uno de los miembros de este Concejo, con los cuales talvez tuve unos contra puntos, mismos que fueron superados con el diálogo, como personas maduras y de mente abierta, para aceptar posturas ideológicas diferentes, buscando un bien superior, que es el bienestar de Quito.

Quiero reconocer la acuciosidad de Soledad Benítez, por ejemplo, en el tratamiento de las diferentes Ordenanzas, la firmeza ideológica de Juan Carlos Fiallo y su defensa contra la corrupción, la lealtad de Marco Collaguazo, lealtad equivocada y mal pagada, pero lealtad al final, en el conocimiento histórico y cultural de Juan Manuel Carrión en cada una de sus intervenciones, y así podría enumerar muchas de las cualidades de cada uno de ustedes, pero me demoraría mucho en esta intervención.

Deseo agradecer de lo más profundo de mi corazón, a todos los funcionarios de la planta central, en todas sus dependencias, y de manera muy especial, a los funcionarios y



trabajadores de las Empresas de Pasajeros, EPMMOP, EPMMAPS, empresas de las que fui parte de su Directorio.

Me voy con sentimientos encontrados, de satisfacción por el trabajo que realicé, las visitas de diferentes sectores, que ya conocía, y otros muchos que ahora conozco, las Ordenanzas que propuse, y todas aquellas que con mi voto se pudieron aprobar, de manera muy especial el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que deja una visión y una línea para esta ciudad por los próximos quince años, y con sentimiento de decepción y frustración por lo que nos tocó vivir a todos los miembros de este Concejo, un periodo al que llegué con muchas ideas de cambio para resolver los profundos problemas que tiene la ciudad, y la evidente falta de visión clara de este periodo, que no ha permitido discutir soluciones inmediatas y otras de mediano o largo plazo.

He decidido aceptar la candidatura de la Alcaldía de Quito, porque estoy absolutamente convencido que tengo la experiencia, y la capacidad para resolver los problemas de la ciudad, trabajo que lo haré con la pasión por la ciudad que me vio nacer. Me voy como vine, con la frente en alto, y salgo por la puerta grande, compañeros Concejales, miembros del Directorio, miembros del Concejo, permítanme retirarme con un fraterno abrazo hacia todos ustedes.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

- IV. Nombramiento de presidentes y miembros de las comisiones permanentes, de los concejales titularizados: Diego Carrasco, Michael Aulestia y Hugo Dávila, ante la renuncia de los ex concejales Luz Elena Coloma, Eduardo del Pozo; y, Andrea Hidalgo, respectivamente; resolución al respecto.**

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 09h38. (18 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde, exclusivamente con el hecho de que las Comisiones en este momento no están trabajando por la falta de asignación de los Presidentes de cada una de estas Comisiones, y es atribución exclusivamente del Concejo Metropolitano de Quito la designación de estos Presidentes, corresponde ejercer



estas competencias y designar a los Presidentes, teniendo además en consideración, una norma que establece que los Concejales solo pueden presidir una Comisión, entonces creo que es importante que este Concejo Metropolitano dé viabilidad a las Comisiones, para que podamos trabajar en los asuntos que interesan a Quito; entonces, básicamente, sería que se designe las Presidencias de las Comisiones a los Concejales alteros que se han principalizado, que ahora son Concejales principales, en las que correspondería.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde, bueno como no fue aprobada la modificación, continuamos con este punto que es la designación en las Comisiones permanentes de los Concejales que hemos sido principalizados, en tal virtud, señor Alcalde, y colegas Concejales, he enviado ya un Proyecto de Resolución a la Secretaría del Concejo Metropolitano, para que por favor sea distribuida a todos los señores Concejales, en la que en el Artículo 1 propongo que se modifique la Resolución del Concejo No. 107-2021 del 19 de octubre de 2021, mediante la cual se integran las Comisiones Permanentes del Concejo Metropolitano y se nombran Presidentas o Presidentes de las Comisiones, y propongo de la siguiente manera:

“1.1 Sustituir el nombre Luz Elena Coloma, por el concejal Diego Carrasco, en el anexo 1 de la Resolución del Concejo Metropolitano C 107-2021; y, por lo tanto, designar y nombrar al concejal Diego Carrasco, en las siguientes Comisiones de este Concejo Metropolitano:

- *Áreas históricas y Patrimonio- Presidente*
- *Integrante de la Comisión de Conectividad*
- *Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público*
- *Integrante de la Comisión de Turismo y Fiestas*

1.2 Sustituir el nombre Eduardo del Pozo, por el concejal Michael Aulestia, en el anexo 1 de la Resolución del Concejo Metropolitano C 107-2021; y, por lo tanto, designar y nombrar al concejal Michael Aulestia, en las siguientes Comisiones de este Concejo Metropolitano:

- *Presupuestos, finanzas y tributación- Presidente*
- *Vivienda y hábitat- Integrante*
- *Movilidad- Integrante*
- *Uso de Suelo- Integrante*

1.3 1.2 Sustituir el nombre Andrea Hidalgo, por el concejal Hugo Dávila, en el anexo 1 de la Resolución del Concejo Metropolitano C 107-2021; y, por lo tanto, designar y nombrar al concejal Hugo Dávila, en las siguientes Comisiones de este Concejo Metropolitano:



- *Desarrollo Parroquial- Presidente*
- *Ambiente- Integrante*
- *Comisión de Ordenamiento Territorial- Integrante*
- *Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad, y Economía Popular y Solidaria- Integrante”*

Esa sería mi intervención y propuesta señor Alcalde.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Mónica Sandoval, a las 09h42. (19 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Esa es su moción señor concejal?

Concejal Sr. Michael Aulestia: Así es

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la vicealcaldesa Brith Vaca

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Presidente muy buenos días a todos, a los presentes, a la ciudadanía, a los ilustres miembros de este Concejo.

Mi observación iba por ese punto también, de que no era ratificar sino designar, pero en vista de hay un texto alternativo, que modifica esa palabra, pues considero que lo que ha presentado el concejal Aulestia, bienvenido también, pues creo que es lo que corresponde en este caso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra finalmente el concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde, compañeras, compañeros, buenos días. En virtud de la moción, entiendo yo presentada también al inicio por el concejal René Bedón, que va con el mismo espíritu de la moción presentada por el concejal Aulestia, tendríamos que revisar que no exista error en lo que se dio lectura en este momento, o simplemente como lo mencionó la Vicealcaldesa, designar a los alternos en las respectivas Comisiones donde estuvieron sus principales, y con eso estamos curados en sano, y no hay ningún problema, nos demoramos unos cinco, diez minutos en revisar.

Alcaldesa sería la propuesta, si está de acuerdo con los compañeros Concejales proponentes.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, sí básicamente lo que correspondería, porque ya son Concejales principales, entonces lo que correspondería es designar los Presidentes de las Comisiones, a los Concejales e integrantes de las Comisiones, básicamente sería una designación. Hay que designarles.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, entonces designar en las Comisiones era mismo.

Simplemente, creo que el texto lo podemos afinar con Secretaría, pero el espíritu es ese, designar a los señores Concejales como Presidentes de las Comisiones que estaban integrando, y como parte de las Comisiones.

Señor Secretario, ¿Tiene apoyo la moción?, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, efectivamente, tal como usted lo ha indicado señor Alcalde, una vez que se ha dispuesto que Secretaría haga la revisión del texto final, se estará, a lo dispuesto en el artículo 36 del Código Municipal, en la que se establece que se designa, y se nombra a los Presidentes y miembros de la Comisión, designaciones que son a título personal.

Las señoras, y señores concejales, por favor, dígnense en consignar su voto, respecto de la moción, para designar Presidentes de las Comisiones, y miembros de las Comisiones permanentes, a los señores concejales, Diego Carrasco, Michael Aulestia, y Hugo Dávila, es reemplazo de los ex concejales metropolitanos, Luz Elena Coloma, Eduardo del Pozo, y Andrea Hidalgo, tal como ha sido propuesto por los señores Concejales.

Señor operador, por favor presente resultados, muchas gracias.



PCF FORUM

COMARCA SOLUTION

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	4	2	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD BRITH VACA DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI GISSELA CHALA HUGO DAVILA JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI MARCO COLLAGUA MICHAEL AULESTI MONICA SANDOYA ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA RENE BEDON SANTIAGO GUARDI		BLANCA PAUCAR LUIS REINA LUIS ROBLES SOLEDAD BENITEZ	ANALIA LEDESMA OMAR CEVALLOS	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez			✓		
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos					✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina			✓		
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	4	0	2



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, cero en contra, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por los señores Concejales para la designación de los Presidentes, e integrantes de las Comisiones, conforme consta en el punto del orden del día señor Alcalde.

Solicitamos a los señores concejales, Diego Carrasco, Michael Aulestia, y señor concejal Hugo Dávila, se sirvan pasar al estrado del señor Alcalde, para el juramento y la posesión respectiva.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 095-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras, la establecida en el literal q), señala: *“Conformar las comisiones permanentes, especiales*



y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 327, dispone que: *“Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;*

Que, el artículo 20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”;*

Que, el artículo 21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“La organización de las comisiones y la designación de sus miembros se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el presente Título.”;*

Que, El artículo 23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que son comisiones permanentes, las siguientes:

Eje económico: *Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria; Comisión de Conectividad; Comisión de Comercialización; y, Comisión de Turismo y Fiestas.*

Eje social: *Comisión de Salud; Comisión de Educación y Cultura; Comisión de Deporte y Recreación; Comisión de Igualdad, Género e Inclusión social; y, Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.*



Eje territorial: Comisión de Uso de Suelo; Comisión de Movilidad, Comisión de Ambiente; Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; Comisión de Vivienda y Hábitat; Comisión de Propiedad y Espacio Público; Comisión de Ordenamiento Territorial.

Eje de gobernabilidad e institucionalidad: Comisión de Planificación Estratégica; Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; Comisión de Desarrollo Parroquial; Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, Comisión de Codificación Legislativa.

Que, el artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la conformación de las comisiones del Concejo Metropolitano, establece que: *“La conformación total de las 21 comisiones se realizará de acuerdo a lo que establece el literal q) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cada concejala o concejal tendrá un límite de participación de hasta en cuatro comisiones. Cada concejala o concejal, podrá ser presidente hasta de una comisión y cada concejala o concejal, podrá ser vicepresidente hasta de una comisión.” (énfasis agregado);*

Que, el artículo 28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la integración de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente estará integrada por tres concejalas o concejales con voz y voto, a excepción de las comisiones de Uso de Suelo; Ordenamiento Territorial; Movilidad; Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Presupuesto, Finanzas y Tributación, que se conformarán con cinco concejalas o concejales con voz y voto cada una. (...) Cuando en uso de licencia alguna concejala o concejal no ejerciera la función, se integrará a la comisión la respectiva concejala o concejal alterno, previamente principalizado.”;*

Que, el artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la presidencia de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente dispondrá de una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente quienes durarán la mitad del período en sus funciones. La presidenta o presidente de la comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano, conjuntamente con los otros integrantes de la misma. (...) Si la presidencia de una comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular, el Concejo designará a su nueva presidenta o presidente.” (énfasis agregado);*

Que, mediante Resolución No. C107-2021 de 19 de octubre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió en su artículo 1: *“Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1.”;*



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0551-O de 30 de agosto de 2022, la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2022-0260-O de 31 de agosto de 2022, el Concejal Metropolitano Eduardo del Pozo, presentó su renuncia al cargo;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0808-O- de 06 de septiembre de 2022, la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito conoció sobre las renunciaciones de los miembros del cuerpo edilicio en sesiones ordinarias Nos. 244 y 245, realizadas el 06 de septiembre de 2022 y el 13 de septiembre de 2022, en su orden;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 245 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor concejal Michael Romeo Aulestia Salazar mocionó que se reforme la Resolución No. C107-2021 de 19 de octubre de 2021 del Concejo Metropolitano de Quito, en el sentido de sustituir los nombres de las y los señores concejales cuyas renunciaciones fueron conocidas por el Concejo Metropolitano, por las y los concejales que han asumido la curul, en su reemplazo de acuerdo con las normativa electoral correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se integra las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito y se designa presidentas o presidentes de las comisiones, de la siguiente manera:

1. Sustituir el nombre "Luz Elena Coloma" por "Diego Carrasco Ramos"; en el "Anexo 1", de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar y nombrar al Concejal Diego Carrasco Ramos como presidente e integrante de las siguientes comisiones:

Comisiones
Áreas Históricas y Patrimonio (Presidente)
Conectividad(Integrante)
Propiedad y Espacio Público (Integrante)
Turismo y Fiestas (Integrante)



2- Sustituir el nombre "Eduardo del Pozo" por "Michael Aulestia Salazar" en el "Anexo 1", de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar y nombrar al Concejal Michael Aulestia Salazar como presidente e integrante de las siguientes comisiones:

Comisiones
Presupuesto, Finanzas y Tributación (Presidente)
Vivienda y Hábitat (Integrante)
Movilidad (Integrante)
Uso de Suelo (Integrante)

3.- Sustituir el nombre "Andrea Hidalgo" por "Hugo Dávila Huertas" en el "Anexo 1", de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar y nombrar al Concejal Hugo Dávila Huertas como presidente e integrante de las siguientes comisiones:

Comisiones
Desarrollo Parroquial (Presidente)
Ambiente (Integrante)
Ordenamiento Territorial (Integrante)
Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad Y Economía Popular Y Solidaria (Integrante)

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señores Hugo Dávila, Michael Aulestia, y Diego Carrasco, ¿prometen ustedes cumplir sus funciones como Concejales titulares del Distrito Metropolitano de Quito, y Presidentes y miembros de las distintas Comisiones metropolitanas, conforme el ordenamiento jurídico, velando siempre por los intereses del pueblo de Quito, y por este Concejo Metropolitano?



Concejal Sr. Michael Aulestia: Sí prometo.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Sí prometo.

Concejal Sr. Higo Dávila: Sí prometo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si así lo hacen, que el pueblo los premie, caso contrario, los demande. Quedan legalmente posesionados, tanto como Concejales titulares, cuanto como Presidentes y miembros de las respectivas Comisiones. Felicitaciones.

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde

- V. **Conocimiento de los oficios Nros. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O, de 31 de agosto de 2022, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procesos Nros. 0594-DNCM-2022-QUI, 0595-DNCM-2022-QUI, 0597-DNCM-2022-QUI y 0598-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra el señor Procurador Metropolitano.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señores concejales, como ustedes conocen, el artículo 331, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, y sus delegados por supuesto, no pueden suscribir ningún tipo de acuerdo, llegar a una transacción, acuerdo, allanamiento, o desistimiento, o ningún tipo de acuerdo en un



proceso judicial, o administrativo, sin contar con la aprobación del Concejo Metropolitano.

En este caso le voy a pedir también que el doctor Galo Torres, Director Jurídico del Metro, exponga ya el fundamento técnico, pero en este caso, lo que sucede es que, dentro del contrato de crédito suscrito con el Banco Mundial, para el financiamiento del metro, se establecen entre las cláusulas de aplicación, las denominadas cláusulas de salvaguardas, estas cláusulas de salvaguardas establecen obligaciones en los términos de los contratos internacionales.

El artículo 3 de la Ley de Contratación Pública establece que cuando se apliquen contratos de financiamiento internacional, se deberá estar a los términos estos contratos y dentro de estos contratos a requerimiento de entidades acreedoras, suscriptoras, se ha solicitado que se lleguen a acuerdos específicos, con varios de los propietarios de los bienes expropiados, y estos acuerdos han entrado en un proceso de mediación que en este momento está justamente pendiente de un acuerdo para cuyo efecto deberían contar con la autorización del Concejo.

Es importante dejar claro que la responsabilidad de los términos y condiciones del acuerdo corresponden efectivamente a los funcionarios que emiten los informes que los respalda y los funcionarios que suscriben los acuerdos, pero el requisito formal de la aprobación del Concejo, para cerrar en mediación, es indispensable para que esto suceda; insisto, en los términos del contrato de crédito, pero con su venia señor Alcalde pediría que si es posible, se pueda permitir la exposición del doctor Galo Torres, asesor jurídico de Metro, para que pueda exponer con mayor detalle estos aspectos para su consideración.

Hasta ahí señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor doctor Galo Torres, por favor.

Dr. Galo Torres, Funcionario de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito:
Buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenos días, buenos días a todas las autoridades y funcionarios del Municipio, a todos los presentes en esta sala se Sesiones.

Mi nombre es Galo Torres, me desempeño como Gerente Jurídico de la Empresa Metro de Quito, voy hacer una presentación, lo más resumida posibles, sobre el tema del pago de los valores correspondientes a expropiaciones, por favor avancemos con ello.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Antecedentes

- La construcción de la PLMQ es financiada por Banco Mundial, BID, CAF y BEI
- El financiamiento está sujeto a políticas de Salvaguardas ambientales y sociales (PSAS) – Estado y MDMQ deben cumplir.
- PSAS: Implementar programa de gestión ambiental, social, patrimonial, seguridad y salud ocupacional



Dentro de los antecedentes de este tema, como ustedes conocen, la primera línea del Metro de Quito se encuentra financiada por cuatro organismos multilaterales, que son el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de América Latina, que antes se denominaba CAF y el Banco Europeo de Inversiones.

El financiamiento de los convenios de préstamos, suscritos con los organismos multilaterales, contienen normas relativas a políticas de salvaguardas ambientales y sociales, que tanto el Estado Ecuatoriano, como el Municipio, por ser suscriptores de estos convenios, están obligados a cumplir.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



POLÍTICAS DE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES

Banco Mundial (BM)

- OP 4.12 Reasentamientos involuntarios y normas de procedimiento.
- OP 4.01 Evaluación Ambiental

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- OP -703 Medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas
- OP-710 Reasentamiento involuntario




En las políticas de los organismos multilaterales encontramos principalmente el Banco Mundial tiene la política OP 4.12, que se refiere a reasentamientos involuntarios y normas de procedimiento, que es lo que nosotros aquí en el ámbito nacional conocemos como expropiaciones.




La OP 4.01 evaluación ambiental, el Banco Interamericano de Desarrollo, por su parte tiene las políticas OP-703 medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas y OP -710 reasentamiento involuntario.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:




LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, **se observará lo acordado en los respectivos convenios.** Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.



Como señalaba el señor Procurador, la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 señala que los contratos que se financian con recursos provenientes de los organismos multilaterales, se observará en los procedimientos que se convoquen, con cargo a esos financiamientos, se observará lo acordado en los respectivos convenios, y complementariamente lo no previsto en dichos convenios, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:




CONTRATO DE CRÉDITO BIRF 8889-EC (29/Nov/2018)

MARCO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

Política 4.12 del BIRF: Política de reasentamiento debe garantizar que las personas desplazadas sean indemnizadas **a costo total de reposición.**

*“En el caso de que sea necesario llevar a cabo cualquier reasentamiento, para su ejecución **prevalecerá la política del Banco Mundial**”.*



El contrato de crédito BIRF, con el Banco Mundial 8889- EC, celebrado el 29 de noviembre de 2018, en la política 4.12, señala que la política de reasentamiento debe



garantizar que las personas desplazadas sean indemnizadas a costo total de reposición, y señala también, en caso de que sea necesario llevar a cabo cualquier reasentamiento para su ejecución, prevalecerá la política del Banco Mundial.

Esto es muy importante, ya lo vamos a ver más a delante.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

CONVENIO DE COOPERACIÓN BIRF - CGE (20/Ene/2021)

Cláusula Cuarta, letra a):

*“En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP y demás normativa relacionada con la Contratación Pública en Ecuador sobre la aplicación y **prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento** suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiado total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF”.*

Hay un convenio de cooperación suscrito entre la Contraloría General del Estado y el Banco Mundial, justamente por la ambigüedad que existía antes respecto de estos temas, y hay que tener muy en cuenta la hora en que los órganos de control realizan sus acciones de control, los exámenes especiales. Para clarificar estos temas la Contraloría, y el Banco Mundial celebraron un convenio de cooperación el día 20 de enero de 2021.

La cláusula cuarta en la letra a), me permito leer textualmente:

“En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, y demás normativa relacionada con la Contratación Pública en Ecuador, sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento, suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador, y el BIR, sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiado total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF”.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



CONVENIO DE COOPERACIÓN BIRF - CGE (20/Ene/2021)

Cláusula Quinta:

"5.1. Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, **las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán.**

(...) Asimismo, para cada proyecto financiado por el BIRF, las instituciones del Estado de Ecuador **tienen la obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF**, de conformidad con los respectivos convenios de crédito (...)"



De igual forma en la cláusula quinta de este convenio entre Contraloría y Banco Mundial, el numeral 5.1, esto es muy esclarecedor, porque el órgano de control, reconoce expresamente, que las políticas y procedimientos ambientales, sociales del BIRF, prevalecerán respecto de la norma local, y dice asimismo, para cada proyecto financiado por el BIRF, las instituciones del Estado de Ecuador tienen la obligación de cumplir con las políticas, y procedimientos ambientales, y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



PREDIOS PRIVADOS EXPROPIADOS PARCIALMENTE

PREDIO	PROPIETARIO	VALOR (USD)	ESTADO
673491	UTPL	76.669,00	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
213898	CONJUNTO HABITACIONAL LAS CUADRAS	66.357,59	NO HUBO ACUERDO: CONSIGNACIÓN DE VALORES
561430	MARBISE S.A.	18.681,41	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
25588	CHARLESTONG	25.913,48	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
78222	SALAZAR BARBA LUIS BOLIVAR	20.225,77	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
1311959	ARBOLEDA ESPINOSA ALEJANDRO FERNANDO (BO CONCEPT)	16.717,63	NO HUBO ACUERDO: CONSIGNACIÓN DE VALORES
		224.564,88	



Aquí tenemos un cuadro, en el proyecto Metro de Quito se han producido expropiaciones parciales de áreas pequeñas principalmente para salidas de emergencia, pozos de ventilación, no hay expropiaciones de inmuebles en su totalidad, son pequeñas áreas y los montos en consecuencia, no son muy altos.

Tenemos seis predios de propiedad privada que han sido expropiados, en cuatro de ellos hemos llegado a un acuerdo conforme a lo que señala el artículo 58 y siguientes de la Ley de Contratación, se llegó a un acuerdo con los expropiados, la Ley da un margen de



negociación del valor catastral, más un diez por ciento, que es el máximo que permite la Ley, y si existe ese acuerdo, se firma la escritura de transferencia de dominio, y se cancela el valor respectivo.

Eso se logró en cuatro casos, en dos casos no fue posible llegar al acuerdo, porque uno de ellos es un conjunto habitacional que tiene más de cuatrocientos copropietarios, y no tienen una administración legalmente designada, entonces no teníamos un interlocutor con quien se pudiera suscribir, o llegar a esos acuerdos; y, en el otro caso, el caso de Arboleda Espinoza Alejandro, es un conjunto de herederos, que lamentablemente, tampoco estaban de acuerdo, tenían algún conflicto entre ellos, y no fue posible llegar a ese acuerdo.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:


PREDIOS PRIVADOS EXPROPIADOS PARCIALMENTE

PREDIO	PROPIETARIO	VALOR (USD)	ESTADO
673491	UTPL	76.669,00	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
213896	CONJUNTO HABITACIONAL LAS CUADRAS	66.357,56	NO HUBO ACUERDO CONSIGNACIÓN DE VALORES
561430	MARBISE S.A.	18.681,41	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
25588	CHARLESTONG	25.913,48	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
78222	SALAZAR BARBA LUIS BOLIVAR	20.225,77	ESCRITURA FIRMADA Y CANCELADO VALOR CATASTRAL
1311959	ARBOLEDA ESPINOSA ALEJANDRO FERNANDO (BO CONCEPT)	16.717,63	NO HUBO ACUERDO CONSIGNACIÓN DE VALORES
		224.564,88	



En este cuadro ustedes pueden ver, en la columna tenemos el valor catastral, el valor de reposición que ordenan los convenios de crédito y las políticas de salvaguarda que se debe pagar, y la diferencia que se pagaría mediante los procesos de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Las sumas totales de esos seis predios son \$ 161 000, en los cuatro casos que estamos en el proceso de mediación, suman \$ 99 000, los otros dos casos nos vemos en la necesidad de presentar un juicio de consignación, porque los organismos multilaterales, Banco Mundial también nos ha señalado que para dar por cumplida la política de salvaguarda, se debe consignar esos valores y que queden a disposición de los beneficiarios para que podamos cumplir debidamente en contrato de préstamo.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



FIGURAS JURIDICAS APLICABLES PARA CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE SALVAGUARDAS

- **PROCESO DE EXPROPIACIÓN A VALOR CATASTRAL:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Art. 58 a 58.8

- **PAGO DE DIFERENCIA A VALOR COMERCIAL:**

Procesos de Mediación ante el Centro de Mediación de la PGE.

- ✓ Constitución de la República: Art. 190 Mediación como medio alternativo de solución de conflictos.
- ✓ Ley de Mediación y Arbitraje: Arts. 43, 44.



De toda esta exposición ustedes podrán ver que las figuras jurídicas que se han aplicado para este proceso, es en inicio la figura de la expropiación, de acuerdo a la ley local, la Ley de Contratación Pública, a partir del artículo 58 hasta el 58.8, esto es, hemos llegado a acuerdos, se ha establecido el valor catastral, y el máximo margen de negociación que permite la ley que es el 10%, se han firmado las escrituras de transferencia de dominio, y queda pendiente por cancelar esa diferencia.

Esa diferencia, la figura que se ha planteado, y que se utilizó también para el caso de las compensaciones a los negocios afectados por la construcción de la primera línea del Metro de Quito, es un proceso de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, esto está fundamentado, en lo que señala la Constitución de la República, en el artículo 190, y la Ley de Mediación y Arbitraje, en los artículos 43, 44, que reconocen a los procesos de mediación como un procedimiento alternativo para la solución de conflictos, la ventaja de estos procesos es que el acuerdo total de mediación, goza de un carácter de sentencia de última instancia ejecutoriada, que luego no puede ser apelada, no pueden haber luego reclamaciones en fase administrativa o judicial, y eso nos asegura, cerrar debidamente este proceso, con el pago a los beneficiarios de las expropiaciones.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 331, letra j):

"Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación; (...)"



Como señaló el señor procurador, el artículo 331 del COOTAD, la letra j), dentro de las prohibiciones que establece al ejecutivo dice:

"Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación;(...)"

Por esta razón, hemos elevado un informe al señor Alcalde, y por su intermedio al Concejo Metropolitano, para alcanzar del Concejo esta autorización para poder suscribir el acuerdo total de mediación con los cuatro beneficiarios en estos procesos de expropiación.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Artículo 1.- Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procedimientos que se sustancian en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme se solicita en oficios Nro. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022.

Esta autorización se la confiere siempre y cuando los acuerdos de mediación no generen perjuicio económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos del régimen jurídico aplicable."



El proyecto de resolución, que se pone a consideración del Concejo Metropolitano, en la parte resolutive el texto fu adjunto a la convocatoria, lo tienen los señores concejales, pero en la parte resolutive me permito dar lectura, al artículo 1:



“Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, o a su delegado, la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procedimientos que se sustancian en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme se solicita en oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 5 de agosto de 2022, y EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022”.

Se ha agregado también en este otro inciso que fue recomendado en la Sesión de Concejo, cuando se autorizó el tema de compensaciones que dice:

“Esta autorización se la confiere siempre y cuando los acuerdos de mediación, no generen perjuicio económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos del régimen jurídico aplicable”

Ese es el Proyecto de Resolución señor Alcalde, señoras y señores Concejales, que sometemos a su consideración. Muchas gracias, y estoy a las órdenes si tienen alguna inquietud.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias doctor Torres, tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Muchas gracias señor Director Jurídico de la Empresa.

Sabemos que es necesario hacer este proceso, solamente me gustaría hacer unas precisiones en el texto de la Resolución, que de hecho ya lo envié por la vía regular, que es la Secretaría del Concejo, donde se especifique estos temas conforme a los procesos de mediación que ya están identificados con los números, que se establezcan los números, sí me gustaría, si se puede proyectar el texto, para poderle darle una mejor redacción al texto que se ha propuesto en la Resolución.

Artículo 1.- Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien su delegado, la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procedimientos que se sustancian en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme se solicita en oficios Nro. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022.





Artículo 1.- Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegare, la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación, dentro de los procedimientos de mediación identificados con los números No. 0594-DNCM-2022-QUI, No. 0595-DNCM-2022-QUI, No. 0597-DNCM-2022-QUI y No. 0598-DNCM-2022-QUI que se tramitan ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para instrumentar los procesos de pago a quienes sean los beneficiarios del valor correspondiente al resultado por la diferencia catastral y de mercado de los predios privados expropiados parcialmente identificados con las claves catastrales 673491, 561430, 78222 y 25588, conforme consta en los oficios Nro. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022.

Esta autorización que vamos a dar desde aquí desde el Concejo, sea específica y puntual, para estos casos en particular. La propuesta sería, en la parte que dice:

“Artículo 1.- Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a quien delegare, la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación, dentro de los procedimientos de mediación identificados con los números No. 0594-DNCM-2022-QUI, No. 0595-DNCM-2022-QUI, No. 0597-DNCM-2022-QUI, y No. 0598-DNCM-2022-QUI, que se tramitan ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General de Estado, para instrumentar los procesos de pago a quienes sean los beneficiarios del valor correspondiente al resultado por la diferencia catastral, y de mercado de los predios expropiados parcialmente identificados con las claves catastrales 673491,561430,78222, y 25588, conforme consta en los oficios. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 5 de agosto de 2022, y EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022.”

Entonces ahí, lo que hacemos es especificar la autorización, que es puntual y específica para estos puntos, para estos predios y para estos procesos que ya se efectuaron los pagos correspondientes. Ese es el aporte que hago a esta Resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, quiero empezar diciendo que entiendo que es importante para la Empresa, que estos temas de expropiación avancen; sin embargo, yo tengo algunas cuestiones aquí, que creo que son importante detallarlas,

Primero la atribución que tiene el Concejo Metropolitano, no es autorizar a la suscripción de las actas de mediación, leamos el artículo, el Artículo dice claro, el que usted nos acaba de presentar dice *“aceptar conciliaciones”*, no dice firmar actas de mediación, acuerdos total de actas de mediación; es decir, el Concejo Metropolitano no tiene una competencia específica establecida en el COOTAD para autorizar al Alcalde la suscripción de las actas del acuerdo total de mediación, tiene una competencia específica para autorizarle a



aceptar conciliaciones, y creo que eso tiene que constar expresamente porque este Concejo no puede hacer algo que no está atribuido por la Ley.

En segundo lugar, el que nos leyeron es el Artículo 331 letra j), que establece, en la parte correspondiente, ya aceptar conciliaciones conforme a la Ley, eso dice, entonces claro, no dice suscribir actas de mediación conforme a la Ley, entonces ese es el primer aspecto señor Alcalde.

El segundo aspecto que no veo en el informe, y que creo que es fundamental, es determinar por qué razón se procedió de conformidad con el contrato FIDIC, de conformidad con la Ley, básicamente usted nos acaba de presentar un documento, en que nos dice que las expropiaciones de conformidad con el convenio tienen que hacerse a costo de reposición, luego en la siguiente diapositiva nos pone a valor comercial, primero el valor comercial no es lo mismo que valor de reposición, entonces sí vale la pena porque vamos a cometer el mismo error, hay que ver exactamente lo que dicen los contratos, y el convenio con el BID dice costo de reposición, entonces vale la pena que nos informen, no conste valor comercial, porque no dice eso el convenio, dice costo de reposición.

Pero eso me dejó a mí otra inquietud, cuando estuvieron haciendo el tema de las expropiaciones, lo lógico era que lean el convenio, no ahora, no después, no después de que ya hicieron la transferencia de dominio, el momento en que reciben el convenio, tenían que haber visto lo que nos dijeron hoy, el convenio dice que es costo de reposición, y no a valor de ley nacional, y la Ley Nacional dice más el 10%, ¿Entonces yo qué tengo que aplicar?, en base al convenio y en base a la Ley tengo que aplicar el convenio, y ahí tenían que haber hecho el tema de la expropiación y el pago, pero resulta que hicieron a costo de Ley Nacional, sin percatarse que había el convenio, hacen la expropiación, inscriben en el Registro de la Propiedad, ya está inscrito en el Registro de la Propiedad, están completamente hechas las expropiaciones, y resulta que ahora entonces vamos a corregir la diferencia de precio, en base a esto.

Entonces yo personalmente creo, no sé qué opine el Concejo, pero yo creo que ahí hay un error cometido por la administración de la empresa, y creo que es importante señor Alcalde, que se determinen las responsabilidades por haber generado esto, porque claro este Concejo Metropolitano va a entrar a autorizar una conciliación en un tema que arranca con este defecto de interpretación al contrato FIDIC, y creo que sí es importante que en esta Sesión, y que quede en actas que este Concejo se ha percatado de ese error y que se tendrían que determinar las responsabilidades de esos funcionarios que han cometido este error.

Entonces básicamente yo creo que ahí lo que podríamos es autorizar al señor Alcalde del Distrito, o a quien delegare, para que realice el proceso de conciliación, obtenga las conciliaciones de conformidad con la Constitución y las leyes de la República, y bajo



responsabilidad de los funcionarios que han emitido los informes correspondientes, que han permitido que este Concejo entregue la autorización al señor Alcalde para esta conciliación.

Esa sería mi intervención inicial señor Alcalde, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Okey, habría que poner abajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes respectivos.

Concejal Juan Manuel Carrión, por favor.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde buenos días.

No quiero repetir lo que ya ha dicho el concejal Bedón, talvez insistir en aquello, me parecen que estas cláusulas de salvaguarda que están en el contrato, sí debían ser conocidas al inicio, pues me da la impresión de que ahora decimos: " *por cierto en seis casos, en cuatro, se llegaron a acuerdos, incluso se firmó escrituras, ya de transferencia de dominio, pero UPS, tenemos que cumplir lo que dice el Banco Mundial, entonces aquí hay que corregir este error*", entonces creo que sí debe quedar señalado lo que ha puntualizado el concejal Bedón, esto tenía que advertirse desde el inicio para que no parezca que estamos solucionando una omisión, un tema no advertido por la Administración del Metro de Quito.

Me llamaba también la atención que en el documento que recibimos, en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3501-O, suscrito por el señor Subprocurador Metropolitano, se hace referencia a que las próximas audiencias para estos procesos de mediación entre la Procuraduría General, eran el 12 y el 13 de septiembre, es decir ayer y hoy, y recién esto vamos a conocer ahora, entiendo de lo que me informó en su momento el señor Procurador que esas audiencias se han pospuesto, pero bueno el tema central es que nos digan ¿ Por qué esto no lo advirtieron en el 2018 cuando tenía que estar claro?, porque ahí entiendo no procedía llegar a ningún acuerdo, sino cumplir con estas cláusulas de salvaguarda, que de acuerdo a las políticas del Banco Mundial, en torno a expropiaciones o reasentamientos involuntarios, establece que la indemnización debe ser a costo total, ahí no hay margen de llegar a una expropiación sino al propietario de lo que entiendo se le dice: " *a usted le corresponde este pago que es el total*", no hay una mediación a la que recurrir ahí.

Eso como digo señor Alcalde, estoy en la línea de lo que ha planteado el señor concejal René Bedón, y creo que es necesario que se nos informe, porque es su momento esto no se advirtió, y hay que corregir acudiendo a estos mecanismos.

Gracias, hasta ahí mi intervención.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está incluida en la segunda parte de esta autorización, *“bajo responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes”*

Concejal Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Yo también entiendo la necesidad y la urgencia de que se puedan cerrar estos procesos, sin embargo, no podemos hacerlo de una manera en la que luego tengamos responsabilidades. Yo no estoy de acuerdo con el texto del Artículo 1, en tanto y en cuanto se hace un detalle de procesos en los que ya hay escrituras suscritas, es decir, ya está cerrado, ya está establecido un justo precio, sin embargo, hay estas consideraciones de acuerdo al contrato con el BID que hacen que el precio, a pesar de haberse cerrado las escrituras, a pesar de haberse inscrito, tenga que pagarse una diferencia.

Nótese que en el informe de 5 de agosto eran 6 predios, luego se hace un alcance, y hay cuatro, y quizás si pasa más tiempo lleguen a dos, o a ninguno; entonces yo creo que lo que hay que colocar aquí es una autorización al Alcalde para que acepte la conciliación en los términos constantes, en el literal j) del artículo 331 del COOTAD, para que todas las acciones derivadas de esa autorización, le correspondan al delegado o a quien firme las conciliaciones, porque hay que decirlo con todas sus letras, alguien se equivocó en el 2018, y en ningún informe dicen que se han equivocado, los que se han equivocado son los que han autorizado seguramente en el 2018, en el Concejo del 2018 para hacer esas expropiaciones, porque nótese también un tema aquí que es importante, muchos se preguntaran el por qué estamos resolviendo cosas de expropiaciones del Metro, porque resulta que el Metro solo administra el contrato, quienes hacen los procesos de expropiación es el Municipio de Quito planta central, por lo tanto en el 2018, quizás debió haber pasado por este mismo Concejo, una autorización para conciliar y llegar a acuerdos respecto de las escrituras que ya están firmadas de estos cuatro predios, y seguramente de algunos otros predios también.

Por lo tanto, yo voy a insistir, en que se coloque que la autorización es para aceptar la conciliación en los términos establecidos en el artículo 331, literal j) del COOTAD. Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es decir no constaría la segunda parte, solamente hasta el ordenamiento jurídico dentro de los procedimientos de mediación, sin decir que se tramitan.

Concejala Soledad Benítez, por favor.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, reitero igual mi saludo.

La Resolución propuesta en los términos que estaba, nos puede realmente generar un daño al Municipio en términos económicos, propuesta así como estaba insisto, yo votaría en contra, pero con la corrección y aporte que hace el concejal René Bedón, y sé que tiene un texto va a proponer, yo votaría a favor, porque es importante, esto puede detener el avance del Metro, y no queremos jamás, nosotros propusimos alguna vez, es un Proyecto de la Revolución Ciudadana que no mejora la calidad de vida, el desarrollo económico, ni la movilidad, solo en el Distrito, sino es una obra nacional.

Yo de nuestra parte, entiendo los Concejales de la Revolución Ciudadana, vamos a apoyar este Proyecto para que avance y no vamos a detener con una coma, ya pero que se hagan insisto, bien las cosas, así que, si se corrige el texto, y si se acepta la propuesta del concejal Bedón, yo votaría a favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Luis Robles, por favor.

Concejal Sr. Luis Robles: Muy buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, vecinos de Quito, buenos días.

Estoy en la línea de que se debe incluir dentro del artículo 1, tal como está al momento, todos los casos que van a ser sujetos de mediación, no se puede dejar de un cheque en blanco algo infinito que puede ser para otros casos, y son estos los que hay que mediar y son estos los que deben estar incluidos en esta resolución, por eso, también apoyo la moción de que se puedan ser incluidos, como están ahora y no retirados, una carta abierta, sino más bien, puntual, lo que vamos a autorizar, y en función de que se remedien daños ocasionados por otras personas, en otro tiempo.

Muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información para el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Tenga la bondad, ¿Conciliación tiene relación con mediación?, porque no me suena igual.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A ver concejal Luis Reina, un poquito, en algunas legislaciones como la nuestra, están equiparados conciliación con mediación, en otros países se distingue la mediación, en donde solamente interviene un tercero imparcial que aproxima a las partes para que



lleguen a un acuerdo, y en el caso de la conciliación, el conciliador llega a proponer fórmulas de arreglo; es decir, hay un paso más a delante, con respecto a la conciliación.

Pero en nuestra legislación, utilizamos la terminología que está establecida en el COOTAD, que es la conciliación, doctrinariamente hay diferencias.

Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta, con eso podemos pasar a la redacción del concejal René Bedón.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales y concejalas, a mí sí me parece que es importante la especificidad, para evitar en el futuro, ya hemos tenido antecedentes de que lamentablemente los funcionarios no se hacen cargo del tema de los informes, pero también hay que comprender el hecho de que nosotros tenemos una Ley Nacional muy diferente a lo que plantean los bancos, entonces esto nos genera este ruido, y yo más bien quisiera hacer una consulta específica con el tema de Magdalena, únicamente Alcalde, para tenerlo claro, porque no veo ese tema de la expropiación, justamente el Cuerpo de Ingenieros, me parece importante saberlo, únicamente porque no lo veo, o talvez es otro nombre el que se encuentra aquí, que no veo la diferencia en ese tema, nada más.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ese no es parte de este acuerdo, justamente eso está ya prácticamente cerrado con el Cuerpo de Ingenieros, en su momento lo haremos conocer a los señores miembros del Concejo.

Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Entiendo que con los multilaterales se llegaron a un proyecto de compensación con respecto a capacitaciones, ¿Eso no cuenta tampoco?, porque se planteó un proyecto entiendo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Eso es lo anterior, que ya llegamos de las compensaciones...

Dr. Galo Torres, Funcionario de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito: Compensaciones monetarias y no monetarias, y en el caso de las monetarias el Concejo conoció y autorizó.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor concejal René Bedón.



Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

Yo sugeriría que en el texto quede un texto si bien precisando como ha sugerido la Vicealcaldesa Brith Vaca, yo sugeriría que sería:

“Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, o a quien delegare, para que, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades administrativas, realice y acepte los procesos de conciliación, de conformidad con la Constitución, y las leyes de la República, dentro de los procedimientos de mediación, identificados con los números No. 0594-DNCM-2022-QUI, No. 0595-DNCM-2022-QUI, No. 0597-DNCM-2022-QUI, y No. 0598-DNCM-2022-QUI, que se tramitan ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General de Estado”.

Para evitarnos toda la explicación de que son cobros, y todas las otras cosas, hasta ahí dejaría yo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dejémosle como ordenamiento jurídico comprende todo, Constitución, leyes.

Concejal Dr. René Bedón: A ver entonces:

“Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, o a quien delegare, para que, en ejercicio de sus competencias y responsabilidades administrativas, realice y acepte los procesos de conciliación, conforme al ordenamiento jurídico vigente, dentro de los procedimientos de mediación, identificados con los números No. 0594-DNCM-2022-QUI, No. 0595-DNCM-2022-QUI, No. 0597-DNCM-2022-QUI, y No. 0598-DNCM-2022-QUI, que se tramitan ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General de Estado”.

Hasta ahí haría yo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Y ahí está lo segundo que decíamos, *“se la confiere bajo la responsabilidad de los funcionarios”.*

Concejal Dr. René Bedón: Tal vez en vez de *“conforme”*, simplemente *“respetando, y cumpliendo el ordenamiento jurídico vigente”.*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor doctor Torres.

Dr. Galo Torres, Funcionario de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito: Señor Alcalde, de nuestra parte ninguna objeción con el texto de la Resolución,



solamente quisiera, yo creo que es necesaria una explicación, respecto de la observación del señor concejal Bedón, de los señores concejales Carrión, que han mencionado este tema.

Hay que señalar que estos procesos iniciaron a mediados del 2020, y se empezó con aplicación de lo que señala la Ley de Contratación Pública, es decir con el avalúo catastral, y más ese diez por ciento que permite la norma, sin embargo, en esa época vemos que antes de que exista este convenio entre Banco Mundial y Contraloría, realmente los funcionarios no querían aplicar esto porque era ambigua la norma, no había claridad, esto finalmente se superó en enero del 2020 cuando se cuenta con este convenio entre Banco Mundial y Contraloría, entonces en las misiones con los multilaterales se había acordado culminar esos procesos iniciados bajo la Ley de Contratación para pagar el avalúo catastral, más ese diez por ciento, porque desandar todo ese camino iba a tomar mucho más tiempo, por eso se resolvió terminar los procesos con la Ley de Contratación, pagar el avalúo catastral y cumplir hasta ahí estrictamente con lo que dice la norma local, y luego aplicar este mecanismo de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado para poder cubrir esas diferencias, y cumplir con lo que dice los convenios de crédito, el contrato FIDIC, no entra en esto, es el convenio de préstamo con Banco Mundial.

Gracias señor Alcalde, solamente eso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias, señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, solo un tema adicional, sería:

“Esta autorización se la confiere bajo responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes; y, siempre y cuando la conciliación, no genere perjuicios económicos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos del régimen jurídico aplicable”.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Solo por redacción, en vez de Municipio, Gobierno Autónomo Descentralizado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, señor Secretario, sírvase tomar votación de esta Resolución.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, las señoras y señores Concejales, por favor, dígnense en consignar su voto respecto de la moción que está siendo proyectada, que ha recogido las propuestas del señor concejal René Bedón, más las observaciones de la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, concejala Soledad Benítez y concejala Mónica Sandoval. Por favor dígnense en consignar su voto.

Señor operador, por favor, presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos					✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina			✓		
19. Sr. Luis Robles			✓		



20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	4	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la autorización al señor Alcalde para los procesos de conciliación.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-096-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: “(...) Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución, determina que “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 238 de la Constitución, dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;



Que, el artículo 240 de la Constitución establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*;

Que, el artículo 87 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante *“COOTAD”*, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; (...)* d) *El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

Que, el artículo 323 del COOTAD, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”*;

Que, el artículo 331 letra j) del COOTAD dispone: *“Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”*;

Que, el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, establece que *“(…) La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto (...)”*;

Que, mediante oficios Nrs. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 y EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, señaló y solicitó lo siguiente:

“(…) g) Conclusiones:

Considerando que el Municipio de Quito suscribió el contrato de crédito 8889-EC con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la ciudad se comprometió en cumplir también con la Política Operacional 4.12 (adjunta al contrato de crédito), en la que se determina que, por las expropiaciones parciales en predios privados, debemos cancelar el valor comercial.

La valoración comercial de los predios fue determinada por un tercero, un Perito contratado por el multilateral.



Cuatro (4) trámites de expropiación culminaron con escrituras de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito, expropiados con los cuales en este momento se están llevando procesos de mediación en la PGE, siendo sus próximas audiencias el 12 y 13 de septiembre de 2022. Mencionadas diligencias el señor Alcalde debe contar con la autorización del Concejo Metropolitano por lo señalado el literal j) del artículo 331 del COOTAD y a su vez el señor Alcalde podrá delegar a la EPMMQ para la suscripción de las actas de acuerdo.

El monto que se va a cancelar en total por las cuatro (4) mediaciones, es de **USD. 99.144,23 \$ (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, dicho valor es el cuál se debe pedir autorización al Concejo Metropolitano. El valor restante de los USD. 161.356,63 \$, esto es los USD. 62.212,40 \$ serán consignados ante el Órgano Jurisdiccional conforme lo determina el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y aquello no requiere autorización del Concejo Metropolitano

Lo expuesto en el oficio No. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022 así como en el presente documento, busca que la EPMMQ facilite elementos de opinión para la formación de la voluntad administrativa en concordancia con el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo (COA).

h) Solicitud:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 331, letra j), establece:

"(...) Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada,

y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación (...)"

Considerando la prohibición del artículo 331, letra j) del COOTAD y de la información expuesta, me permito realizar un alcance al oficio No. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022, solicitando que se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, y mediante sesión del órgano legislativo municipal se autorice al señor Alcalde del Municipio de Quito, o a su delegado, para suscribir las actas de acuerdo total de mediación que se elaboren dentro de los procesos de mediación Nrs. 0594-DNCM-2022- QUI, 0595-DNCM-2022-QUI, 0597-DNCM-2022-QUI y 0598-DNCM-2022-QUI, que corresponde al pago de la diferencia catastral con el valor de mercado de los predios expropiados parciales (Predios Nrs. 673491, 561430, 78222 y 25588).



*De la Partida Presupuestaria No. 770206 de la Secretaría de Movilidad, contamos con un total de USD. 161.356,63 \$, sin embargo, la autorización al Concejo Metropolitano es por el monto de **USD. 99.144,23 \$ (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, considerando que son cuatro (4) los procesos de mediación en trámite (predios Nrs. 673491, 561430, 78222 y 25588). El valor restante de los USD. 161.356,63 \$, esto es, USD. 62.212,40 \$ sobre las expropiaciones parciales en los predios Nrs. 213898 y 1311959, que no llegaron a un acuerdo con los expropiados dentro del plazo establecido en el párrafo primero del artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EPMMQ acudirá ante el Órgano Jurisdiccional para consignar los valores catastrales y de mercado/comercial de los dos (2) predios referidos.*

Nos ratificamos en los acápites de los Antecedentes, Informes Valorativos – Perito, Base Legal y Análisis del oficio No. EPMMQ-GG-2022-0910-O de 05 de agosto de 2022, que servirán para el sustento jurídico, técnico y financiero y posterior elaboración de la resolución borrador para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito (...)”

Que, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2022-3501-O, de 02 de septiembre de 2022, el Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, recomienda lo siguiente: “(...) En atención al oficio Nro. GADDMQ-EPMMQ-GG-2022-1008-O de 31 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y a los informes que constan como anexos al oficio antes referido; se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano, el proyecto de Resolución; a fin de obtener la autorización para la suscripción de las actas de acuerdo total de mediación dentro de los procesos Nrs. 0594-DNCM-2022-QUI, 0595-DNCM-2022-QUI, 0597-DNCM-2022-QUI y 0598-DNCM-2022-QUI, conforme lo dispone el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...); y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 226, 264, 289 de la Constitución del Ecuador, artículos 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito o a quien delegare, para que en ejercicio de sus competencias y responsabilidades, realice y acepte los procesos de conciliación respetando y cumpliendo el ordenamiento jurídico vigente, dentro de los procedimientos de mediación identificados con los números No. 0594-DNCM-2022-QUI, No. 0595-DNCM-2022-QUI, No. 0597-DNCM-2022-QUI y No. 0598-



DNCM-2022-QUI que se tramitan ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Esta autorización se la confiere bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes; y, siempre y cuando la conciliación no genere perjuicios económicos al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos del régimen jurídico aplicable.

DISPOSICIÓN GENERAL

El alcance de los acuerdos a los que se arribaren serán de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que actuaron en dichos procedimientos de mediación o elaboraron y suscribieron los correspondientes informes técnicos, jurídicos y económicos.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

.....
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día por favor.

Le ruego por favor, tenemos nosotros que cumplir con un orden del día que está aprobado, cuando haya pida Comisión.

Voy a suspender la Sesión para poder escucharle señora. Se suspende la sesión señor Secretario, sírvase tomar nota, cinco minutos.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, entiendo que es un receso de la Sesión, son las diez horas veintinueve, se declara un receso por cinco minutos, para escuchar a los vecinos que han pedido ser escuchados ante el Concejo Metropolitano.

Siendo las diez horas con veintinueve minutos se suspende la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Sr. Michael Aulestia	✓	



3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sr. Omar Cevallos		✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓	
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Paulina Izurieta	✓	
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

REINSTALACIÓN:

Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del martes trece de septiembre del año dos mil veintidós, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Sr. Michael Aulestia	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sr. Omar Cevallos		✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓	
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Paulina Izurieta	✓	



13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, a efectos de reinstalar la Sesión, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos, se encuentran presentes en la Sala, dieciocho miembros del Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al existir el quórum legal y reglamentario, reinstalo la Sesión Ordinaria No.245 del Concejo Metropolitano

Señora Vicealcaldesa, sírvase presidir la Sesión por favor.

Asume la presidencia la Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h35. (16 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora Vicealcaldesa.

- VI. Presentación de un informe del Concejal Metropolitano Juan Manuel Carrión, sobre su participación en calidad de delegado oficial a la “Cumbre de Alcaldes Urban 20”, que tuvo lugar en Yakarta, Indonesia el 30 y 31 de agosto de 2022.**

Sale de la sala de sesiones la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 10h37. (15 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra señor concejal Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señora Vicealcaldesa, para que el tratamiento de este punto sea expedito y breve, me permito solicitarle que se proyecte un video en el cual desarrollo este tema, es un video muy breve.

A continuación, se proyecta un video en la sala, del cual se capturan las siguientes imágenes.







Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señora Vicealcaldesa.

Bueno eso fue creo que está explicado todo ahí, fueron dos, tres días muy intensos, en total siete días, porque por la distancia son necesarios dos días de viaje de ida, dos días de viaje de regreso, cuarenta horas, un viaje pesado; sin embargo, creo que este tipo de presencias en los foros internacionales son importantes para la ciudad, establecen vínculos de cooperación, de entendimiento, de fraternidad, especialmente con las delegaciones latinoamericanas.

Sé que hay unos foros próximos, y la sugerencia al señor Alcalde de que procuremos que Quito siempre esté presente, entiendo que hay una reunión próxima del CLGU en Corea y otra del C40 en Buenos Aires, ojalá Quito, son invitaciones que se les formulan a los Alcaldes, son reuniones de Alcaldes, pero pues Quito había estado fuera de estos foros, y se extraña la presencia de la ciudad en esos espacios, insisto creo que es necesaria.

Yo cumplí con la delegación que me hizo en su momento el señor Alcalde, y quería informar de manera breve y concisa esto al Concejo, gracias.

Ingresa a la sala de sesiones las concejalas Sra. Amparito Narváez, y Mónica Sandoval, a las 10h41. (17 concejales).



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Carrión.

Sabemos de la importancia que tiene Quito en el mundo, y como el mundo está esperando la manifestación de Quito.

Desde el centro del planeta para el resto del mundo, pues estos son retos que nos demanda como ciudad de estar a la altura de lo que establecen las nuevas tendencias en el mundo, para justamente precautelar los ecosistemas y el tema de las demandas que tiene el planeta en el tema del cambio climático y todos esos retos que, como ciudad cosmopolita, nos demanda generar estos planes y estos proyectos para ir hacia esos requerimientos que nos plantea el mundo.

Muchas gracias concejal Carrión.

Señor Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señora Vicealcaldesa,

VII. Segundo debate de los siguientes proyectos:

VII.1 Ordenanza Reformatoria al Artículo 3639, numeral 4, del Capítulo II, Título IV, Libro IV.6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5005-O Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022 Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad sobre la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos. (Informe de Comisión IC-CPP-2022-008).

Preside la Comisión el señor concejal Marco Collaguazo, quien en la Sesión anterior estaba en uso de la palabra, cuando por falta de quórum, tuvo que clausurarse la Sesión en este punto, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Compañeros miembros del Concejo, ciudadanos, señores funcionarios que están presentes.

El Proyecto de Ordenanza Reformatoria presentado, tiene las siguientes consecuencias, en los requisitos para la regularización y declaratoria de bien mostrenco que corresponde como una de las competencias a este Concejo, se pide que se debe presentar el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, se debe tomar en cuenta que bienes mostrencos son aquellos que, según el artículo 481 del COOTAD, son aquellos que carecen de dueño conocido, y el certificado del Registro de la Propiedad se lo da



cuando existen datos de propiedad inscritos referente a un predio, por lo tanto, si el predio tuviere título inscrito ya no se puede considerar como bien mostrenco.

El cumplimiento de este requisito es imposible porque si ya existe dueño no se puede dar como bien mostrenco, por lo tanto, luego de haber atendido las observaciones presentadas en primer debate por el concejal Orlando Núñez, en donde se pide que se corrija la nueva numeración, es decir, en el Proyecto consta como la Reforma del Artículo 3639 numeral IV del capítulo II título IV del libro IV.6, del Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito, él agrega que actualmente, según la nueva codificación, corresponde el artículo 3674, lo que tiene toda la razón.

Igualmente había presentado la ahora ex concejala Andrea Hidalgo, una observación; ella tiene presentado un Proyecto de Ordenanza en el seno de la misma Comisión, para que se les adjunte a los dos proyectos; pero la Comisión, tomando en cuenta que el tema planteado en el Proyecto de Ordenanza planteado por la ex compañera de este Concejo Andrea Hidalgo, trata solo la competencia de este Concejo, para el tratamiento de los bienes mostrencos, es decir, ella plantea que ya no sea competente el Concejo Metropolitano para conocer la declaratoria de bienes mostrencos, sino más bien esto se lo realice en forma administrativa, y el proyecto en sí dice que debe ser declarado por bienes inmuebles; por lo tanto, siendo un tema netamente reglamentario, lo planteado en esta Ordenanza, no es dable que se sumen estos dos Proyectos.

El otro es muy importante, se trata de la competencia de este Concejo, por lo tanto, no se tomó en cuenta las observaciones planteadas por la entonces concejala Andrea Hidalgo.

Con estos antecedentes, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en Sesión de 4 de mayo del 2022, emitió dictamen favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en segundo debate, el Proyecto de Ordenanza Reformatoria al artículo 3674, corrigiéndole actualmente, numeral IV del capítulo II título IV título VI.6, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad, sobre la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos.

Señora Presidenta del Concejo, solicito que se eleve a moción esta aprobación.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Señor Secretario, una vez apoyada la moción, por favor, proceda con la votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales, por favor, dígnense en consignar su voto, respecto de la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Reformatoria al Artículo 3639, numeral 4, del Capítulo II, Título IV, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad sobre



la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos, con las observaciones que han sido expuestas y aceptadas por el concejal Marco Collaguazo.

Por favor dígense en consignar su voto.

SI	No	Abstención	No vota	
16	0	1	5	0
A FAVOR AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI GISSELA CHALA HUGO DAVILA JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUIS REINA LUIS ROBLES MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA RENE BEDON SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCION MICHAEL AULESTI	AUSENTE ANALIA LEDESMA BLANCA PAUCAR OMAR CEVALLOS SANTIAGO GURDEI VRITH VACA	

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señora Vicealcaldesa, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, una abstención. Ha sido aprobado en segundo debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, en los votos estaba mi nombre como ausente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor operador, por favor presente si efectivamente, porque el sistema está registrado desde su curul, solicito señora Vicealcaldesa, si es tan gentil en que se proponga la reconsideración de la votación, para poder volver a llamar a votación a los señores miembros del Concejo Metropolitano.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, que hagan la rectificación en el sistema nada más.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si algún concejal por favor se digne en mocionar la rectificación, que no podría mocionar de oficio.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, primero verifique que el sistema está estandarizado.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor, para receptar el voto de la señora Vicealcaldesa desde la curul de la Presidencia de la Sesión.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Okey, ahora sí vamos a la rectificación de la votación.

Señor Secretario por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora Vicealcaldesa, mil disculpas. Señoras, y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto, respecto de la aprobación de la Ordenanza Reformatoria al Artículo 3639, numeral 4 del Capítulo II Título IV Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad sobre la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos, con las observaciones aceptadas por el señor proponente, concejal Marco Collaguazo .Por favor dígnense en consignar su voto.

Señor operador, por favor, presente los resultados.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Sigue el error.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siendo fedatario de este Concejo, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor, que incluye el voto de la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, y una abstención. Ha sido aprobado en segundo debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria, señora Vicealcaldesa.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos					✓



8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	17	0	1	0	4

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Aunque haya ese error en el sistema?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: He dado fe pública acerca de la aprobación, queda registrado en actas, porque el fedatario es el Secretario, no el sistema electrónico. Ha quedado registrado en actas su voto favorable.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, aprueba en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Reformatoria al Artículo 3639, numeral 4 del Capítulo II, Título IV, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata del informe del Registro de la Propiedad sobre la titularidad de un predio, como requisito para la declaratoria y regularización de bienes mostrencos. (Informe de Comisión IC-CPP-2022-008).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Gracias señora Vicealcaldesa.



VII.2 Segundo debate de la ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Altar de Pululahua”, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2021-070).

Preside la Comisión la señora concejala Amparito Narváez.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, señores funcionarios presentes, ciudadanos que nos escuchan por las redes sociales, y queridos ciudadanos que están en esta mañana de los asentamientos Altar de Pululahua y Santa Inés, pasaje Carrera, bienvenidos.

Señora Vicealcaldesa, pongo en conocimiento de este Pleno referir que con fecha 20 de agosto del 2021, la Comisión de Ordenamiento Territorial, una vez solventadas todas las observaciones legales, técnicas, identificadas en el primer debate, emitió dictamen favorable que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y apruebe en segundo debate el Proyecto de Ordenanza, que aprueba el proceso de regularización des Asentamiento de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro- Mejoras del barrio Altar de Pululahua, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha.

Solo por recordarles señores concejales, que este barrio tiene veintitrés años de asentamiento, está conformado por ciento treinta y nueve lotes, y la población beneficiaria es de aproximadamente quinientos sesenta moradores. En este contexto señora Vicealcaldesa, me permito mocionar para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el Proyecto de Ordenanza, que aprueba el proceso de regularización integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro- Mejoras del Barrio Altar de Pululahua, Parroquia San Antonio de Pichincha, a favor de sus copropietarios.

Señora Vicealcaldesa está apoyada mi moción, quisiera antes que usted autorice tome la palabra la Directora de la “Unidad Regula Tu Barrio”, para que pueda exponer los aportes y observaciones que se hicieron en el presente Proyecto de Ordenanza.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la Directora de “Unidad Regula Tu Barrio”.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Buenos días, muchas gracias señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, servidores municipales, estimadas ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan esta mañana, y a quien nos siguen a través de redes sociales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO : COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “ALTAR DEL PULULAHUA”

PRIORIZACIÓN GRUPO 3- POSICIÓN 5

Con su autorización, señora Vicealcaldesa, me voy a permitir exponer las acciones realizadas por la “Unidad Regula Tu Barrio” la Delicia, con el fin de solventar las observaciones presentadas en primer debate, al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Altar de Pululahua, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, Administración Zonal la Delicia

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Observaciones	Texto Propuesto
<p>CUERPO DE LA ORDENANZA Solicita actualizar, los considerandos y el cuerpo normativo con la nueva codificación del</p> <p>Observación emitida por: Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>La observación es viable, por lo que el cuerpo de la Ordenanza ha sido actualizado en su totalidad al nuevo articulado del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito</p>
<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Solicita verificar si los datos del asentamiento se encuentra actualizados.</p> <p>Observación emitida por: Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>La observación es viable, por lo que se procede a actualizar el texto de la ordenanza por el siguiente: (...) el asentamiento cuenta con 23 años de asentamiento y 50,35% de consolidación, 139 lotes a fraccionarse y 556 beneficiarios.”</p>



Entre las observaciones que nos han realizado, nos han solicitado actualizar los considerandos y el cuerpo normativo con la nueva codificación del Código Municipal, la observación en este caso ha sido viable, por lo que el cuerpo de la ordenanza ha sido actualizado en su totalidad con la nueva codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y adicionalmente se ha actualizado la numeración de los artículos porque se determinó que había un error, en cuanto a la numeración del cuerpo de la Ordenanza.

En relación a la exposición de motivos, nos han solicitado verificar si los datos del asentamiento, se encuentran actualizados, efectivamente, verificados constaba en el Proyecto de Ordenanza veintiún años Y siendo lo correspondiente en la actualidad el asentamiento ya tiene veintitrés años como tal.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

La lámina, titulada "Observaciones Incorporadas a la Ordenanza", muestra un flujo de información entre observaciones y sus aplicaciones. Se divide en dos columnas: "Observaciones" y "Aplicación".

Observaciones	Aplicación
<p>CONSIDERANDO: Se recomienda eliminar el vigésimo sexto y séptimo Considerando, que hacen referencia al Informe No. 44-AT-DMGR-2015, de 08 de abril de 2015 e Informe No. 254-AT-DMGR-2017, de 20 de noviembre de 2017, respectivamente; así como también en el artículo 9.</p> <p>Observación emitida por: Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>La observación es viable, por lo que se eliminan los considerandos señalados, en razón de que el No. 020-AT-DMGR-2020 de 11 de febrero de 2020, contiene de forma detallada la calificación de riegos actualizada.</p>
<p>Artículo 1 y Artículo 10 del Proyecto de Ordenanza; modificar: "sus vías" por "su vía y pasaje".</p> <p>Observación emitida por: Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>La Observación es viable por lo que se sustituye el texto de los artículos por "su vía y pasaje".</p>

En la parte inferior de la lámina se encuentra el hashtag #RegulaTuBarrio y el escudo de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

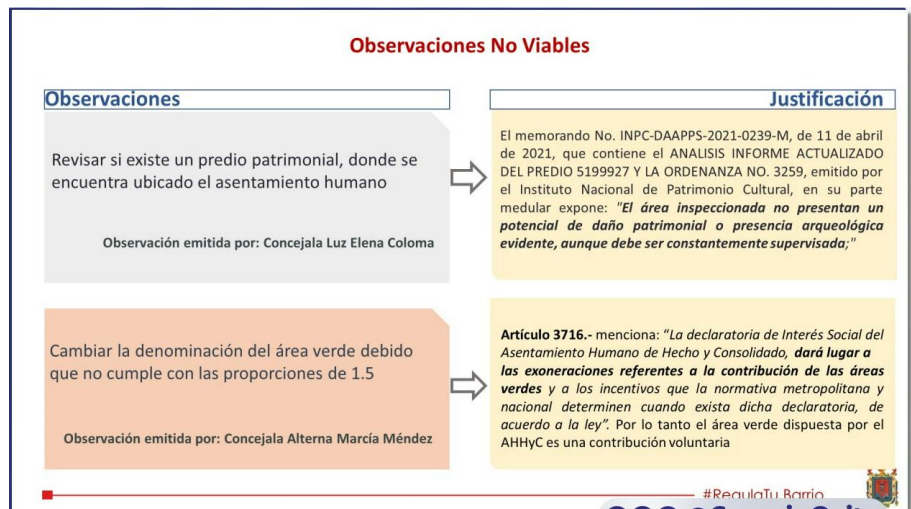
Se nos pidió que, en el considerando vigésimo segundo, se modifique el texto referente a la mesa institucional, una vez analizado el texto propuesto que nos han realizado, la observación es viable y es así como queda el considerando dentro del Proyecto de Ordenanza.

Adicionalmente, se nos ha recomendado eliminar los considerandos vigésimos sextos y vigésimo séptimo, que tienen relación a los informes de riesgo emitidos en el año 2015, y 2017; se mantiene el informe de riesgo 020- AT-DMGR-2020, de 11 de febrero de 2020, el mismo que contiene toda la información que estaba constando tanto en el informe de 2015, como en el de 2017.



Se nos ha solicitado, modificar en los artículos 1 y 10, del Proyecto de la Ordenanza las palabras “sus vías”, por las palabras” sus vías y pasaje”. Efectivamente una vez constatado, se considera que es viable la observación y se hace el cambio en los dos artículos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Nos han solicitado verificar en este caso si el predio donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano es un predio patrimonial. Para el respecto se ha solicitado el pronunciamiento al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, quien, en su parte pertinente, nos señala que efectivamente el Asentamiento, no presenta un potencial daño patrimonial, o presencia arqueológica evidente, sin embargo, señalan que el área debe ser constantemente supervisada.

Así mismo, se nos pide cambiar la denominación del área verde, en vista de que esta no cumple con las proporciones de 1.5. En este sentido, el artículo 3716 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, establece que: *“Al ser los asentamientos humanos, declarados de interés social, se encuentran exonerados de la contribución del área verde”*, y lo que ellos normalmente contribuyen, lo hacen de manera voluntaria, y esta contribución no siempre cumple con el 1.5 % establecido en la normativa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Observaciones No Viables

Observaciones	Justificación
Los lotes 43, 54, 59, 62, 82, 83, 84, 88, 94, 103, 110, 113, 114, 117 y 121 cuentan con vivienda que tienen afectación vial por lo que sería importante se indique si se afectarán las casas o se cambia el ancho de las vías con el objetivo de no afectar a las viviendas. Observación emitida por: Concejala Alternativa Marcía Méndez	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA: Señala a través de Informe Técnico No. 049-UTVV-20, "[...] se respeten los anchos aprobados mencionados en este informe; también debo manifestar que al ser vías aprobadas como líneas de intención no cuentan con ejes definitivos"
Aclarar que área va a ser escriturada si es el área bruta o es el área útil. Observación emitida por: Concejala Alternativa Marcía Méndez	El numeral 7 del artículo 2235 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: (...) Para la habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebrada, se requerirá informe del Organismo Administrativo responsable del Catastro Metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la Empresa Pública Metropolitana competente.(...)

#RegulaTuBarrio

Se nos ha consultado si los lotes que se encuentran aquí, debidamente definidos, y que tienen construcciones, tienen una afectación vial. En este sentido se hizo la consulta a la Administración Zonal "La Delicia", la cual nos ha informado que las vías han sido aprobadas como líneas de intención, y que aún no cuentan con los ejes definidos, por ende, no existiría una afectación vial a las construcciones que se encuentran ya en estos lotes.

Se nos ha requerido, aclarar si el área que va a ser escriturada post ordenanza, será el área bruta del terreno, o será el área útil. En este sentido, hay que considerar lo que establece el artículo 2235 del Código Municipal, en el que señala que: "Cuando los lotes están conformados por un área útil, y un área con afectación de quebrada rellena, se deberá requerir un informe a la instancia metropolitana de catastros, y un informe favorable de la empresa pública metropolitana competente para que se pueda adjudicarla al cien por ciento".

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. René Bedón, a las 10h56. (16 concejales).

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Observaciones No Viables

Observaciones

Este predio mantiene una zonificación H, lo cual es un problema para los propietarios, ya que el sector no cuenta con características históricas, y de acuerdo al informe del INPC (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural), no se ha encontrado huellas arqueológicas en el sector, por lo que sería importante se coloque en una disposición de la ordenanza que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, analice la posibilidad de actualizar la Ordenanza No. 3259 de 1997, ya que la misma mezcla dos tipos de bienes patrimoniales

Observación emitida por: Concejal Luis Robles

Justificación

Con base al informe STHV-DMPPS-2020-0334-M, de la Secretaría de Territorio Hábitat y vivienda, menciona: *"La zonificación plasmada en el proyecto de ordenanza del AHHYC, se desprende del informe técnico emitido por la entidad competente sobre los informes de factibilidad de cambio de zonificación (Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda), en las reuniones mantenidas con los funcionarios de la STHYV se ha expuesto que dichos informes son fundamentados en el Plan de Ordenamiento Territorial"*

Indicar quienes se responsabilizan por el gasto económico que generan las acciones de mitigación de riesgos, conforme lo cual, hacer constar en la ordenanza quien se compromete a realizar las mitigaciones de riesgos, y si son los propietarios de los predios, establecer plazos para el cumplimiento de las obras de mitigación.

Observación emitida por: Concejal Hugo Dávila

El Art.10 del proyecto de ordenanza del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social en su parte pertinente señala: *"Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la misma que procederá a su validación y posteriormente, pondrá en conocimiento de la Administración Zonal La Delicia para su control respectivo. La Administración Zonal será notificada con el cronograma y realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas."* (lo subrayado me pertenece).

Conforme lo expuesto los copropietarios del predio en el que se encuentra el asentamiento humano son los responsables de presentar el cronograma de obras de mitigación en el plazo no mayor a un año, el mismo determinará el tiempo que tardará efectuar la o las obras de mitigación, estas obras pueden ser ejecutadas por autogestión o cogestión dependiendo de la decisión que tomen los copropietarios del asentamiento humano.

#RegulaTu Barrio



Finalmente, cuando los copropietarios realicen este trámite, ante la Dirección de Catastros, y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, se podrá adjudicar la totalidad del área cuando esta se encuentra afectada por una quebrada rellena.

Se nos dice, que el predio mantiene una zonificación H y que esto es perjudicial para los copropietarios, al respecto hicimos la consulta a la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, y ellos nos han informado que la zonificación establecida para este Asentamiento, se encuentra especificada en base al informe emitido por la instancia competente.

Nos piden también, que indiquemos quienes van a ser las personas responsables de asumir los gastos económicos, en relación a la ejecución de las obras de mitigación de riesgos. En este caso en el artículo 10 del cuerpo de la Ordenanza está establecido que los copropietarios del predio, son quienes deben al año siguiente de la inscripción de la ordenanza, contratar un técnico especializado para que emita cuáles son las obras que se tienen que realizar, y un cronograma de obras, esto deberá presentarse ante la administración zonal correspondiente, para que realice el seguimiento del cumplimiento de estas obras.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Observaciones No Viables

Observaciones	Justificación
<p>Analizar de cómo se llevan a cabo las obras de mitigación de riesgos, debido a los costos significativos que deben asumir los barrios</p> <p>Observación emitida por: Concejala Mónica Sandoval</p>	<p>Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-1887-M y el Alcance Nro. GADDMQ-PM-2021-0333-M, menciona:</p> <p><i>"[...] Del análisis realizado se establece que el régimen jurídico de los AHHC no prevé la ejecución de obras de mitigación a cargo del Municipio de Quito, por lo que se podría analizar la posibilidad de incorporarla a partir del análisis de las competencias que tienen cada una de las dependencias y empresas metropolitanas, para determinar la viabilidad técnica y financiera de su ejecución, considerando para el efecto, principalmente, lo dispuesto en el artículo 166 del COOTAD; y, en general, el régimen jurídico aplicable.</i></p> <p><i>Respecto al artículo 588 del COOTAD el reembolso a través de las contribuciones por mejoras por costos de obras, es una posibilidad que está establecida en la ley, sin que tenga vinculación específica con el régimen de AHHC, por lo que su aplicación depende exclusivamente del cumplimiento de los presupuestos normativos del artículo referido. (...)"</i></p>
<p>Revisar si existe hipoteca al Municipio y las obras que se deben ejecutar de mitigación de riesgos con los plazos de cumplimiento de los barrios, para generar prórrogas necesarias y que las administraciones zonales tengan un criterio unificado respecto a cuando se encuentra debidamente cumplidas las obras</p> <p>Observación emitida por: Concejala Luis Reina</p>	<p><i>En el cuerpo de proyecto de ordenanza no se considera establecer hipotecas por el cumplimiento de obra de mitigación.</i></p> <p>El Artículo 13.- Del plazo de ejecución de las obras.- hace referencia a los obras civiles y de infraestructura de conformidad al cronograma de obras presentado por el propietario y/o poseedores del inmueble</p>

#RegulaTu Barrio



Se nos ha pedido también en este sentido que se analice como se llevan las obras de mitigación de riesgos y se nos pide que hagamos la aplicación del artículo 588 del COOTAD, en este sentido se ha solicitado un criterio jurídico a la Procuraduría Metropolitana, la misma que señala que: *"En el régimen jurídico de los Asentamientos Humanos, no se prevé la ejecución de obras de mitigación, a cargo del Municipio de Quito"*, y respecto de la aplicación del artículo 588, en relación al reembolso a través de las contribuciones por mejoras, por costos de obras, es una posibilidad establecida en la ley, sin embargo esta posibilidad no está vinculada a lo que tiene que ver con el Régimen de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Así también se nos requiere que analicemos si el hecho de que los Asentamientos tengan que realizar obras de mitigación, esto afectaría a la hipoteca; sin embargo, cabe puntualizar que, para el establecimiento de la hipoteca, únicamente se prevé la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Finalmente, se nos ha solicitado indicar si se hacen estudios de suelo para analizar la situación de riesgo; en este sentido, se señaló que el informe de riesgos, expone un análisis de la composición geomorfológico que abarca el estudio de suelo también

Hasta ahí señora Vicealcaldesa las gestiones realizadas por esta Unidad para solventar las observaciones que se realizaron en primer debate a este Proyecto de Ordenanza, lo pongo a su consideración.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tengo una inquietud allí con el informe que usted dice de suelo, no concluye en nada el informe de suelo, de si es apto o no es apto, o qué, ¿Cuál es la característica y composición geomorfológica del suelo?, y una claridad ¿qué significa zonificación H?

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Es una zonificación histórica señora Concejala, ellos se encuentran al pie del Pululahua, y este sector tiene características arqueológicas, sin embargo, de acuerdo al informe emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el área en donde se encuentra el Asentamiento Humano, no está considerada como histórica.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: El Pululahua es considerado como una reserva arqueológica y ecológica

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Sí, arqueológica y ecológica, y aquí, en este caso por eso se solicitó el pronunciamiento al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para verificar si efectivamente donde se encuentra el Asentamiento Humano, se afecta de alguna manera a esta área arqueológica, y su informe señala que no tiene ninguna afectación; sin embargo, por la zona se conserva la zonificación H8, por ser un tema histórico en general.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay algún tipo de restricciones en el tema de las construcciones en esta zona?

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: El Asentamiento en sí, está consolidado, hay algunas restricciones en relación al tema de construcción, si por favor, señora Vicealcaldesa, le voy a pedir me autorice para que el coordinador de la Unidad Regula tu Barrio, La Delicia, me ayude apoyando técnicamente en la explicación de esta parte.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Voy a dejar pendiente esta pregunta. Voy a dar paso a las intervenciones de los Concejales. Tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, quiero saludar a los vecinos y justamente como ha dicho la Presidenta actual de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Comisión cuando era Presidenta, ya emitió dictamen favorable el 20 de agosto, tuvimos el informe de Procuraduría el 7 de noviembre del 2021, la pena que tengo es que han tenido los vecinos que pasar un año para poder poner este tema en el Concejo, espero y confío que esta vez aprobemos este Proyecto de ordenanza, en beneficio, están los vecinos en una situación como esta por casi veintitrés años, un año por esta situación de que en este Concejo, teniendo el informe de Procuraduría, teniendo y contando con el informe de la Comisión, donde ya se procesaron las observaciones, hayan tenido, y pedir disculpas, no son nuestras, son del Gobierno, parte del Ejecutivo, que no hayan puesto en este Concejo para ser tratado.

Llamaría a la sensibilidad de todas y de todos, porque hagamos justicia, este es un tema de justicia social, podamos aprobar la regularización de este Asentamiento. Gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, a las 11h08. (15 concejales).

Concejala Luis Reina: Muchas gracias, saludar la perseverancia de los vecinos que buscan su regularización.

Este informe está desde el 20 de agosto del 2021, hace un año tiene el dictamen favorable de la Comisión, y en igual situación están quince barrios para primer debate, y diez para segundo debate, concuerdo con el exhorto que hace la colega Soledad Benítez, que le demos prioridad a estos que ya tienen el dictamen favorable.



Estoy preocupado por las muchas garantías que se exigen a los vecinos, en el Proyecto de Ordenanza, en lo que pone el Artículo 14, se contempla multa por retraso en ejecución de obras, y en el Artículo que hacía la referencia la señora Directora, también está la posible anulación si en un año no se presenta el cronograma de obras para mitigar riesgos, o sea amenaza, tras amenaza.

Reflexionando la multa por ejecución de obras, no tiene sustento legal, después hay un Artículo 15, que es garantía de ejecución de las obras, y se le deja como garantía, hipotecado, primera hipoteca al Municipio, ahí está la garantía, está el predio asegurando, exigiendo que se hagan las obras, pero en el catorce se establece una multa y no hay sustento. Yo no encuentro tipificación de no cumplimiento de obras, como un incumplimiento, ni como delito, ni como una contravención de carácter administrativo. Las multas rebasan la proporcionalidad y tienen unos montos diarios que pondrían en riesgo de verdad la propiedad de ellos.

Por lo tanto, es mi propuesta que el artículo 14 de la multa por retraso en ejecución de obras, no debe ser parte de esta Ordenanza, porque el siguiente Artículo está estableciendo la garantía vía hipoteca, y me valgo de la oportunidad, tengo presentado una iniciativa de Ordenanza que trata sobre el levantamiento de las hipotecas y de este tema de las multas para pedir que se le dé el debido trámite, y me valgo de la oportunidad para referirme a algunos Asentamientos que tienen las obras del ciento por ciento concluido, y no tienen el informe técnico de las Administraciones Zonales, para el levantamiento de las hipotecas, esto es complicado, inclusive tengo el listado de los barrios que están en este caso pero que oportunamente le haré conocer al Alcalde.

Reitero el pedido de que se le excluya de esta Ordenanza al Artículo 14 que se refiere a la multa por retraso de ejecución, porque sería una doble sanción, dado que en el Artículo 15 se establece la hipoteca como mecanismo para asegurar las obras, reitero también la felicitación por la perseverancia y solicito que se someta a votación y aprobación de esta ordenanza, con la eliminación del Artículo 14.

Muchísimas gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejal Amparito Narváez.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Blanca Paucar, a las 11h10. (16 concejales).

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias Vicealcaldesa. Solamente dos puntualizaciones que me parecen en este momento propicias; la primera, sí efectivamente el concejal Luis Reina presentó un Proyecto al igual que el concejal Fernando Morales y mi persona para el levantamiento de hipotecas, y eso se está dando curso y trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial; la segunda cosa es sobre las prioridades, nosotros como Presidencia hemos remitido un oficio al señor Alcalde con



los proyectos de regularización de Asentamientos para que se nos priorice, eso lo hicimos hace dos meses y por lo tanto estamos a la espera de que se nos ponga en el orden del día.

Señora Vicealcaldesa solamente quería dejar puntualizado para que la ciudadanía lo sepa, que ambos temas que se han topado esta mañana, pues nosotros como Presidencia los estamos dando trámite para la tranquilidad de nuestros vecinos.

Nada más, gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Muchas gracias Presidenta, Concejales, vecinos.

Yo creo que estos temas de regularización de barrios, si bien permiten solucionar un problema social en el que todos nos vamos alinear para que tengan sus propiedades y puedan tener sus escrituras, y que sean parte de su activo y de su patrimonio, y que puedan usarlo como una garantía para potenciarles créditos para la mejoría de su vida, es súper importante que esto suceda y hay que agilizar que los procedimientos sean más rápidos, ha pasado demasiado tiempo y creo que ese es un problema; sin embargo, los vecinos tienen que saber algo que es muy importante, en el estudio que se ha hecho se ha establecido que la zona tiene un riesgo alto mitigable, frente a remoción en masa ¿qué significa esto?, que en la zona pueden haber deslaves.

Si es que ustedes no hacen y no tienen el cuidado, en el futuro ustedes pueden tener ese tipo de problemas, los vecinos de La Gasca hoy están reunidos con el Alcalde por problemas de ese orden, entonces hay una obligación de parte de ustedes que tienen que cumplir, que hay un riesgo, eso es importante, hay quebradas que están rellenas en la zona y ustedes están viviendo en una zona de interés histórico, arqueológico, eso implica una responsabilidad, ustedes como vecinos deben saber dónde están viviendo, cuáles son los riesgos y cuáles son las responsabilidades que ustedes tendrían en el caso de tener hallazgos arqueológicos en la zona, entonces tienen que ustedes ser conscientes de eso.

Eso por un lado, la responsabilidad de ustedes como vecinos, frente a la decisión que hoy se va a tomar y que a ustedes les habilita para ser propietarios; y la otra es la responsabilidad del propio Municipio, porque ustedes están viviendo en la ladera de una montaña, si se sigue construyendo hacia arriba el riesgo aumenta, y ustedes tienen que cuidar que hacia arriba no se siga construyendo, que no haya más lotizaciones en la parte alta, porque conforme vaya subiendo la construcción ustedes tienen más peligro de deslaves, es muy importante entonces que el Municipio haga su parte y que los vecinos comprendan lo que está pasando, y la responsabilidad que ustedes asumen ahora siendo propietarios.



Si no se hacen las obras de mitigación, porque se ha establecido que es un riesgo alto mitigable, si no se mitiga ese riesgo, el riesgo queda como riesgo alto, y esa es la responsabilidad que ustedes asumen hoy como propietarios después de la resolución que se tome el día de hoy. Como digo también es una responsabilidad del Municipio hacer que esto funcione.

Así que con ese apunte nada más señora Presidenta.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo, usted había pedido punto de información.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Solamente una pregunta, ¿Cuántos son los lotes por excepción?, porque en total son 139.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Ochenta lotes entran por excepción señor concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ¿Hay algún espacio verde que quede?

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Sí, si tienen el siete por ciento de área verde dejan.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Solamente una aclaración señora Presidenta del Concejo.

Se exceptúa de área verde cuando no se puede dejar, ahí se le exonera, pero si pueden dejarse en cualquier asentamiento, se lo debe dejar, la excepción es cuando es imposible dejarle, así he visto la explicación que ha dado usted distinguida funcionaria, parece que por se se exonera, ¿no?, se exonera cuando no se puede dejar.

Nada más.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Esa ha sido mi observación desde el inicio de este Concejo, siempre la exigibilidad y la corresponsabilidad con los derechos de la naturaleza.

Tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias, señoras Concejales, señores Concejales, Presidenta.

Tengo unas observaciones de las cuales se deberían tomar en consideración, respecto a este tema, específicamente sabiendo y conociendo lo importante que es el sector de Pululahua, veintiún años asentados más de quinientas cincuenta almas, entonces es



importante que se pueda aprobar. Hay algunas observaciones que se puede de pronto contemplar.

Solicito se corrija la numeración del Artículo 9, que se está repitiendo.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Sí señora Concejala, era justamente lo que había indicado al inicio de la presentación, que se determinó que estaba repetido el Artículo 9, y se renumeraron los artículos.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Listo, en el artículo 9, calificación de riesgos, se hace mención que los copropietarios del predio, en el plazo no mayor de un año, lo que presentaba el concejal Luis Reina, deberán presentar el cronograma, o medidas de mitigación de riesgos elaborados por un especialista técnico, siendo estos los responsables de realizar la ejecución de las obras bajo la supervisión de la Administración Zonal, y ahí dice que en el caso de no presentar el cronograma de obras referido, el Concejo podrá revocar la presente Ordenanza.

Entonces es necesario que ante la inversión que los copropietarios del predio deberán realizar, considero que para garantizar la ejecución de las obras, y que todo el esfuerzo puesto en este Proyecto de Ordenanza no sea revocado, por falta de ejecución de obras, por parte de los copropietarios, sea el Municipio de Quito, a través de sus empresas ejecutoras, quienes realicen estos trabajos de mitigación, inversión que se podrá recuperar a través de la contribución por mejoras, según lo dispuesto en el COOTAD, en el artículo 588, literal c), que señala:

“(…) c) Valor del costo directo de la obra, sea esta ejecutada por contrato o por administración de la municipalidad, que comprenderá: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, canalización, teléfonos, gas y otros servicios, arborización, jardines y otras obras de ornato;”

Por lo que sugiero que en el artículo 12 se incluya luego de la palabra “*infraestructura*”, el texto “*y obras de mitigación*”, eso sería también una propuesta de pronto, si es que no se eliminara lo que está proponiendo el concejal Luis Reina.

Hasta ahí mi intervención, gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Presidenta Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias Vicealcaldesa, la propuesta del concejal Luis Reina no la voy acoger, tomando en cuenta señora Vicealcaldesa, señores Concejales, y señores moradores del barrio Altar de Pululahua, tomando en cuenta que los ciudadanos tenemos derechos y obligaciones, y tenemos cumplir.



Solamente para eso le pedí la palabra señora Vicealcaldesa, no acojo esa propuesta.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Segunda intervención el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias.

Para seguir argumentando que la no ejecución de obras, no está tipificado como delito, como infracción, y por lo tanto no tiene sustento legal. Dos, creo que es pertinente la actualización del cuadro de obras a ejecutarse, si "Regula tu Barrio" informa, de lo que tengo entendido, energía eléctrica ya disponen el ciento por ciento, por lo tanto, debe actualizarse este cuadro, y debe excluirse este rubro que está en el antiguo artículo 11.

Si tenemos informe, también tengo entendido que, a estas alturas, también existe un porcentaje alto de alcantarillado, de disponerse esa información técnica también se actualice este cuadro. Gracias.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señora Vicealcaldesa nosotros vamos a solicitar al Asentamiento que nos ayude con los informes de cumplimiento para poder actualizar estos porcentajes en la Ordenanza.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Voy a solicitar que por favor me responda lo que le había pedido, sobre el tema de la zonificación H.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señora Vicealcaldesa, con su autorización solicito la participación del Señor coordinador de la Unidad Regula tu Barrio La Delicia, para que le haga una explicación técnica sobre el tema que usted me ha preguntado.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor.

Ing. Santiago Manosalvas, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, muy buenos días a los vecinos.

Al respecto de su consulta señora Vicealcaldesa, al momento de que se termina la zonificación inicial del Asentamiento, contábamos con una zonificación igualmente histórica como H8, al respecto de eso, se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, la posibilidad del cambio de zonificación, cuyo informe lo admite, dejándolo como histórico debido a la importancia histórica del sector, y las restricciones que era su pregunta principalmente en edificabilidad, se le permite siendo en este caso H3 de doscientos metros como lote mínimo, y los pisos sean de dos pisos. Esta restricción en el tema constructivo que era parte de su consulta, es lo que está estipulado dentro de lo



que sería la zonificación en el cambio que está estableciéndose dentro del informe que también consta en los anexos que ustedes pueden revisar en el expediente.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Ahora que zonificación van a tener?

Ing. Santiago Manosalvas, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: H3, igual histórica

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Qué significa el 3?

Ing. Santiago Manosalvas, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Es un tema de la zonificación para el tema del lote mínimo mismo.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Dentro del PUGS, que aprobamos el año anterior, ¿Qué categoría tiene esta zona?

Ing. Santiago Manosalvas, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Categoría como tal quedaría igualmente dentro de la parte histórica...

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Como área histórica, arqueológica, y ecológica.

Ing. Santiago Manosalvas, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Exactamente, entendiendo una parte importante, en el tema del Pululahua, como bien mencionó usted, hay una zona botánica, pero es la parte alta en donde no hay Asentamientos, es un tema también del SNAP de las zonas protegidas, donde no existen, y la parte baja, por la importancia arqueológica que se puede haber; sin embargo en el informe que nosotros tenemos, remiten que no hay un potencial arqueológico en el cual se pueden permitir las construcciones con alta supervisión, pero que no está afectando al patrimonio, y es por eso que se mantiene.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cuál es el plan de contingencia que tiene la Administración Zonal para que no se siga expandiendo la mancha urbana en esa zona, y nos tengamos que lamentar la pérdida de la zona ecológica?

Ing. Santiago Manosalvas, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Al respecto me permito comentarles estimados señores Concejales, señora Vicealcaldesa, desde la parte “Regula Tu Barrio”, hemos conversado con la Comisión de Ordenamiento



Territorial, lo importante para nosotros es informar también a la comunidad, entonces estamos trabajando un Proyecto piloto, de generar pancartas, al igual como nosotros informamos en las obras, qué obras se van a generar, queremos proponer lo mismo con un presupuesto dentro de nuestra Secretaría para que se informe a la comunidad que maneras se pueden evitar temas de pérdida al rato que hagan construcciones, y también en el tema de evitar el tráfico de tierras.

Entonces esta de alguna forma informar y comunicar, dentro de los sectores en donde tenemos esta importancia histórica, con carteles importantes poniendo como pancartas comunicativas e informativas para que la comunidad esté informada.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra la Presidenta Amparito Narváez

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias Vicealcaldesa.

En el caso de la propuesta de la concejala Blanca Paucar, tampoco la acojo, porque si ustedes leen el artículo 12, tiene relación con el artículo 14; por lo tanto, señora Vicealcaldesa no la acojo, y tomando en cuenta de que hay una moción presentada que también ya tiene el apoyo necesario, le rogaría por consideración a los vecinos que están presentes, con todo respeto, se someta a votación, por favor.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, justamente lo que decían, ese es como un formato que tienen todas las Ordenanzas de Asentamiento Humano, y es responsabilidad de los copropietarios todas las obras de mitigación, no cabe aquí esas observaciones ya se lo ha dicho en reiteradas ocasiones, es responsabilidad de los moradores las obras de mitigación.

Tengo otra inquietud que me salta porque efectivamente esto habla de alto riesgo mitigable, y como bien lo señaló el concejal Carrasco, no queremos que vuelva a pasar otra tragedia como la de La Gasca, así que sí me gustaría si está aquí la Secretaría de Riesgos, o si es que ustedes nos pueden informar al detalle sobre cuáles son los riesgos que implica esta zona.

Ing. Luis Albán, Funcionario de la Dirección de Riesgos, Secretaría de Seguridad: Luis Albán de la Dirección de Riesgos, de la Secretaría de Seguridad, buenos días con todos.

En este caso en particular del Asentamiento Altar de Pululahua, lo que se tiene son unas condiciones que están bajo una ladera del volcán Pululahua, las condiciones que determinan que existe un riesgo alto, es primero el tipo de material que existe en las zonas, un suelo bastante suelto, las condiciones atmosféricas favorecen la erosión del suelo, además de existir unas quebradas rellenas que atraviesan por el Asentamiento.

Esas son las principales causas que generan unas condiciones de riesgo para determinados lotes dentro del Asentamiento, sobre todo los que están junto a estas



quebradas rellenas, y si no estoy mal, hay unas quebradas abiertas, al estar cerca de esas quebradas con el material suave, y sin una falta de control de aguas escorrentía, pueden generar en un futuro problemas de inestabilidad de terreno, enfocadas hacia allá deberían ir las obras de mitigación para tener un control adecuado de aguas escorrentía y una estabilización de algunos de los terrenos de los lotes.

En el informe de riesgos consta específicamente a qué lotes hay la afectación, y hacia cuáles deben ir las medidas de mitigación, y algunas generales del barrio obviamente como son el tema de implantación de infraestructura pública también.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Esas obras de mitigación están dentro de estos ciento ochenta lotes que están....

Ing. Luis Albán, Funcionario de la Dirección de Riesgos, Secretaría de Seguridad: No son todos.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Okey, al no tener más pedidos de palabra, y al estar aceptaba la moción para la aprobación de este Barrio, por favor señor Secretario proceda con la votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto del Proyecto de Ordenanza, que aprueba en segundo debate el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio Altar de Pululahua, a favor de los copropietarios, con las observaciones que han sido expuestas y aceptadas por la señora concejala Amparito Narváez, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, dígnense por favor en consignar su voto.

Por favor, presente los resultados.



Si 14	No 0	Abstención 3	No vota 5	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD DIEGO CARRASCO GISSELA CHALA . HUGO DAVILA . JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI LUIS REINA MARCO COLLAGUA MICHAEL AULESTI MONICA SANDOVA ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ		BLANCA PAUCAR . BRITH VACA FERNANDO MORAI	ANALIA LEDESMA LUIS ROBLES . OMAR CEVALLOS RENE BEDON . SANTIAGO GURDEI	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia	✓				
3. Dr. René Bedón					✓
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos					✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	14	0	3	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Catorce votos a favor, tres abstenciones. El sistema ya está corregido con el voto de la señora Vicealcaldesa que está presidiendo la Sesión del Concejo. Ha sido aprobado en segundo debate el Proyecto de Ordenanza señor Vicealcaldesa.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, aprueba en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Altar de Pululahua”, a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión IC-COT-2021-070).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora Vicealcaldesa.

VII.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera” (Informe de Comisión IC-COT-2022-012).

Preside la Comisión la concejala Amparito Narváez.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señora Vicealcaldesa, igualmente informo a esta sala que con fecha 1 de abril del 2022, la Comisión de Ordenamiento Territorial una vez cubiertas las observaciones legales y técnicas planteadas en primer debate, emitió dictamen favorable para que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso de Regularización del Asentamiento de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado “Santa Inés Pasaje Carrera”, situado en la parroquia de Cumbayá, sea aprobado en segundo debate por este Concejo, solamente también para recordarles señores Concejales, que este Asentamiento tiene veintisiete años de Asentamiento, está conformado por trece lotes y la población beneficiaria es de aproximadamente setenta y un ciudadanos, por lo que una vez solventadas las observaciones, señora Vicealcaldesa yo me permito mocionar para que se apruebe en segundo debate, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso de Regularización Integral del Asentamiento de



Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado “Santa Inés Pasaje Carrera”, a favor de sus copropietarios.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora Vicealcaldesa con su venia, me permito informar que en este Proyecto está acreditado a Silla Vacía, un representante del Proyecto, la Asociación de Hecho Santa Inés Pasaje Carrera, representante titular, el señor William Medardo Carrera Valdés, a quien le pedimos que por favor se acerque al estrado de la Secretaría para que pueda ejercer su derecho a participación ciudadana.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Bienvenido señor. Si requiere, no tengo pedidos de la palabra.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Perdón, está planteada señora Vicealcaldesa la moción, a ver si tiene apoyo por favor.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Señor William Medardo Carrera Valdés, ¿Quiere hacer uso de su ejercicio a Silla Vacía? Por favor señor Secretario, para que le especifique los requerimientos y condiciones para hacer ejercicio de la Silla Vacía.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora Vicealcaldesa, al igual que el resto de señores miembros del Concejo Metropolitano, dispone de hasta diez minutos en una primera intervención, y si desea hacer una segunda intervención podrá hacerlo por un lapso de cinco minutos adicionales, y tiene derecho a consignar el voto, igual que el resto de señores Concejales, miembros del Concejo Metropolitano.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Dr. René Bedón, y Sr. Luis Robles, a las 11h37. (18 concejales).

Sr. William Carrera, Acreditado a Silla Vacía: Muy buenas tardes señora Vicealcaldesa, señores concejales muy buenos días, público presente, vecinos.

Es un gusto estar acá, como había escuchado en intervenciones anteriores, talvez el tiempo se ha llevado bastante extensivo. Son varios años que venimos acá, tratando de tener un documento que formalice nuestros predios, pero hemos trabajado nosotros independientemente de esto, en las mejoras y tener se puede decir los servicios básicos



a punto, interesante, y también tedioso si es que lo vemos desde el punto de tiempo, para nosotros ha sido muy grato ver como la entidad Regula tu Barrio en especial, también la señora Presidenta de la Comisión, han hecho todas las observaciones del caso, y me parece muy prudente, como digo es muy incómodo pero muy prudente, porque se ha ido evidenciando y se ha ido ventilando todas las inquietudes que habido de todos los entes, en los cuales técnicamente con esos trabajadores muy capaces que tienen se han ido desenvolviendo y sacando a la luz, sí se puede.

Entonces en este proceso muy engorroso en algunas etapas, pero con esos técnicos muy especializados que tienen, cuando hay la voluntad de trabajar se han ido dando, y vemos que este es el resultado, que aunque habido un poco de demora, pero la obtenemos ahora de manera lícita todos los sustentos, y por eso agradezco a la entidad que muy bien manejada Regula tu Barrio y a todos los entes adicionales que han sido los que han ido solventando estas inquietudes, se han ido generando a tener este informe favorable y solventado.

Eso nada más quería compartir y de antemano agradecerles por el apoyo, que creo que hay muchos lugares y Asentamientos que merecen su atención, y que no se evada obviamente el proceso, como decía el procedimiento talvez es engorroso, pero es bueno para que todo vaya saliendo a la luz y que todo se haga bajo norma, y a eso felicito una vez más a la entidad Regula tu Barrio que eso es lo que ha aplicado. Muchas gracias.

Asume la presidencia, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h41. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si no hay más intervenciones hay una moción.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde, ya está la moción planteada, está apoyada, pero quisiera primero señor Alcalde para terminar el procedimiento que usted autorice tome la palabra la doctora Cisne López para que nos pueda explicar la sistematización de las observaciones y aportes que se hicieron en primer debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor doctora Cisne, un punto de información concejal René Bedón

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias, no era una intervención, antes de que intervenga la funcionaria.

Primero la actualización que tiene que hacerse de los Artículos 3693, 3681 y 3695, que están en los considerandos para ponerle la numeración actual que se ha corregido en el



articulado pero en los considerandos había que arreglar eso; y segundo, un texto que se me pasó en la Comisión, es poner una disposición tercera que diga que: " una vez inscrita la Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, deberá realizar la instalación de hidrantes en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras Santa Inés".

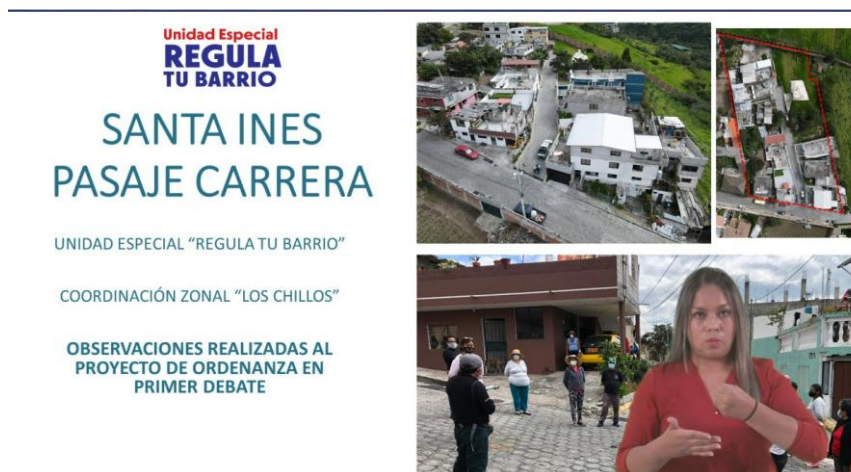
Esa tercera tendríamos que incluir.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Directora de Regula tu Barrio, tiene el uso de la palabra. Otro punto de información concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, ya lo habíamos dicho, no es impedimento, pero vale la pena hacer la corrección en el IRM, ya que el Asentamiento no se encuentra colindando con quebradas o taludes, y por lo tanto esta observación se la debe corregir, ya digo no es impedimento, pero valdría la pena, para que luego el Asentamiento no tenga problemas, esto se corrija el IRM. Gracias.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Con su autorización me voy a permitir exponer las acciones realizadas por la Unidad Regula tu Barrio oficina central, con el fin de solventar las observaciones presentadas en primer debate, al Proyecto de Ordenanza que aprueba la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Santa Inés Pasaje Carrera", a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Cumbayá, Administración Zonal de Tumbaco.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Texto Propuesto
<p>CUERPO DE LA ORDENANZA:</p> <p>Solicita actualizar, los considerandos y el cuerpo normativo con la nueva codificación del Código Municipal.</p> <p>Observación emitida por: Señor Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>La observación es viable, por lo que el cuerpo de la ordenanza ha sido actualizado en su totalidad al nuevo articulado del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito</p>
<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:</p> <p>Solicita verificar si los datos del asentamiento se encuentran actualizados</p> <p>Observación emitida por: Señor Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>El asentamiento humano de hecho consolidado de interés social denominado "Santa Inés Pasaje Carrera", ubicado en la parroquia Cumbayá, tiene una conformación del 92.31%; cuenta actualmente con 27 años de conformación, 13 lotes a fraccionar y 71 beneficiarios.</p>

Señor Concejal efectivamente se ha actualizado ya todo el cuerpo de la ordenanza, con la nueva codificación del Código Municipal, están tanto los considerandos como cada uno de los Artículos actualizada la codificación. Adicionalmente, se nos ha solicitado verificar, asimismo, cuál es el tiempo de conformación del Asentamiento, en el Proyecto de la Ordenanza estaban veintiséis años; sin embargo, se establece que ya son veintisiete años de conformación del Asentamiento, ya se realizó esta corrección.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Texto Propuesto
<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Solicita rectificar el nombre de Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo por Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<p>Que, mediante Oficio GADDMQ-SGSG -2021-0242-OF, de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, realizada al AHHYC "Santa Inés Pasaje Carrera", determina que: "Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que: Movimientos en masa; el AHHYC "Santa Inés Pasaje Carrera" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para los lotes expuestos."</p>
<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Solicita rectificar el nombre de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad por Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo</p> <p>Observación emitida por: Concejala Soledad Benítez</p>	<p>Que, mediante Oficio STHV-DMPPS -2021-0198-O, de 08 de junio de 2021, de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, remite el Informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2021-001, de 05 de abril de 2021, de pre-factibilidad para el cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho consolidado "Santa Inés Pasaje Carrera", donde manifiesta que "(...) con respecto al cambio de zonificación (ocupación y edificabilidad) del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", los términos que se señalan en el Cuadro No 2, a fin de garantizar la integral de regularización correspondiente."</p>

En los próximos considerandos hubo un error en relación a la determinación de las entidades que emitieron los informes y nos solicitaron corregir, tanto en el considerando 21 que debe constar Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y en el considerando 23 se debe hacer constar la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento de Suelo, y es así como se ha hecho la corrección, como ustedes ven en los textos propuestos que ya están también actualizado en la Ordenanza.


En relación al considerando 20, también se nos sugiere cambiar el texto, del considerando, específicamente sobre la Mesa Institucional, una vez analizada la propuesta, ha sido viable la observación y se ha considerado el texto propuesto.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Texto Propuesto
CONSIDERANDO: Se sugiere modificar el texto del considerando referente a la Mesa Institucional. Observación emitida por: Señor Alcalde Santiago Guarderas	Que, en la Mesa Institucional de 16 de agosto de 2021 se aprobó el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No. 001-UERB-AZT-SOLT-2021, de 28 de julio de 2021, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, denominado: "Santa Inés Pasaje Carrera", a favor de sus copropietarios.
Artículo 1.- Objeto. – Se sugiere reemplazar la palabra CAMBIANDO, por MODIFICANDO Observación emitida por: Señor Alcalde Santiago Guarderas	Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento No. 313617, su vía, modificando su zonificación actual, ya que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Inés Pasaje Carrera", a favor de sus copropietarios.




En el Artículo 1, se nos sugiere que remplacemos la palabra “cambiando” por “modificando”, efectivamente la observación es viable, y en el texto de la Ordenanza se ha remplazado la palabra por “modificando”

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Texto Propuesto
Artículo 4.- Verificar los datos del IRM en razón de no encontrarse aún actualizada la información de diferencia y excedente de áreas. Observación emitida por: Concejala Blanca Paucar Concejala Andrea Hidalgo	La información del IRM se encuentra debidamente actualizado y las áreas igualadas.
Artículo 10.- Se elimine la frase “y se encuentre ejecutado obras de infraestructura”, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza. Observación emitida por: Concejala Soledad Benitez	“Artículo 10.- De las vías. - El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera”, contempla una vía vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, con 92.31% de cobertura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.”



En el Artículo 4, se nos pide verificar los datos del IRM, que no se encuentran actualizados, efectivamente ya se hizo la gestión con la Administración Zonal, con la Dirección de Catastros de la Administración Zonal de Tumbaco, y ya se actualizaron los datos del IRM.

Referente al Artículo 10 se nos ha sugerido eliminar la frase: “y se encuentre ejecutado obras de infraestructura”, la observación ha sido viable por lo tanto el Artículo 10 queda eliminada esta frase.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Observaciones Incorporadas a la Ordenanza

Observaciones	Texto Propuesto
<p>Artículo 10.- Solicita verificar la correcta denominación de pasaje "E7H Santo Vicente (variable)"</p> <p>Observación emitida por: Señor Alcalde Santiago Guarderas</p>	<p>De acuerdo al Plano e Informe de Nomenclatura de oficio No.0043-EPMMOP-GP-2021-OF.</p> <p>La correcta denominación es Calle E7H Santo Vicente (variable) 6.00m / 5.85m / 3.01m</p>
<p>Incorporar Disposiciones Generales Tercera y Cuarta</p> <p>Observación emitida por: Concejales Luis Reina, Concejal René Bedón, Concejal Luis Robles</p>	<p>Tercera. - La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, una vez sellados los planos del fraccionamiento aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, deberá remitirlos a las administraciones zonales y a las instancias correspondientes para el servicio básicos.</p> <p>Cuarta. - Una vez inscrita la Ordenanza en el Libro de la Alcaldía Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) del asentamiento humano de hecho y consolidado de "Santa Inés Pasaje Carrera", la instalación de h... posible y de acuerdo a la planificación de la EPM</p>

Adicionalmente, en el artículo 10, se nos ha solicitado verificar la correcta denominación del pasaje E7H Santo Vicente (variable), revisando el informe emitido por la EPMMOP, en relación a la nomenclatura vial, se verifica que la denominación es de una calle, esta corrección también ya se ha hecho y se la determina como Calle E7H Santo Vicente (variable).

Y conforme a las observaciones generadas en varias mesas de trabajo que se realiza respecto al proceso de regularización en el Proyecto de Ordenanza también se han incorporado las disposiciones generales tercera y cuarta, estas sugerencias han sido realizadas por los concejales René Bedón, Luis Reina, Luis Robles y los textos ya constan en el proyecto de ordenanza actualizada.

Hasta aquí señor Alcalde, señoras y señores Concejales el trabajo realizado por la Unidad Regula tu Barrio, respecto a este Asentamiento Humano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora Directora, al existir una moción apoyada, señor Secretario sírvase tomar votación.

Punto de información.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Las observaciones planteadas tanto por la concejala Soledad Benítez cuanto por el concejal René Bedón, están perfectamente incluidas señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal René Bedón



Concejal Dr. René Bedón: Solo el tema de que se incluyan el tema de los hidrantes no más, que no estaba en el texto concejala Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se incluyen los hidrantes.

Mgs. Cisne López, Directora de la Unidad Especial regula Tu Barrio: Sí dice, en la disposición cuarta el texto dice: "Una vez inscrita la ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, deberá realizar en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Santa Inés Pasaje Carrera, la instalación de hidrantes, en el menor tiempo posible de acuerdo a la planificación de la EPMAPS"

Ese el texto propuesto que está en la Ordenanza actualizada.

Sale de la sala de sesiones el Sr. Michael Aulestia, a las 11h47. (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien concejala, muy bien señor Secretario sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí Señor Alcalde. Las señoras y señores Concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto del proyecto de ordenanza en segundo debate, que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santa Inés Pasaje Carrera" (Informe de Comisión IC-COT-2022-012), con las observaciones que han sido expuestas por los señores Concejales, y aceptadas por la señora Presidenta de la Comisión, concejala Amparito Narváez.

Por favor dígnense en consignar su voto.

Presente resultado señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos					✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				



23. William Medardo Carrera Valdés (Silla Vacía)	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	2	0	3

Aclaración: Una vez revisada la votación se verifica que se cuenta 18 votos afirmativos por la votación del Acreditado a Silla Vacía.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde.

Diecisiete votos a favor de los señores Concejales, más el voto a favor del señor William Medardo Carrera Valdés acreditado a Silla Vacía, dieciocho votos a favor, dos abstenciones. Ha sido aprobado en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera” (Informe de Comisión IC-COT-2022-012).

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, aprueba en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera” (Informe de Comisión IC-COT-2022-012).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Felicidades, muchas gracias señor de Silla Vacía, puede retirarse, felicitaciones a las vecinas y vecinos, estaremos próximamente entregando las escrituras cuando cumpla los requisitos establecidos en la Ley.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

VII.4 Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CEC-2022-002).

Preside la Comisión la señora concejala Paulina Izurieta.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros Concejales y Concejales, voy a pedir a la Secretaría por favor que nos ayude con la presentación.

Bueno la Comisión de Educación y Cultura, conformada por la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, el concejal Orlando Núñez, y mi persona, hemos sistematizado este Proyecto de Ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Michael Aulestia, a las 11h19. (19 concejales).



Tiene un contenido histórico al respecto, ya que fue presentada por ocho proponentes del bloque de Revolución Ciudadana, que me permito mencionar que es el concejal Luis Reina, Luis Robles, Blanca Paucar, Juan Carlos Fiallo, Orlando Núñez, Mónica Sandoval, Gissela Chalá, la concejala Soledad Benítez, la concejala vicealcaldesa Brith Vaca; en la Comisión que también era parte la concejala señora Vicealcaldesa Brith Vaca, el concejal Orlando Núñez, y el concejal Juan Manuel Carroón, se trató esta iniciativa legislativa, se realizaron mesas de trabajo, se dio un tratamiento y análisis por parte de la Secretaría de Educación, de esta manera se dio un tratamiento a todo el cuerpo legislativo.

En la Comisión del cambio de la Comisión 2021, se generó la revisión y análisis nuevamente de la ordenanza, se realizaron mesas de trabajo con las educadoras y padres de familia, la solicitud de informes a entidades competentes, la mesa de trabajo de la Secretaría de Educación Inclusión, Salud, y Procuraduría, se planteó el último borrador de Ordenanza en primer debate, el 15 de febrero de 2022, las mesas de trabajo para




subsanan observaciones del Concejo y los compañeros Concejales y Concejalas, el análisis de las reformas de la LOEI, y en el segundo debate se planteó en mayo de 2022, hemos llegado hasta segundo debate el 13 de septiembre de 2022.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CAMBIOS EN LOS CONSIDERANDOS REFORMA DE LOEI

- ! artículo 41 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI de la *Coordinación interinstitucional del Nivel Inicial.*
- ! el Párrafo I, artículo 62.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI reformado por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Régimen Especial para la Gestión de las Instituciones Educativas Municipales




En el tema de los cambios que se hicieron a los considerandos de la reforma, se plantearon los artículos 41 de la Ley Orgánica de Educación, el párrafo que integra a la gestión de las entidades municipales.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

OBSERVACIONES DE CONCEJO PRIMER DEBATE

1 LUZ ELENA COLOMA . Consulta no aporte. Se analizó en la comisión.	2 MARCO COLLAGUAZO. COLOCAR Acogido Artículo 1.
3 MONICA SANDOVAL Designación de la entidad encargada y ampliar términos acogido	4 EDUARDO DEL POZO No es un aporte es consulta se analizó en la comisión.
5 FERNANDO MORALES Acogidas todas las observaciones y aportes.	6 ALCALDE SANTIAGO GUARDERAS. Se acogió la comisión La de Educación fue reformada.



Dentro del primer debate se plantearon algunas observaciones del Concejo, la concejala Luz Elena Coloma, planteó una consulta, más no un aporte, que se analizó en la Comisión y se subsanó la misma. El concejal Marco Collaguazo, había planteado colocar en el Artículo 1, el tema de no metropolitano sino municipal que se acogió. La señora concejala Mónica Sandoval había planteado la designación de entidad encargada y ampliar en términos y fue acogido. La propuesta del concejal Eduardo del Pozo, que no fue aporte sino más bien una consulta, se analizó en la Comisión.



En las observaciones del concejal Fernando Morales, se acogieron absolutamente todas, y en las observaciones del señor Alcalde, Santiago Guarderas se planteó justamente la Ley de Educación que ha sido reformada y fue acogido.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

La diapositiva muestra un título principal: "OBSERVACIONES ENVIADAS DURANTE LOS 2 DÍAS POSTERIORES AL PRIMER DEBATE". A continuación, se detallan cuatro puntos:

- 1** ALCALDE SANTIAGO GUARDERAS, VICEALCALDEZAS BRITH VACA, GISELA CHALÁ, CONCEJALA LUZ ELENA COLOMA, CONCEJAL OMAR CEVALLOS, CONCEJAL BERNANDO ABAD Incorporación Artículo Único y denominación del proyecto acogidas
- 2** VICE ALCALDEZA GISELA CHALA SE ACOGIÓ TODAS LAS OBSERVACIONES REMITIDAS A TRAVEZ OFICIO GADDMQ-DC-GCH-2022-0073-O Del 17 de febrero.
- 3** VICE ALCALDEZA BRITH VACA Se acogieron las observaciones de las disposiciones transitorias la eliminación del tema de guagua centros.
- 4** CONCEJAL BERNADO ABAD observación enviadas en dos ocasiones al referirse al artículo del Cootad 229 que no guarda concordancia a la materia que se refiere a las Unidades de Asignación de los artículos 4 el tema de la reglamento en

En las observaciones enviadas durante los días posteriores al primer debate, el señor Alcalde Santiago Guarderas, la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, la señora concejala Luz Elena Coloma, el señor concejal Omar Cevallos y el señor concejal Bernardo Abad plantearon la incorporación de un Artículo 1 y la denominación del Proyecto el cambio de la denominación del Proyecto, y esto fue acogido.

Segundo, la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, se acogieron todas sus observaciones remitidas a través del informe GADDMQ-DC-GCH-2022-0073-O del 17 de febrero en donde se integraron todas las observaciones.

Así también la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, planteó observaciones y aquí es muy importante determinar que se eliminó el artículo a la transitoria de los guagua centros, así también hay que tomar en cuenta que el Ministerio de Educación, nos ha dado una autorización para operar porque los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI's ya son entidades que ya están operando, en relación, no se acogió a cambiar los a metropolitanos porque dentro de estos acuerdos constan como municipales.

El concejal Bernardo Abad, en las observaciones enviadas, nos habla con respecto del artículo del COOTAD 229 que no guarda concordancia a la materia, porque se está refiriendo a las unidades de asignación que no tiene que ver con este cuerpo normativo, por lo tanto, no se acogieron.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL
QUE INCLUYE EN EL LIBRO II.2 EL RECONOCIMIENTO,
FORTALECIMIENTO, Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL COMO
UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principales afectados de la problemática política y social del Ecuador son los niños y niñas. Las carencias de salud, alimentación y educación inicial son la principal consecuencia de la pobreza y extrema que se manifiesta en nuestro país como resultado de aplicar políticas de libre mercado, cuyas fallas comprobadas, acrecientan los problemas en las poblaciones más vulnerables. En concreto, la pobreza y la pobreza extrema han aumentado en 1 y 1,3% respectivamente según el último informe disponible del INEC. Si nos enfocamos en el sector urbano, que representa más del 70% de la población, la variación porcentual de la pobreza es de 1,3% para el mismo período, mientras que la pobreza extrema se incrementa en 4,3%.



Estos son los cambios que se han planteado que tiene un color específico, esta Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal que incluye el Libro II.2, el Reconocimiento, Fortalecimiento y Regulación de la Educación Inicial como una propiedad en el Distrito Metropolitano de Quito fue acogido, y como habíamos mencionado, son las observaciones de los señores Concejales en el primer debate.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

superior inclusive. ;

Que el Art. 35 de la Constitución establece que "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de vulnerabilidad.

Que; la constitución enumera en su Art. 46 "El Estado adoptará, entre otras, las medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica.



La Procuraduría también nos había hecho observaciones con respecto al Artículo 35 de la Constitución, que se integre a su vez que el artículo del Constitución que se numera en el artículo 46, se integre a estos considerandos.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI señala: "Principios". Los principios que rigen la presente Ley son los previstos en la Constitución de la República, Tratados e instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, el Código Orgánico Administrativo y los demás previstos en esta Ley.

Que, el artículo 2.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI señala **Principios rectores de la educación**.- Además de los principios señalados en el artículo 2, rigen la presente Ley los siguientes principios:

- a. Acceso universal a la educación: Se garantiza el acceso universal, integral, equitativo a una educación de calidad; la permanencia, movilidad y culminación de la enseñanza de calidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todas y todos a lo largo de la vida sin ninguna discriminación y exclusión;
- b. No discriminación: Se prohíbe la discriminación, exclusión, restricción, u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos de discriminación y que tenga por objeto o por resultado anular o

Esta parte que es el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación que también está reformada, le integramos para que pueda estar completamente acorde a lo que está en la Ley de Educación en estos momentos.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano de sistema educativo y expedirá los acuerdos y demás normativa que se requiera. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las Leyes. (...);

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI de la Coordinación interinstitucional del Nivel Inicial. La Autoridad Educativa Nacional promueve la coordinación entre las instituciones públicas y privadas competentes en el desarrollo de la protección integral de las niñas y niños desde su nacimiento hasta los cinco años de edad.

Dicha autoridad desarrollará mecanismos que permitan a la educación inicial complementar transversalmente los programas de protección, salud y nutrición.

Que, el Párrafo I, artículo 62.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI

A su vez en esta parte, justamente lo que corresponde a educación inicial, se colocó lo que se ha cambiado en la Ley de Educación, el artículo 4, y el párrafo primero, del artículo 62.1 de la Ley de Educación Intercultural, LOEI, reformada en referencia a lo que es la competencia municipal.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, el literal a) del artículo 87 y el primer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica del régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL QUE INCLUYE EN EL LIBRO II.2 EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO, Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



En referencia al ejercicio de atribuciones legales que confiere el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República, este inciso como tal nos integró las observaciones de la señora Vicealcaldes Brith Vaca.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

EXPIDE LA SIGUIENTE: I

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL QUE INCLUYE EN EL LIBRO II.2 EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO, Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Artículo Único.- Incorpórese luego del Capítulo II del Título I y antes del Título Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Si Título.

TÍTULO I

En el Artículo 1, son observaciones tanto de la concejala señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, como de la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, el concejal Omar Cevallos, el concejal Bernardo Abad, la señora concejala Luz Elena Coloma, de que se integre en el capítulo segundo de título uno, antes del título dos del libro II.2 al Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Del Nivel de Educación Inicial Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 1º.- Objeto.- Reconocer, fortalecer y regular la creación y el funcionamiento del Nivel de Educación Inicial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en sus diferentes modalidades, el que se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Código Municipal, por la normativa nacional relacionada con la materia, y las reglamentarias, que la Secretaría encargada en de la competencia de educación, dicte en consecuencia con la normativa de la Autoridad Educativa Nacional.

Crear el Nivel de Educación Inicial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en sus diferentes modalidades, y reconocer, fortalecer y funcionamiento. Este nivel educativo se regirá por las disposiciones establecidas en la Ordenanza, por la normativa nacional relacionada con la materia, reglamentarias, que encargada en materia de educación, dicte en concordancia con la normativa de la Autoridad Educativa Nacional.



A su vez, la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, nos planteó cambiar de regularización a regular, eso se integró. En esta parte me permito informar que señor Alcalde, nos llegó las observaciones el día de hoy del señor concejal Fernando Morales, al cual le hemos integrado justamente al Artículo 1, me parece que hay un error es justamente la parte en donde dice: " Crear el Nivel de Educación", está integrada la observación del concejal Fernando Morales, y sería pertinente señor Secretario eliminar el Artículo que está arriba que parece que no lo hemos eliminado, por favor eso hay que eliminar, muchas gracias.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 2º. - Ámbito. - El Nivel de Educación Inicial estará articulado con el Sistema de Educación Municipal, que tiene por objeto garantizar el derecho a la educación inicial de calidad, en condiciones de igualdad y gratuidad a niñas y niños de tres meses a cinco años de edad, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.



En al Artículo 2, a su vez, la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, nos había solicitado que eliminemos número, y que coloquemos en la parte de la forma, los números en letras.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 4º. - Reglamentación. - Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría encargada de la competencia de educación y la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación elaborar la reglamentación que regulará la existencia, creación, estructura y el funcionamiento de la Coordinación del Nivel de Educación Inicial Municipal y del conjunto de instituciones educativas del Nivel Inicial de su dependencia, que deberá ser conocido por el Concejo Metropolitano.

Artículo 5º. - Integración - El Nivel de Educación Inicial Municipal será de competencia de la Secretaría encargada de la competencia de educación, específicamente de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación a través de los Centros Municipales de Educación Inicial (CEMEI) que atenderán a la población de tres meses a cinco años de edad.



Igualmente, en la reglamentación del Artículo 4 que he generado justamente la parte que no puede ser aprobado por el Concejo Metropolitano, sino justamente conocido, fue un aporte de la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, así como de la señora Vicealcaldesa Brith Vaca.



Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 5°. - Integración. - El Nivel de Educación Inicial Municipal será de competencia de la Secretaría encargada de la competencia de educación, específicamente de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación a través de los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI que atenderán a la población de tres meses a cinco años de edad.



Igual el Artículo 5 de integración, cambió, era el Artículo 6, y cambió al Artículo 5, por referencia de la señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 6°. - Objetivos del Nivel de Educación Inicial. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, asumiendo la responsabilidad concurrente de agente educador, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General de aplicación y demás normativa conexas se alineará a los siguientes objetivos para el Nivel educativo de Educación Inicial Municipal que son los siguientes:

- a) Garantizar el acceso a una educación de calidad en condiciones de igualdad y oportunidades.
- b) Propiciar el acceso universal y obligatorio, la apropiación de los conocimientos socialmente válidos que habilitan para el desempeño social, sin discriminación, **incentivando mecanismos de acción afirmativa en favor de grupos prioritarios.**



En el Artículo 6, la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, nos había solicitado que coloquemos dentro del inciso b, con respecto al nivel de educación inicial, se coloque *“incentivando mecanismos de activación afirmativa a favor de los grupos de atención prioritaria, para generalizar todos los grupos prioritarios de atención prioritaria.*

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

- c) Garantizar la permanencia y egreso del nivel de educación inicial al nivel de educación general básica del sistema educativo y la movilidad en el mismo.
- d) Garantizar una educación con respeto a la intercultural y a la diversidad.
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategia pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más vulnerables de la ciudad.
- f) Garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de las **niñas y niños establecidos** en la Constitución de la República del Ecuador **vigente**, las demás leyes y normativas aplicables.
- g) Garantizar la gratuidad del Nivel de Educación Inicial.
- h) Propiciar la participación democrática de docentes, familias y comunidades en las instituciones municipales de Educación Inicial.
- i) Ofrecer a los niños y niñas con discapacidades temporales o permanentes una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo dentro de su contexto.




En este mismo Artículo inciso f, se había integrado que no se coloque *“niñas/os”*, sino colocar *“niñas y niños establecidos”*, y con respecto a la Constitución de la República *“vigente”*, no hablando de la Constitución del 2008.



Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

nivel de Educación Inicial.

- l) Promover en los niños y niñas la incorporación de hábitos nutricionales saludables, del cuidado del cuerpo y de atención primaria de la salud.
- m) Construir una metodología basada en la **cultura, arte**, amor y el juego para lograr el desarrollo pleno de los niños y niñas.
- n) Desarrollar las capacidades creativas, lúdicas y emocionales que garanticen el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas.
- o) Promover el involucramiento familiar en la educación integral de los niños y niñas.**




En el inciso m, que se coloque: "Construir una metodología basada en cultura, arte", es una integración de la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

En el inciso o, es propuesto por el concejal Fernando Morales," Promover el involucramiento familiar en la educación integral de los niños y niñas".

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 7º. - Autoridad Competente. - La Secretaria **encargada de la competencia de educación**, será la responsable de la implementación de la presente Ordenanza, y de la gestión de la educación inicial municipal, planificará, organizará, proveerá y optimizará el servicio integral de educación inicial considerando los componentes de salud, nutrición y apoyo familiar; los criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos básicos de calidad y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones municipales de educación inicial. La estructura orgánica y funciones del Nivel de Educación Inicial será responsabilidad de la Autoridad Competente y la reglamentará la misma con miras al cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, así también de la implementación y aseguramiento de la aplicación obligatorio del Currículo Nacional de Educación Inicial.



En el artículo 7, de autoridad competente, la señora Vicealcaldesa nos había pedido que cambiemos el nombre de la Secretaría, a: "Secretaría encargada de la competencia de educación", lo cual acogimos.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:


Artículo 8º. – Estructura base. - La Secretaria **encargada de la competencia de educación** a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación establecerá la siguiente estructura para el funcionamiento de la Educación Inicial Municipal:

En la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación

- Coordinación de Educación Inicial
- Equipo Técnico Pedagógico
- Equipo de apoyo Departamento de Consejería Estudiantil DECE de la **Secretaría encargada de la competencia de educación.**
- Equipo de apoyo administrativo y tecnológico

En los Centros Municipales de Educación Inicial:

- Administración del CEMEI
- Equipo Docente
- Auxiliares educativas





En el artículo 8, en este artículo ha habido algunas observaciones, incluso el señor Alcalde Santiago Guarderas, con respecto a la estructura base, sin embargo, es importante tomar en cuenta que, de acuerdo a la Ley de Educación y Competencia Municipal, las estructuras estarán vinculadas a la delegación directa que el Alcalde le da al Secretario de Educación.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 9º. – Perfil del personal. – El personal docente y administrativo que labora en los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI por necesidad institucional y de acuerdo al Modelo de Atención y Gestión de los Centros Municipales de Educación Inicial, deberá pertenecer al Régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, y **deberá poseer título profesional acorde con las funciones a realizar y la acreditación necesaria para su buen desempeño.**


TÍTULO III
Centros Municipales de Educación Inicial (CEMEI)

Capítulo I: Organización

Artículo 10º. –Definición. - Entiéndase por Centro Municipal de Educación Inicial a la institución educativa pública de sostenimiento municipal que cuenta con permiso de funcionamiento otorgado por la Autoridad Educativa Nacional, creada legalmente para ofertar el servicio educativo integral e **inclusivo a niñas y niños** de tres meses a **cinco años**. Será el responsable de garantizar el desarrollo integral, **inclusivo**, enseñanza y aprendizaje pertinentes a cada grupo objetivo, y garantizar las condiciones de salud, nutrición, apoyo familiar y calidad educativa óptimas para su desarrollo integral, **con especial atención a niños y niñas de grupos de atención prioritaria.**

Artículo 11º. – Del Talento Humano. - Todas las actividades educativas que se realicen en los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI estarán a cargo de personal profesional conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio público LOSEP cumpliendo con los estándares institucionales.

Las educadoras, **educadores** responsables del cuidado, atención y educación



En esta parte el Artículo 9, el señor concejal Fernando Morales, nos había pedido que integramos esta parte en este artículo: *“deberá poseer título profesional acorde con las funciones a realizar y la acreditación necesaria para su buen desempeño”*, fue acogido.


Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Capítulo I: Organización

Artículo 10º. –Definición. - Entiéndase por Centro Municipal de Educación Inicial a la institución educativa pública de sostenimiento municipal que cuenta con permiso de funcionamiento otorgado por la Autoridad Educativa Nacional, creada legalmente para ofertar el servicio educativo integral e **inclusivo a niñas y niños** de tres meses a **cinco años**. Será el responsable de garantizar los procesos de desarrollo integral, **inclusivo**, enseñanza y aprendizaje pertinentes a cada grupo objetivo, y garantizar las condiciones de salud, nutrición, apoyo familiar y calidad educativa óptimas para su desarrollo integral, **con especial atención a niños y niñas de grupos de atención prioritaria.**

Artículo 11º. – Del Talento Humano. - Todas las actividades educativas que se realicen en los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI estarán a cargo de personal profesional conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio público LOSEP cumpliendo con los estándares institucionales.

Las educadoras, **educadores** responsables del cuidado, atención y educación



En el Título III, integramos las observaciones de forma, de la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, en el Artículo 10, y en el Artículo 11 en donde ya no colocamos los Slash, ni tampoco colocamos los números, son observaciones de forma.

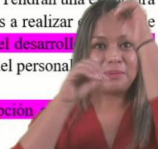
Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Artículo 12º. –Intencionalidad Pedagógica. - Para efecto de un mejor cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ordenanza, los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI contarán con ambientes educativos con intencionalidad pedagógica de acuerdo a las edades de los niños y niñas concurrentes y sus características individuales.

Artículo 13º. - Características de la Infraestructura. - Las características de los edificios públicos destinados al funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI deberán respetar los estándares de calidad educativa acorde a la normativa nacional y municipal. Tendrán una estructura interna, mobiliario y un ambiente exterior acorde a sus fines y a las actividades a realizar de forma tal que garanticen al mismo tiempo la integridad física, la seguridad y el desarrollo cognitivo, motriz y afectivo de los niños y niñas y de los procesos de mediación cultural del personal.

Para tales fines deberán contar al menos, con espacios destinados a la recepción



Igual son aspectos de forma, con respecto a niños y niñas, en el artículo 13, a características de la infraestructura, acogimos las observaciones del concejal Fernando Morales con respecto a la integridad física, la seguridad, y el desarrollo cognitivo, motriz, y afectivo; para tales fines también se coloca *“deberán contar al menos con espacios destinados en la recepción al público”*

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

administrativas y ambientes empleados de manera exclusiva para el desarrollo pedagógico de los niños y niñas, en función de las orientaciones pedagógicas que establezca la autoridad competente.

- a) Recepción para el público.
- b) Administración: espacio destinado a tareas de carácter directivo y administrativo.
- c) Ambientes con intencionalidad pedagógica:
 - Ambiente Lógico-matemático
 - Ambiente Expresión Oral y Comunicación (incluir espacio audiovisual)
 - Ambiente de Expresión Plástica
 - Ambiente de Dramatización
 - Ambiente de Expresión Corporal y Psicomotricidad
 - Ambiente de Ciencias
 - Ambiente de Agua y Arena
 - Área de juegos de exterior
 - Área de alimentación
 - Área de cocina



Administración y ambientes empleados de manera exclusiva para el desarrollo pedagógico de niños y niñas, en la función de orientaciones pedagógicas que establezca la autoridad competente.

Cabe recalcar que el señor Alcalde, Santiago Guarderas, también nos había hecho una observación al respecto, y la hemos acogido eliminando todas esas estructuras que están ahí planteadas, las dos observaciones fueron acogidas por parte del señor Alcalde, y del señor concejal Fernando Morales.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



Art. 14.- Nutrición y Seguridad Alimentaria. - Para la implementación del servicio de alimentación en los CEMEI, **es necesaria la participación de un profesional en nutrición que establezca menús y planes de alimentación acordes a la edad de las niñas y niños, promoviendo en lo posible el uso de los alimentos tradicionales sugeridos en los Programas de Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y considerando que:**

1. Los niños y niñas de 0 - 6 meses de edad se encuentran en lactancia exclusiva, por lo cual se debe incluir bancos de leche dentro de las instalaciones del CEMEI y brindar información sobre creación de bancos de leche caseros a las madres en periodo de lactancia.
2. Los niños y niñas de 6 a 12 meses de edad se encuentran en alimentación complementaria, por lo que el menú de alimentos y tiempos de comida difiere al resto de edades, por lo tanto, incluso más tiempos de comida que garanticen su alimentación completa, adecuada y nutritiva.
3. Los niños y niñas de doce a veinte y cuatro meses se encuentran dentro del periodo de crecimiento, por lo que su crecimiento y desarrollo puede ver afectado si no se les proporciona una alimentación adecuada.



En el artículo 14, a su vez también se incorporó la observación del concejal Fernando Morales, *“es necesaria la participación de un profesional en nutrición que establezca menús y planes de alimentación acordes a la edad de las niñas y niños, promoviendo en lo posible el uso de los alimentos tradicionales sugeridos en los Programas de Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y considerando que:”*.

En este artículo también colocamos en el Artículo 3 las observaciones de la Comisión.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Art. 15.- Salud Mental. - **La OMS describe la salud mental como: ... un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad (OMS 2001a, p. 1)** Para fomentar la salud mental de las niñas y niños es necesario:

1. Promover entornos saludables a través de la generación de vínculos, producidos a través del juego y el arte; en los CEMEI, en el hogar, y las comunidades en los cuales se encuentran insertos los niños y niñas.
2. Identificar y detectar riesgos psicosociales en las personas cuidadoras primarias y secundarias de niñas y niños menores de cinco años; tales como: estrés crónico, síndrome de burnout, etc.

Secretaría de
ENICAP



Con respecto al Artículo 15, son observaciones del concejal Fernando Morales, en donde nos había enviado *“establecer el criterio de lo que significa las OMS de salud mental”*, fueron integrados a este Artículo.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Art. 16.- Educación integral en sexualidad. - en esta etapa es indispensable fortalecer factores de protección para el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas, para lo cual es preciso:

1. Establecer estrategias psicopedagógicas y socioeducativas para el abordaje de la educación integral de la sexualidad en la primera infancia, para el desarrollo infantil, el cuidado y la prevención de cualquier forma de violencia o abuso.
2. Promover entornos saludables, seguros y protectores, libres de cualquier forma de violencia y abuso con enfoque de derechos.
3. Identificar factores y situaciones de riesgo, fundamentalmente las vinculadas a la violencia y abuso.
4. Fortalecer de las capacidades del personal en la implementación de la ruta de protección, mediante el uso de herramientas técnicas establecidas por el ente rector de la educación.





En el Artículo 16, se cambió todo el Artículo sugerido por la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, con respecto a la educación integral en sexualidad. Cabe acotar, que guardamos también la concatenación que planteó el concejal Fernando Morales, en su observación a este mismo Artículo.

También hemos acogido las observaciones de la Concejala Gissela Chalá.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Artículo 19º. - Para garantizar la continuidad educativa de niños y niñas de los CEMEI en el nivel inmediato superior, **serán matriculados en las unidades educativas municipales que cuenten con el mayor Año de EGB, la capacidad instalada y la normativa que regula el ingreso a las instituciones educativas municipales.**

Artículo 20º. - Presupuesto. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito, contemplará el presupuesto necesario para garantizar la educación inicial EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL.

Disposiciones Generales

Primera. - La ejecución de la presente Ordenanza corresponde a la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, Secretaría General y Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios.

Comentarios

Paulina María Izurieta 24 minutos
Observación del señor Alcalde en virtud a la normativa vigente en el Código municipal en relación al artículo 19º.

En este caso en el Artículo 19, el señor Alcalde nos había observado con respecto a “*para garantizar la continuidad educativa de niños y niñas*”, y eso hay que tomar en cuenta, que esta Ordenanza tiene como fin ser parte del Sistema Educativo Municipal, por tal motivo, en el caso tenemos la normativa vigente en el Código que está en relación con el proceso de cupos; por lo tanto, está de acuerdo a la capacidad instalada en normativa que regula el ingreso en instituciones educativas y municipales.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:

Segunda. - La difusión de la presente Ordenanza corresponde a la Secretaría Metropolitana de Comunicación (SECOM).

Disposición Transitoria

Primera

En el término de noventa (90) días contados desde la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría Metropolitana de Educación, Recreación y Deporte, elaborará el Reglamento de aplicación de esta ordenanza, el cual se regulará el funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial, para atender, a la población infantil establecida en esta ordenanza.

@ConcejoQuito
#ConcejoAbiertoQuito

La señora Vicealcaldesa, nos había planteado eliminar la disposición transitoria con respecto a Guagua Centros, eso se acogió. Hasta aquí tenemos todas las observaciones que se han planteado hasta el día de hoy, hasta ahí mi intervención señor Alcalde, planteando la moción de que se lleve a votación, absorbiendo todas estas observaciones que han sido planteadas hasta el día de hoy.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carraco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Estimado Alcalde, Concejales.

Creo que estamos frente a un debate muy importante para la ciudad, creo que una iniciativa como esta que trata sobre temas fundamentales del bienestar de los ciudadanos es fundamental, y felicito la iniciativa, y lamentablemente me he incorporado estos último trece días y no he sido parte del debate, sin embargo, quiero hacer algunas puntualizaciones porque me preocupan algunos temas de orden constitucional respecto a esta norma.

La primera es respecto a las competencias, porque el Estado Central tiene la competencia exclusiva sobre la educación, y el esquema de asignación de competencias están establecidas las competencias exclusivas, luego hay otras competencias que pueden ser concurrentes, y me parece que en este caso la competencia exclusiva está establecida en el 261, como una competencia exclusiva la educación.

¿Qué es lo que tiene el Gobierno Seccional como competencia? Es la infraestructura, es decir, es un ámbito distinto, obviamente que se puede ejercer esta competencia de modo concurrente, pero para que exista el modo concurrente, para que exista concurrencia, tiene que haber una aprobación del titular de la competencia, y esto se hace a través de un convenio de competencias entre el Gobierno Central que tiene la competencia exclusiva, y el Gobierno Seccional que podría; en este caso lo que tiene competencia concurrente es la gestión; es decir, no la rectoría, no la planificación, sino la gestión.

Eso es lo único que podemos hacer en orden de temas de concurrencia, para que exista esta concurrencia tiene que haber un convenio, y ese convenio en este momento no existe; por tanto, me parece que ahí hay un análisis de constitucionalidad que debería ser parte de la Ordenanza, y me parece que ahí hay un vacío que quizá debemos establecer.

El artículo 114 y 115 del COOTAD, establece con claridad aquello, las competencias concurrentes:

“Art. 115.- Competencias concurrentes: Son aquellas cuya titularidad les corresponde a varios niveles de gobierno en razón de sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o limitar la superposición de funciones entre los niveles de Gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad”.



El artículo 126 establece con claridad:

“Art. 126.- (...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular, en este caso el Gobierno Central, a través de un convenio”.

Es decir, necesitamos un convenio, ese requisito aún no ha sido cumplido, eso por un lado, esta es una observación de orden constitucional que me parece que es importante hacerla.

La segunda, la norma que está contenida en este Proyecto, la potencial norma que está establecida en este Proyecto, establece algunas obligaciones al Municipio de Quito, al Distrito Metropolitano, y una de esas es establecer un organigrama mínimo, un personal mínimo, establece la oferta futura de abrir más centros, y también establece digamos que es lo que hace ahí la Ordenanza, es generar un gasto, ¿A cuánto asciendo ese gasto?, no tenemos un informe de cuánto cuesta la aplicación de esta Ordenanza, no tenemos la información de cuánto a futuro va a costar, porque claro la presupuestación de una entidad pública es anual, y tiene que cumplirse bajo muchos requisitos, por ejemplo la verificación de que existe el presupuesto, la disponibilidad presupuestaria, la certificación para poderlo hacer, y nada de esto es parte del análisis de esta Ordenanza, y ahí también hay normas de orden constitucional que tenemos que observar.

El artículo 286 establece:

“Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”.

Entonces aquí hay una decisión de ir a contratar personal, que es un gasto continuo mes a mes, año a año, que genera una obligación en el tiempo. Luego el artículo 287 dice:

“Art. 287.- Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente”.

Finalmente, el artículo 166 del COOTAD, establece:

“Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente”.

La Ordenanza no establece una fuente de financiamiento, dice que el Municipio asignará el presupuesto, pero ahí deberíamos recurrir a la sentencia que estableció la Corte Constitucional, respecto de la LOEI, no la última que ya mandó a publicar, sino la anterior, que dijo que no es suficiente una referencia general al presupuesto, sino que se tiene que establecer una fuente de financiamiento para estos nuevos egresos, en este



caso gasto permanente, por lo tanto, es importante lo que establece el constituyente y también Órgano Legislativo, porque lo que nos pone a discutir es “*cuando usted gasta, dígame cómo gasta*”, entonces discutimos de egresos, y discutimos de ingresos, y aquí, creo que ese es el mecanismo responsable de hacerlo porque si no se convierte en esas normas que se emiten, y luego no se cumplen, por falta de presupuesto, por falta de compromiso de las autoridades que tienen el tema del presupuesto, por falta de prioridades, o porque digamos el presupuesto siempre es un problema, el dinero siempre es insuficiente, y esa escasez que tienen los recursos, hay que asignarles de manera justa, cuando se añaden normas que generan gasto normalmente lo que se hace es quitarle a otro sector, para poner el recurso en ese lugar.

Entonces me parece que esas dos observaciones de orden constitucional; y hay una tercera que es de orden legal, el Artículo 40 de la LOEI, establece que la educación inicial es a partir de los tres años hasta los cinco, nuestra Ordenanza dice que será desde los tres meses hasta los cinco años, es decir, esta incompatibilidad entre la Ordenanza y la Ley, que tiene una jerarquía jurídica superior, hay una contradicción, y creo que deberíamos ajustarnos a la normativa nacional.

Con estos tres elementos, señor Alcalde, señores Concejales, me parece que, para salvar la iniciativa, para no hacerlo inobservando estos principios constitucionales y legales, creo que, y sugiero como moción previa, obviamente porque estos son elementos previos, digamos en un análisis jurídico técnico, presupuestario, aquí está el Administrador General, quizá la Administración General, debería hacer un análisis de impacto de esta Ordenanza, para saber si existen los recursos, si va a ser sostenible en el tiempo, y saber de dónde van a salir esos recursos, podamos más bien regresar a comisión, pedir informes, que nos hagan un análisis del impacto económico, y que se establezcan las fuentes de financiamiento, porque en la Ordenanza debería establecerse la fuente de establecimiento, en el caso de que tenga un impacto, que aún no sabemos ni está determinado, ni si existe, ni el monto, por tanto, creo que lo correcto sería, yo lo planteo como una moción previa, que regrese a la Comisión para solventar estas puntualizaciones que he hecho yo, que creo que hacen inviable, en estos términos, la propuesta planteada.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, buenos días con todos y todas, poco preocupada escuchando estas precisiones, los CEMEI's, tienen más de treinta años, y es de lo que ha podido perdurar en el tiempo y cuenta con presupuesto; es más, la Comisión que presido, la Comisión de Igualdad, Género, e Inclusión Social hizo este cambio



porque en la época del ex Alcalde Rodas, le habían pasado a Patronato como un Proyecto más, que cualquier rato podía estar y no podía estar, nosotros lo hicimos como parte de la Comisión entera, y entonces, a raíz de eso contaba con los informes técnicos, jurídicos, financieros, porque es parte de la atención a la primera infancia, política pública.

Las competencias, el Consejo Nacional de Competencias, también nos asigna a nosotros las competencias, caso contrario de dónde aparece el colegio Benalcázar, el colegio Calderón, tenemos más de veinte, tenemos la competencia para hacerlo, este trabajo que puede ser muy perfectible, lo que está haciendo es pensando precisamente en aquellos y aquellas que tienen el derecho de acceder a una educación de calidad, como es la educación municipal, que se tiene que ir ampliando, desde luego, que se tiene que ir perfeccionando desde luego, y precisamente a eso es que es el espíritu de la norma que hoy nos está convocando.

Nada más, agradezco que se hayan acogido las observaciones que habíamos enviado, y me gustaría, revisando el documento que nos enviaron hoy, que se pueda ir complementando un tema que antes estaba en el Artículo 5, hoy es el Artículo 6, donde hay unos literales importantes, y dentro de ellos, creo que es fundamental que se garantice el acceso a la educación de calidad, en condiciones de igualdad de oportunidades, la b) es el propiciar el acceso universal y obligatorio, pero es más que incentivar a tener las acciones afirmativas, debería ser una obligatoriedad de la aplicación de manera progresiva al contar con estas acciones afirmativas, que vienen a disminuir procesos porcentuales de desigualdad, entorno a pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y en este caso niños en situación de movilidad humana.

Por otro lado, en el literal c) el garantizar la permanencia, el garantizar la permanencia no solo de manera general, sino también que haya una garantía dentro de esta permanencia, en ambientes libres de violencia, racismo, discriminación y todas las formas conexas de intolerancia.

Por último, en el literal i) dice ofrecer a los niños y niñas con discapacidades temporales, no podemos ofrecer esto es un derecho y se debería garantizar que haya metodologías pedagógicas, más que propuestas, porque las propuestas se pueden hacer, pero se tiene que garantizar el acceso y la inclusión de los niños y niñas con discapacidades.

Por otro lado, en el literal k) garantizar una alimentación nutritiva, la alimentación es un derecho, por lo tanto, debería ir, me permito sugerir: " *garantizar el derecho a la alimentación saludable, y nutritiva*", porque hay varios componentes que tienen que ver no solo con la ingesta, sino cuáles son en torno a la salud.

De la misma forma, en el literal m) dice construir una metodología basada en el arte, creo que es importante que pudiéramos ya garantizar la construcción de metodologías, porque no es una sola, existe esta necesidad de caracterizar a la ciudad como un espacio de encuentro donde existen varias culturas y la pluralidad, entonces debería ser:



" garantizar la construcción de metodologías en base a los derechos culturales" y así no dejamos solo en el arte, para que se pueda complementar.

Quiero cerrar con la preocupación que tenemos en estos momentos, en torno a la responsabilidad que tenemos para la alimentación, en uno de los Proyectos estaba como artículo 14 el tema de garantizar la soberanía alimentaria, esto ya no consta, pero que es lo que está sucediendo precisamente ahora que estamos iniciando clases, estaba por subsanarse, porque los CEMEI's, que siempre habían tenido un horario prolongado desde la lógica de cuidados, no solo desde el apoyo o lo que pudiera ser a la escolarización, tenía un horario prolongado, hoy está hasta las doce del día porque no han podido garantizar los recursos para la alimentación, esto me permito sugerir concejala Benítez como proponente, que se garantice, que no quede sujeto a voluntades que hoy sí y que mañana no.

Hasta ahí mis observaciones muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señores miembros del Concejo, señores funcionarios, ciudadanos de Quito.

Es importante la presentación de este Proyecto de Ordenanza, que topa un asunto de suma importancia, cual es los primeros años de los niños y niñas, todos creo que sabemos que cómo se les trata a los niños, que trato se les da, va a influir definitivamente en toda la vida, son los primeros años la clave para el desarrollo de la personalidad del ser humano, desde ese punto de vista me parece sumamente importante la presentación de este proyecto de Ordenanza, pero tengo una preocupación, cuando se presentó la convocatoria para la presente Sesión se adjuntó un texto, y ese texto ha sido debidamente de mi parte leído, incluso he hecho acotaciones sobre el texto, que se nos adjuntó a la convocatoria, que pena que en este momento se nos entrega este otro texto, entonces no tuve tiempo para tratar o estudiar sobre el texto definitivo, porque en este momento es complicado por lo menos para mí, tratar de absorber tantos cambios que se han hecho, seguramente con toda razón, pero el texto que se debe adjuntar a la convocatoria tiene que ser el definitivo.

En la Resolución 074 del 2006, dice: *"el Presidente y Presidente de la Comisión en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria de la misma incluirá en el Orden del Día el procesamiento de las observaciones que se presentarán en primer debate, y la elaboración del informe para el segundo debate"*, es decir el informe tiene que ya venir con los cambios estructurados, lógicamente aquí serán las explicaciones en cuanto las observaciones presentadas por los diferentes Concejales que se han aceptado o no se han aceptado al interno de la Comisión, sin quitar



la facultad de la proponente de la Ordenanza, para en ese segundo debate, decir lo que se acepta y lo que no se acepta, pero tiene que venir ya un texto en donde se hayan incorporado las observaciones que previamente han entregado los señores Concejales.

Pero de todas maneras, yo estando de acuerdo con la presentación de otra Ordenanza, yo quisiera hacer una puntualización respecto del Artículo 15, en el cual dice salud mental, la OMS describe la salud mental como " *un estado de bienestar en el cual el individuo puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva, y fructíferamente, y es capaz de contribución para la comunidad*", esta es una conceptualización que hace la OMS, que no debe estar en esta Artículo, está bien que esté en los considerandos y que esté en los razonamientos, pero no puede estar en el Artículo, en el caso que sea el Artículo 15 que es el texto que yo tengo, Artículo 15 debería decir: " *para fomentar la salud mental de los niños y niñas necesarios...*" y va todo lo demás, pero no puede estar una conceptualización dentro de un texto ya normativo.

En lo demás señor Presidente del Concejo, en lo que he acabado de revisar, es lo que yo puedo contribuir en este momento, nada más.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, damas caballeros Concejales, el día de hoy, y hasta hoy en la mañana se ha hecho un análisis netamente jurídico del tema de esta propuesta de Ordenanza, y repito el último texto llegó a la una y veintiuno de la madrugada de hoy, si bien rescato la finalidad del Proyecto de Ordenanza planteado desde la Comisión de Educación y Cultura, no es menos cierto que la actuación de las instituciones públicas se rige por el principio de legalidad, y en ese sentido solo podemos hacer lo previsto en la Constitución y las leyes, y eso de manera expresa, es justamente por ello que he remitido una serie de observaciones al Proyecto de Ordenanza, las cuales me permito detallar a continuación.

En la forma, no se cumple con lo previsto en el Código Municipal; es decir, no formula como una propuesta reformativa al Código, lo cual incumple el Artículo 2 de la normativa metropolitana, insisto esta madrugada a la una y veintiuno se distribuyó un nuevo texto, que sí ya cumpliría con ese requisito, pero ese texto no ha sido acordado por la Comisión, por lo que el texto, sobre el cual se debe realizar el debate, es el inicialmente remitido, exactamente lo que ha dicho el señor concejal Marco Collaguazo, se tiene que debatir sobre el otro, no sobre el que llegó esta mañana porque no ha sido un tema aprobado en la Comisión.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor concejal Bernardo Abad, el documento que se envió estaba adjuntado todas las observaciones, es un documento con claridad, que está planteado justamente dentro de la Comisión, lamentablemente pues dentro del expediente no estaba ese documento que nos llamó mucho la atención, y por eso tuvimos esa preocupación de enviarles el documento, pero todas las observaciones fueron tratadas en la Comisión y lógicamente las observaciones del primer debate.

Asimismo, se ha observado y se ha analizado lo que usted ha planteado, sin embargo, si me llama la atención, usted envía en dos ocasiones, el mismo texto, y de igual manera nosotros hemos respondido en el proceso de la Comisión, entonces no es que es un texto diferente, el texto que recibieron hoy, está adjunta todas las observaciones que nos ha llegado durante toda esta sesión del Concejo, concejal Bernardo Abad. Tan solo eso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Adelante concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Continuo con mi análisis. Segundo, el Proyecto plantea reconocer y regularizar la creación y funcionamiento del nivel de educación inicial municipal, sobre lo cual cabe recordar que la Constitución en su artículo 261, reconoce competencia exclusiva del Estado Central la de dictar las políticas de educación, y es por ello que la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 53 señala que le corresponde a la autoridad educativa nacional, es decir el Ministerio de Educación, autorizar la constitución y funcionamiento de todos los establecimientos educativos, por lo tanto, el Municipio y el Concejo en particular, carecen de la competencia para reconocer y regularizar la creación y funcionamiento del nivel de educación inicial, siendo eso competencia del Ministerio de Educación, insistiendo el Artículo 216 de la Constitución, dice que es una competencia exclusiva, que si se quiere hacer que sea concurrente hay que suscribir un convenio, cosa que no se ha presentado en este Proyecto de Ordenanza.

Tres, sobre lo último, tenemos que recordar que el Artículo 328 del COOTAD establece como una prohibición expresa al Concejo, la de interferir en competencias que no le corresponden, o arrogarse atribuciones que la Ley reconoce a otros niveles de gobierno, por lo que, de aprobarse el texto tal como está planteado, el Concejo podría incurrir en una prohibición expresa prevista en la Ley.

Cuatro, en la misma línea, el proyecto en sus artículos 8 y 17, propone una estructura orgánica funcional mínima para estas instituciones, sin embargo, debe recordarse que el artículo 90 letra i) del COOTAD, establece que la definición de la estructura orgánica



funcional en la municipalidad le corresponde al Alcalde, no al Concejo, pues al legislativo únicamente le corresponde conocer, no aprobar la estructura.

En definitiva, a lo largo de este texto, se evidencia que la propuesta no se apega a la Constitución, ni a la ley, ni al Código Municipal, y su aprobación tal como está planteada podría derivar en que el Concejo incurra en prohibiciones que el COOTAD prevé para los órganos legislativos locales en su artículo 328, por lo tanto, para tratar de salvar este proyecto, y acogiendo la propuesta y moción presentada por el señor concejal Diego Carrasco, apoyándola, también insisto en que se devuelva el texto a la Comisión, para que se realice una revisión integral de la propuesta, previo a la votación del Proyecto en segundo y definitivo debate.

Eso nada más señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Yo concuerdo, el tema es que un Proyecto normativo tiene que tener un ente rector, un ente ejecutor y un presupuesto, con esto estoy de acuerdo con el concejal Carrasco, y de hecho hay las formas dentro del Código Municipal para generar este financiamiento para este Proyecto, lo que queremos es que esto sea parte de la norma general y del Código Municipal, hay los acuerdos ministeriales donde se designa y el requerimiento está para que se extienda la oferta educativa al tema de educación inicial.

En el tema jurídico, no hay ninguna contraposición con lo que se está presentando y se está trabajando, entiendo que se pudo haber presentado una confusión, porque efectivamente en el link donde se carga toda la documentación, no se presentó el documento final que se trabajó para segundo debate con las observaciones de cada uno de los concejales, por eso la Presidenta envió el documento ya trabajado, más las observaciones que se han ido generando aquí, con las inquietudes de cada uno de los concejales, y eso es lo que se ha presentado en este momento, tanto física como digitalmente.

Lo que yo le decía a la señora Presidenta es que, si se requiere hacer esas claridades en el tema presupuestario, talvez poner una transitoria, y especificar esos fondos de financiamiento presupuestarios, porque también la Constitución y el Código Administrativo, establece que se pueden hacer pre asignaciones para proyectos de salud, y de educación, y entra dentro de esta categoría este Proyecto normativo.

Eso ya queda a consideración de la señora Presidenta, y de la proponente.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

En realidad, todos los apoyos que se hagan para la educación, deberían ser analizados y apoyados de una manera en que todos participemos en eso, pero cuando existe una superposición de competencias entonces ahí tenemos que analizar qué es lo que tiene que hacer cada uno, una cosa es la educación inicial que tiene la rectoría la Secretaría de Educación, y otra cosa es la inclusión social que tiene la rectoría la Secretaría de Inclusión Social.

Entonces aquí estamos tratando de crear y yo diría mezclar lo que son las competencias que se tiene que dar para un tratamiento adecuado de lo que aquí mismo expone en la exposición de motivos, valga la redundancia, en la que habla acerca de la desnutrición infantil, en la que habla acerca de las condiciones precarias en la que se desarrolla la niñez, pero eso es parte de lo que tiene que hacer la inclusión social, por eso es que cuando habían los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV's), que después de hicieron Centro de Desarrollo Infantil, lo que se hacía precisamente era cuidar de una niñez para darles precisamente esa alimentación y esos cuidados que se relacionaban con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, precisamente para que esos niños crezcan de una manera adecuada, y cuidadas, sobre todo para los sectores pobres de la población, y otra cosa es la Secretaría de Educación con la educación inicial, que parte según nuestro sistema desde los cuatro años, y entonces ahí, yo estoy analizando lo que me dieron antes, y hay unas competencias que no se las puede hacer porque ahí habla de infraestructura, etc; que eso no es competencia del Concejo Metropolitano sino competencia del Ejecutivo, y de la Secretaría de Educación, como lo haga.

Mi criterio es, que tenemos que separar, no le puede poner de tres meses, antes era de cero meses, ahora es de tres meses a cinco años, cuando esa competencia desde los cuatro años en adelante pertenece precisamente a la Secretaría, aquí hubo una mala competencia cuando el Alcalde Rodas hizo una mala copia de lo que eran los CIBV's, hizo los Guagua Centros con todos los problemas que causó después y todo el despilfarro, y todos los dineros que se dieron ahí, pero eso no significa que la competencia de eso tenga el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que es el que tiene que garantizar y aprobar a los que ahora son los Centros de Desarrollo Infantil, que está haciendo el Municipio, con la competencia del ente rector que es el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y eso entonces sí se tiene que hacer que es un beneficio, no solo para el niño, entendamos lo que es el problema social, si no para las madres que tienen un espacio donde dejar con seguridad y bien cuidados a sus hijos; porque aquí tenemos que crear hasta una infraestructura, que tenga que romper hasta el derecho de la madre de dar de lactar a su hijo en los primeros meses, y aquí estamos festejando todo,



la responsabilidad a la Secretaría de Educación que en este caso tiene su rector que es el Ministerio de Educación.

Entonces hay que separar, si nosotros queremos hacer los CEMEI's y aprobar a los CEMEI's y aprobar esta Ordenanza que es importante para la educación, definamos claramente lo que es la educación inicial, cuáles son las competencias que se tienen que dar, cuál es la infraestructura que tiene que crearse, porque por el otro lado tenemos el cuidado de los niños, que necesita otra infraestructura, otros profesionales, otros protocolos que ya los tiene el Ministerio de Inclusión Económica y Social, todos esos protocolos ya están dados en el Ministerio, y ese ente rector es el que tiene que definir con claridad, cuál es el cuidado de la primera infancia.

Lo que se hacía antes cuando había los CIBV's, era que se garantizaba que el Ministerio de Salud vaya y que luche contra la desnutrición infantil con una serie de intervenciones que se daba hasta en la alimentación, porque recordemos que la última alimentación que se daba en los CIBV's, era precisamente la última que comía ese niño hasta cuando regresaba al CIBV, entonces no tenemos que mezclar las cosas, hay que saber separar lo que es la educación de lo que es la inclusión social, y esto es fundamental que se entienda, porque no podemos quitarle las competencias a quien tiene que regirlas como la primera infancia, y ahí se daba y se garantizaba no solamente la salud, sino que se garantizaba también los cupos para que sigan en la educación fiscal, y la educación fiscal comenzaba hasta cuando teníamos las becas para que los estudiantes universitarios vayan y se perfeccionen en las mejores universidades del mundo, era toda una política transversal, no son parches que se tienen que dar, nosotros tenemos que entender eso, yo apoyaré la Ordenanza cuando se defina lo que es la educación inicial de ahí en adelante, y lo que se defina cómo es la inclusión social, desde los once meses, doce meses que era, hasta o siquiera de cero meses a tres meses hasta los cuatro años, tres años once meses, que es lo que determina.

Lo que pasa Concejal, usted que me interrumpe mientras hablo, me dan dos Proyectos, entonces yo no tengo como analizar el otro porque recién me dan, pero independientemente de cualquier cosa que está aquí de cero a cinco años, no puede darse, no le pueden quitar la competencia a la inclusión social en un proyecto social, si nosotros queremos luchar contra la desnutrición infantil, tenemos que hacer una lucha coordinada también con los elementos de todo el Estado, nos guste o no nos guste, y a mí en lo particular no me gusta, pero esto es así, así está normado. Por lo tanto, yo pediría que se analicen estos casos en la Comisión y que regrese, y que se defina claramente cuáles son las competencias de educación, y cuáles son las competencias de la inclusión económica, y que veamos qué infraestructura, el Municipio no está preparado en este momento, así salga la Ordenanza que salga este momento, no está en la competencia de poder implementar un sistema como este, porque tiene que ser totalmente diferenciado, y ahora sí, pero no hay la infraestructura.



Yo puedo hacer si quiere como dice ya está en el Artículo, sí la consulta popular también va a resolver los problemas de salud, los problemas de pobreza, etc; no estoy discutiendo con usted Concejala, por favor estoy en el uso de la palabra, por favor señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le ruego concejala Paulina Izurieta.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Nos estamos acostumbrando a faltar las consideraciones a los diferentes Concejales, y eso me parece terrible que suceda en el Concejo Metropolitano, y que no se ponga un freno a eso señor Alcalde. De todas maneras, pediría que se analicen todas estas circunstancias que acabo de decir aquí para que en la Comisión se puedan analizar y se pueda definir con mayor claridad, qué es lo que se quiere hacer y de dónde se van a sacar los recursos para que esto se dé, que es importante que nosotros tengamos un apoyo a la educación, nadie lo duda, pero es necesario que se lo haga dentro de los términos en los que se requiere que esto funcione.

Solamente eso señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejala Paulina Izurieta

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, concejal Fiallo, sí yo considero que es muy importante la consideración.

En el artículo 41 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la reforma específica de la Coordinación Interinstitucional de nivel inicial, la autoridad educativa nacional promoverá la coordinación entre las instituciones públicas y privadas, competentes en el desarrollo y protección integral de niñas y niños desde su nacimiento hasta los cinco años de edad, dicha autoridad desarrollará mecanismos que permitan la educación inicial complementaria articular, transversalmente los programas de protección, salud, y nutrición, eso responde el criterio que usted ha manifestado con respecto al tema de las competencias en el ámbito de nivel inicial.

Tan solo eso señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez. El problema es que o hacemos punto de información, o uso de la palabra, aquí tengo una lista de concejales que quieren intervenir, por favor concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, yo quiero partir de reconocer y agradecer los aportes que le hacen al Proyecto de Ordenanza, y parto también del reconocimiento de la importancia que tiene este tema, yo diría no solo para el Distrito Metropolitano, sino para el país, ojalá hubiera Gobiernos Locales que todos asumamos como política, la atención prioritaria en educación inicial para los niños de cero a cinco años.

Me decían los profesores y no solo digamos del colegio, universidad, y maestría, la importancia que tiene lo que hagamos con los niños de cero a cinco años, antes habían estudios que decían que el sesenta por ciento de la inteligencia se desarrolla en los niños de cero a cinco años, talvez ese dato ha cambiado, pero también por otro lado decían, que el ser humano, su bondad, o su maldad, la originamos de cero a cinco años, por lo que hagamos o por lo que dejemos de hacer, yo insisto los CEMEI, no están ahora, no los queremos formar ahora, no los queremos regular ahora, como decía la concejala Gissela Chalá, los CEMEI existen treinta años, que tienen un reconocimiento no solo a nivel local, a nivel nacional, sino también han mostrado su modelo a nivel internacional cuando trabajábamos con el proyecto de la Unión Europea, apoyando fundamentalmente tanto en el diseño de indicadores de calidad, en la elaboración de un currículo para la educación inicial, como para la infraestructura de estos centros municipales de atención, digamos de educación inicial, porque no solo son atención.

Yo quiero también reconocer y agradecer el aporte de la Procuraduría, presenta una síntesis y un análisis jurídico súper interesante, por primera vez, no sé, si hay aportes importantes, perdón, ha trabajado el equipo, tienen tanto trabajo también que hay que reconocer eso; nos presentan no solo la síntesis, sino el análisis jurídico, pero más allá que el análisis jurídico, una compilación de todo el cuerpo legal que existe con relación a la educación inicial, y la obligatoriedad, ya se ha dicho así, la obligatoriedad para que el Estado con todos sus niveles de Gobierno dice, en los niveles instrumentos legales y jurídicos que tenemos que garantizar derechos, y uno de los derechos es la educación inicial de cero a cinco años, y también lo que ya decían aquí, nutrición, atención, afecto, el arte, y todo lo demás.

Entonces con estos criterios, insisto solo por señalar algo porque se han dicho cosas, y ya aquí nos han dicho siempre leamos por favor, y yo como ustedes verán, me encanta la lectura. He leído a profundidad el informe de la Procuraduría, y nos da todo el respaldo jurídico constitucional desde las leyes internacionales o a nivel superior de la Constitución, están planteados aquí, la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento y todo, no hay contradicción en el uso de la competencia, más bien, no hay impedimento para que el Municipio maneje esta competencia, como digo en años anteriores también hay resoluciones ministeriales en convenio con el subsistema de educación municipal, donde asumen ya la necesidad de ser parte del subsistema, inclusive se crea hacia algunos años el subsistema de educación municipal, ahí ya se plantea, se contempla la



necesidad de la educación inicial, insisto, vale la pena que solo leamos que aquí está el informe de estas leyes, desde la Constitución como digo, la Ley , su Reglamento, los acuerdos ministeriales llevados con el municipio, no los voy a leer más, pero es hermoso como nos marca este contexto jurídico, nos da la competencia y da la prioridad de atención a los niños de cero a cinco años, no hay contradicción , el concejal Carrasco decía que en la normativa o legal nos dan de tres a cinco, no, invito que se lea todo lo que está más bien en este informe que está tan detallado de la Procuraduría, tanto el cuerpo legal, como sus recomendaciones y conclusiones.

Yo quisiera solo en breves minutos, quisiera exponer lo siguiente, tiene que quedar claro para las mil quinientas familias que dependen de los CEMEI, para que sus niños en la etapa más crítica de sus vidas puedan recibir la atención que reciben, mientras sus padres tienen que trabajar para llevar el sustento a sus casas, son familias que logran esto con esfuerzo extraordinario y los CEMEI les garantiza un desarrollo pleno, reconocido, no cierto a nivel local, sino también internacional.

Se expuso el modelo me acuerdo trabajando con la Unión Europea en París, en algún momento donde reconocían los profesores franceses que el modelo de educación CEMEI en Quito Ecuador es mejor que el de allá. Los argumentos que se esgrimen para solicitar el retorno del Proyecto a la Comisión, carecen de fundamento, toda vez que el informe de la Procuraduría es claro al concluir que este Proyecto de Ordenanza no contraviene ninguna normativa existente, este documento es público y puede ser consultado por cualquiera, a diferencia de lo que ha acontecido algunas veces, la Presidenta de la Comisión y la Secretaría se han encargado que el mismo esté disponible para la revisión de todas y todos en el tiempo previsto.

Lo que la concejala Paulina, la Secretaria de la Comisión, y agradezco Paulina, por pelear e insistir en este tema que no es nuestro, sino de la ciudadanía, y de los niños, sobretodo, es mostrarnos el cuerpo de la Ordenanza que estaba más con los colores, las nuevas observaciones que es este Concejo el que tiene que aprobar, por lo tanto, no es un proyecto distinto Santiago.

Que lástima que no queramos apoyar este Proyecto, yo pensaría que es porque el CEMEI es una muestra de calidad muy superior a la que reciben los niños, bastaría decirles esto, los CEMEI es una muestra en calidad, es superior que reciben los niños mejor que los Guagua Centros, y esto no es todo, la atención por niño, hicimos el análisis nosotros, por día en un CEMEI, aún siendo de mucha mayor calidad, al ser ejecutada por el Municipio, costaba la mitad que un Guagua Centro, o sea en los CEMEI hay servicio público de calidad, costo eficiente, en otros esquemas hay negocios, si hay CEMEI's fuertes y en calidad necesaria, no habría este negocio; por lo tanto, me dirijo a esas mil quinientas familias, a las trabajadoras y trabajadores de los CEMEI, ustedes serán testigos de quienes apoyen el fortalecimiento de la atención a los grupos vulnerables, y una atención que además tiene que ver con el desarrollo de nuestros guaguas.



Ustedes, Concejales y Concejales votarán tal vez en contra o que el Proyecto vaya a la Comisión, en cuanto a quienes se abstengan o voten a favor, ustedes podrán sacar sus propias conclusiones, por mi parte les agradezco y les felicito por todo su trabajo, porque además Presidenta de la Comisión, tú sabes no ha sido un Proyecto solo presentado por nosotros, en un inicio los ocho Concejales, y luego el trabajo que has hecho tú desde la Comisión, sino que ha sido realmente un trabajo construido de forma participativa con los actores que saben del tema, que conocen con educadoras, con administradoras, con la ciudadanía en general, con los beneficiarios de los programas, por mi parte les agradezco, y les felicito por todo su trabajo volcado en esta Ordenanza, y yo pensaría que es una oportunidad la que pierde este Concejo, y les diría que no se preocupen, hay esperanza, es lo último que muere.

Si no es en esta gestión, tendrá- su ordenanza la próxima Alcaldía, que seguro velará por los intereses de las mayorías y no por los intereses particulares, yo hago un llamado que no sea el odio, ni el tema político el que nos convoque mandar a la Comisión de retorno, sino que velemos por el interés de esos guaguas, ya digo con conocimiento de causa, lo que pasa con los niños o dejamos de hacer, creo que debe ser responsabilidad de todos.

Hasta ahí mi participación, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, respecto al tema que estamos discutiendo, un punto de información que es un poco largo, pero quiero iniciar diciendo que me parece un Proyecto importantísimo, el Centro Municipal de Atención Infantil, son vitales en la ciudad, a los niños hay que garantizarles su derecho, a las niñas y niños hay que garantizarles siempre su derecho, por eso solamente un tema en lo sustancial, se habla de los objetivos de nivel de educación inicial, se habla varias veces de ofrecer a los niños y niñas con discapacidades, por ejemplo, una atención, cuando en realidad no se les ofrece, los derechos se garantizan; entonces salvo ese tema en el fondo, pero en la discusión inicial, tenemos el Artículo 261 que ha sido referido que dice que el Estado Central tiene competencia exclusiva sobre las políticas de educación, salud, seguridad social, y vivienda, entonces claro, tenemos una norma que dice que hay competencias exclusivas, pero no dice, por ejemplo cuando habla de la defensa nacional, no dice las políticas de defensa nacional, dice la defensa nacional, acá hace una limitación, dice las políticas de educación, salud, seguridad social, y vivienda, entonces no necesariamente es toda la educación, algo de educación sí puede ser competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado, y eso es lo que justamente tiene que delimitarse jurídicamente.



La Ordenanza se llama de "Reconocimiento, Fortalecimiento y Regularización de la Educación Inicial", es decir no necesariamente de políticas de educación, sino de otros aspectos que podrían ser reconocimiento, fortalecimiento y regularización, entonces tenemos ahí esta dificultad; sin embargo, en el Artículo 6 dice que el objetivo de la educación inicial , ahí si ya podría ser políticas, y dice que asume una responsabilidad concurrente, y ahí ya tendríamos la cuestión de que si hay una responsabilidad concurrente, entonces tendría que haber un convenio de concurrencia, es decir, yo creo que este Proyecto hay que verlo artículo por artículo, hay unos que sí, otros que no; pero eso ya no es atribución nuestra, sino que es atribución del Procurador, quien además ha emitido un informe, creo que eso es importante que el Concejo tome en consideración ese informe del Procurador Metropolitano, que dice que el Concejo Metropolitano de Quito en su calidad de Órgano Legislativo del GADDMQ, es competente para el conocimiento y expedición del presente Proyecto de Ordenanza Metropolitana, es decir, tenemos un criterio de Procuraduría, talvez valdría la pena que se aclare , y mi punto de información más bien iba a la pregunta, a la intervención de la Vicealcaldesa Gissela Chalá, ella nos había dicho que hay una decisión del Consejo Nacional de Competencias, respecto a la atribución que tendría el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito, y ese es el punto de información, ver si es que efectivamente desde Procuraduría nos pueden ayudar a saber si existe o no existe esa Resolución del Consejo Nacional de Competencias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muchas gracias, partiendo desde las realidades que vive nuestra ciudad, estaríamos recién haciendo énfasis que vamos hacer algo por la educación, cuando hemos tenido años de educación municipal, y años de servicio a la infancia de cero a cinco años, y eso como competencias también se puede asumir, pero se requiere de mucha voluntad política, y pensar que no es un gasto, es una inversión concejal en la infancia que genera una nueva forma de sociedad, si seguimos pensando que es un gasto, si seguimos pensando que únicamente tenemos que hacer y cumplir desde la perspectiva neoliberal, desde luego que es un gasto invertir en el ser humano, pero desde la perspectiva de desarrollo social de una sociedad que achica sus brechas, entre los que más tienen con los que menos tienen, es una inversión, y esa inversión, Quito la viene haciendo desde hace muchos años atrás, no es la primera que va a hacer, ni será la última, estas inversiones desde luego deben tener su ruta presupuestaria, donde un gasto corriente financiada desde un ingreso corriente, y eso es importante que se lo vaya analizando, cuantas cosas desperdician en la ciudad, hay que optimizar, y de ahí de Ley se va a priorizar la educación inicial, por ello es importante conocerlo, y saber que este Proyecto va trabajándose desde la Comisión, felicitaciones a la Presidenta de la



Comisión, a todos los proponentes, y es importante pasar a votar y mocionar que se dé los votos necesarios para el beneficio de las personas que necesitan que la ciudad ayude en la inversión de la educación inicial-

Muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Alcalde y Concejales. Lo primero es que yo creo que aquí hay una confusión, el artículo 40 de la Ley de la LOEI establece con claridad que la educación inicial es desde los tres hasta los cinco años, clarísimo, el artículo 40 no ha sido reformado.

¿Qué dice el artículo 41?, que ese sí fue reformado, y leyó la concejala Izurieta acertadamente el Artículo, pero en el último inciso del mismo Artículo dice, y va en la misma línea de lo que el concejal Fiallo mencionaba:

“Art 41.- (...) La Autoridad Educativa Nacional en coordinación con el ente rector del sector de inclusión económica y social, elaborará el currículo”

Entonces lo que queda claro aquí es que, desde cero a tres años, es un tema de inclusión social, a partir de los tres hasta los cinco, es educación inicial, la Ordenanza dice que la educación inicial en el Distrito para efectos de esta Ordenanza es de tres meses a cinco años, la primera cosa.

La siguiente es que, se dice con acierto que nosotros tenemos la educación municipal de muchísimos años, tenemos una serie de colegios y escuelas que son parte de la educación pública, en este caso municipal, la ley que estableció la LOEI, se aprobó por el año 2013 me parece, anuló el concepto de educación municipal, no existía en el Proyecto que estaba discutiendo, fue en aquel momento, Concejales de esta ciudad, más el Alcalde en aquel tiempo, el Alcalde Barrera, quienes fueron a exigirle a la Asamblea que incorpore la educación municipal, y ¿La educación municipal cómo está incorporada en la Ley?, nosotros lo que somos es dueños o propietarios de instituciones, eso es lo que tenemos, para efectos de la Ley hay colegios públicos fiscales, públicos municipales, públicos de las fuerzas armadas, públicos de la policía, luego vienen los fiscomisionales, luego vienen los particulares, así está establecida la Ley, así tenemos nuestro sistema, está establecido desde esa perspectiva.

A mí me hubiera gustado por ejemplo, que tengamos más competencias, yo soy de los que cree que el Municipio debería dar la educación, que esa competencia debe ser transferida cien por ciento a los Municipios, eso podía en la anterior legislación, antes del 2008, ahora ya no se puede, son competencias exclusivas, entonces, a mí me hubiera



gustado por ejemplo, que en vez de invertir dos mil millones de dólares en un metro, se inviertan quinientos millones por ejemplo en educación, me hubiera encantado, no se hizo así, esas son decisiones de otras Administraciones.

Respecto de si se trata de inversión o de gasto, ese es un tema conceptual, es decir también hay un tema de discurso ahí, pero para efectos de las finanzas públicas, hay ingresos permanentes y egresos permanentes, cuando un egreso es continuo durante todos los meses, y durante todos los años, como puede ser el personal, ese se convierte en un egreso permanente y tiene que ser financiado con ingresos permanentes, ese es el tema que tenemos que discutir acá.

Entonces a mí me parece, dado que la Constitución manda que cuando establezcamos una norma que genera egresos tenemos que decir cómo se va a financiar, esa norma no existe, eso no está en el texto, eso está en la Constitución, yo no puedo decir: *“es que no eso no les aplica a los Gobiernos Seccionales, porque son autónomos”*, la Ley que rige a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, repite exactamente la misma norma, entonces lo que yo digo es: ¿Hay un impacto económico en esta Ordenanza?, no lo sabemos, no hay una definición, mi impresión por cómo está redactado, me parece que sí, el momento que establezcamos cuánto cuesta esta norma, le corresponde a este Concejo decir cómo se va a financiar, y eso es lo que establece la Constitución y el COOTAD, por tanto creo que lo que tiene que hacer es establecerse el impacto económico y solucionarse ese tema por vía de la propia norma, y eso es lo que yo estoy sugiriendo, y por eso he planteado y he mocionado que regrese a la Comisión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, por segunda ocasión la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Solamente era para clarificar, le había pedido punto de información, era por la intervención del concejal Fiallo, esa fue una de las arduas discusiones que hemos tenido a nivel de la Comisión, sobre el definir la actuación y la rectoría de cero a tres años, y de tres a cinco años, hay un acuerdo interministerial, del año 2014 que está vigente y es del Ministerio de Educación, donde se plantea el tema del desarrollo integral para la primera infancia, y va de cero a cinco años de edad, entonces ahí tenemos esa contraposición también, y en base a esta normativa, a este acuerdo interinstitucional, es lo que se ha planteado todo este cuerpo normativo.

Como digo, hasta en el tema de la concepción y en el tema de las metodologías que se tienen que usar, son diferentes, son distintas, y por eso es que hemos tenido grandes discusiones al interior de la Comisión, y claro como bien lo resaltó la concejala Benítez, el informe de Procuraduría, establece la vigencia de este acuerdo interinstitucional, y también recordará señor Alcalde, en una de las reuniones que tuvimos con la señora



Ministra, que fue esa la preocupación, y el pedido que se hizo a este Municipio, el poder atender y solventar esta deuda que tiene el Estado Ecuatoriano con la primera infancia.

Entonces, hay una moción presentada que está una moción aprobada, entiendo también el tema de lo que usted decía del presupuesto, pero ese es un tema como digo netamente ejecutivo, nosotros tenemos que dar el marco normativo, para que ese proceso que es una potestad netamente del Ejecutivo con las Secretarías encargadas, que son las que tienen que plantear en el Plan Operativo Anual, y en sus presupuestos para el desarrollo y el cumplimiento de la norma, ahí es donde ellos tienen que establecer, nosotros como digo sí podríamos hacerlas como dice la Ley y la Constitución, las asignaciones presupuestarias por el tema de salud, y educación, se podría establecer, tal vez en una transitoria o ponerle dentro del articulado que dice presupuesto, un porcentaje, y con eso le damos viabilidad para que continúe y ya ir a un proceso de votación de esta Ordenanza que ya está dos años, está desde el 2019, que lo habíamos presentado en su momento, y lo hemos venido trabajando desde la Comisión de Educación, y creo que no hay que dilatar más este proceso.

Hasta aquí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Recogiendo la preocupación que tienen los Concejales de la concurrencia, con apoyo del concejal Bedón, podemos aclarar el artículo 6 diciendo lo siguiente:

“Objetivos del nivel de educación inicial-. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, asume las políticas exclusivas del Estado Central, en lo que le corresponde al órgano rector, y lo planteado en la Constitución, y en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General de aplicación y demás normativa conexas, y por ello asumen los siguientes objetivos para el nivel educativo de educación inicial, que son los siguientes...”

Estamos quitando el tema de la concurrencia, más bien asume la política exclusiva del Estado Central, en lo que corresponde a su rol de emitir políticas de educación, y lo que está planteado igual en la Constitución, en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento y demás.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina, última intervención.



Concejal Luis Reina: Gracias. Estaba revisando el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación el número 4511, publicado en el Registro Oficial del año bisiesto 29 de enero del año 2002, y dice clarísimo en el artículo 2: *“Transferir la facultad de creación de establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades”*. Esto está clarísimo, se reconoce la educación inicial como parte de niveles de educación, por supuesto que sí, y después en la disposición transitoria le corresponderá al GAD, su implementación, esto es lo que estamos haciendo, por eso estamos en proceso de debate de esta Ordenanza.

En los considerandos, si quieren no somos exactos, dejamos constancia de que el Municipio tiene las competencias desde el año 2002, sin hacer referencia al Acuerdo 4511, publicado en el Registro Oficial el 29 de enero. Lo que estamos propendiendo es a una política social de educación que incorpore la educación inicial en todo este sistema, si leímos la estructura de la Ordenanza es que dice continuemos haciendo educación, y tómesese en cuenta que también se haga educación inicial, que es la parte fundamental de esta Ordenanza, por lo tanto, ¿Qué presupuesto?, no estamos diciendo cuántas unidades, dónde corresponderá a la entidad ejecutiva, administrativa, hacer el análisis, poner en la proforma, pero lo que estamos diciendo, y valga la oportunidad para decir, queremos que todos tengamos una educación de calidad, pero dado que existen esos límites, el Municipio también hace educación municipal, y estamos diciendo que se haga educación inicial, esta es la esencia de esta Ordenanza, y creo que es la gran oportunidad de demostrar la voluntad de hacer educación inicial en el Distrito Metropolitano de Quito de manera descentralizada, considerando las particularidades de Quito, capital del Ecuador, por eso yo, invito he insistido lo que han dicho los Concejales, que teniendo el dictamen favorable por parte de la Procuraduría, hecho los análisis jurídicos, y no habiendo pre asignaciones, no comprometiendo el presupuesto actual sino estableciendo que este Municipio puede hacer educación inicial, igual apoyo la moción de que se someta a votación y demos por aprobada esta Ordenanza.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, ha terminado con ronda de todos, a mí me queda dos preocupaciones, la constitucionalidad de la que hablaba el concejal Diego Carrasco, que puede entrar a un análisis más profundo, pero el otro de la fuente de financiamiento es insalvable, el artículo 166 del COOTAD, nos establece claramente que toda obligación que implique una erogación tiene que estar completamente financiada, toda norma que expida un Gobierno Autónomo Descentralizado que genere una obligación financiera con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente, eso no está, se requiere de un informe para saber cuál es el impacto económico, y luego una vez que tengamos el impacto económico, cómo vamos a financiar esta situación.



Entonces yo también apoyo esa posición del Concejal, de que regrese a la Comisión para que se obtengan los informes pertinentes, y podamos votar.

Hay una moción previa que está apoyada del concejal Diego Carrasco, de que regrese a la Comisión, una es una moción primera yo no digo que no es primera, hay una moción previa de que regrese a la Comisión, porque si pierde por consiguiente se habrá archivado el caso, no hay problema si ustedes quieren eso.

Entonces si es que se quiere votemos la moción de la Concejala, si es que se pierde se archiva, ya tenemos una moción aprobada vamos a votar Concejala.

Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Alcalde, me hubiese gustado que me permita la palabra justamente para aclarar ciertos temas que no se han planteado, respondiendo al concejal Carrasco, en el párrafo primero artículo 62.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, reformado por la Ley Reformatoria de la misma, se anuncia lo siguiente, y establece lo pertinente a la naturaleza especial para la gestión de las instituciones educativas municipales:

“Las instituciones educativas municipales son financiadas con fondos provenientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y forman parte de la oferta educativa pública. Según su naturaleza podrán promover la misión, identidad, filosofía, y valores institucionales, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales, además apuntar al cumplimiento de sus políticas locales para el desarrollo territorial.

Estas entidades gozan de autonomía financiera, y administrativa, siendo la autoridad nominadora o el Alcalde, que decida ser promotor de estas instituciones educativas, estas entidades tienen la facultad de gestionar la contratación del personal docente, directivo y administrativo, y de servicio, contarán con procedimientos especiales de compras públicas, que será regulado por el órgano técnico de la contratación pública.”

Hay un tema señor Alcalde, muchas de las Ordenanzas que se han aprobado en este Concejo, han sido Ordenanzas que merecían tener un análisis financiero, por supuesto que sí, pero CEMEI, ya es un proceso, no es un proyecto, y en este caso a mí también me cabe el criterio, y resalto la observación del concejal Carrasco, hay que tomar en cuenta que ya el señor Alcalde ha inaugurado muchos CEMEÍ's con el presupuesto actual, no estamos creando procesos nuevos, simplemente le damos seguimiento, normativa, y marco jurídico a lo que son los CEMEÍ's, para que nunca más vuelvan a Patronato, y porque esto es muy importante señor Alcalde, recuerdo que su procesos con respecto a los CDI's ya tiene una normativa de primera infancia, en la misma Comisión estamos tratando primera infancia con enfoque educativo, porque si bien es cierto una cosa es ser



parte del sistema educativo, y otra cosa es la asistencia a las personas en situaciones de vulnerabilidad, niños, y niñas del Distrito Metropolitano.

En tal sentido señor Alcalde, yo sí creo que, con respecto al presupuesto, ya existe un presupuesto a los CEMEI's actuales, CEMEI's que usted ya ha inaugurado, entonces si me genera un poco de preocupación esa observación porque sí existe presupuesto.

Ahora la proyección sería importante que el señor Secretario nos muestre esta proyección de la inversión que se ha hecho con respecto a los CEMEI's, y no una inversión que solamente es de la Secretaría de Educación, sino también específicamente de la Agencia de Comercio, porque la mayoría de CEMEI's encuentran su espacio en los mercados y el objetivo también es abrir esa oferta educativa para que los que sí se van abrir por ejemplo en Bicentenario, se abran desde ahí.

En tal sentido, si sería importante tomar en cuenta eso señor Alcalde, porque creo que esta normativa ha sido realmente muy trabajada, es un proceso técnico, y hemos solventado todas las observaciones de los señores Concejales, y Concejales y las suyas propias.

Hasta ahí mi intervención por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase dar lectura al artículo 10 por favor de la Resolución 74.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, Artículo 10 de la Resolución No. C074

“Artículo 10.- Procesamiento de las mociones. - Cualquier concejala o concejal tiene derecho a presentar mociones verbalmente o por escrito. La moción presentada, para su trámite, deberá recibir el apoyo de al menos un integrante del Concejo Metropolitano.

El proponente de una moción podrá retirarla o modificarla por su decisión o a solicitud de un integrante del Concejo Metropolitano.

Si encontrándose en discusión una moción, se presentare otra con el carácter de previa, quien presida la sesión la calificará y si la acepta pondrá en consideración del Concejo Metropolitano para su discusión y votación, siempre y cuando se refiera a los casos descritos a continuación. Cumplido lo indicado se procederá a votar la moción inicialmente propuesta si fuera pertinente.

Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, salvo en los siguientes casos:



- a) *sobre una cuestión constitucional o legal atinente al asunto, ya que los planteamientos de carácter constitucional y legal tendrán preferencia sobre cualquier otro; por lo tanto, se suspenderá el trámite de la moción hasta que éstos se diluciden;*
- b) *sobre una cuestión previa conexas con la principal, que, en razón de la materia exija un pronunciamiento anterior;*
- c) *para que el asunto pase a Comisión, cuando se discuta una moción de un asunto que ha merecido informe de Comisión y se proponga una que modifique o amplíe, dicho asunto volverá a la Comisión antes de que se pronuncie el Concejo; y,*
- d) *para que se suspenda la discusión únicamente cuando el Concejo con mayoría simple, considere que se requiere de elementos de juicio de los que por el momento no se dispone.*

Si se impugnare la calificación o el trámite ordenado por quien presida la sesión, el Concejo decidirá por mayoría absoluta sin debate.”

Hasta ahí lo dispuesto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, califico de previa la moción del concejal Diego Carrasco, teniendo apoyo, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto, respecto de la moción del señor concejal Diego Carrasco, de que el informe regrese a la Comisión, a efecto de que sea analizado los aspectos constitucionales, y que ha sido calificada como moción previa, por parte del señor Alcalde, quien preside en este momento la Sesión del Concejo Metropolitano, señoras y señores Concejales, dígnense en consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.



RCF FORUM
CONGRESS SOLUTION

13/09/2022 01:19:43 p. m. RCF

Si 9	No 7	Abstención 4	No vota 2	0
A FAVOR SANTIAGO GURDE BERNARDO ABAD DIEGO CARRASCO HUGO DAVILA . JUAN CARLOS FIALI JUAN MANUEL CAI MICHAEL AULESTI MONICA SANDOVA RENE BEDON .	EN CONTRA BLANCA PAUCAR . BRITH VACA . GISSELA CHALA . LUIS REINA LUIS ROBLES . PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	ABSTENCION AMPARITO NARVAI FERNANDO MORAI MARCO COLLAGUA ORLANDO NUÑEZ	AUSENTE ANALIA LEDESMA OMAR CEVALLOS	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sr. Michael Aulestia	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez		✓			
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sr. Omar Cevallos					✓
8. Sra. Gissela Chalá		✓			
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta		✓			
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez			✓		
17. Lda. Blanca Paucar		✓			
18. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles		✓			
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca		✓			
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	9	7	4	0	2



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Nueve votos a favor, siete en contra, cuatro abstenciones, dos ausentes.

Señor Alcalde, toda vez que hay cuatro abstenciones, están presentes ya en la sala, no hay los votos válidos como para resolver. No se aprueba la moción previa que usted ha dispuesto someter a votación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, ahora va la moción de la concejala Paulina Izurieta, que está apoyada también, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores Concejales por favor, dígnense en consignar su voto, respecto de la moción de la señora concejala Paulina Izurieta, en el sentido de que se apruebe en segundo debate, la Ordenanza Metropolitana que reconoce, fortalece y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito, dígnense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad			✓		
2. Sr. Michael Aulestia		✓			
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco		✓			
6. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
7. Sr. Omar Cevallos					✓
8. Sra. Gissela Chalá	✓				



9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila			✓		
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez			✓		
17. Lda. Blanca Paucar					
18. Luis Reina					
19. Sr. Luis Robles					
20. Mónica Sandoval		✓			
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano		✓			
VOTACIÓN TOTAL	11	4	5	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Once votos a favor, cuatro en contra, cinco abstenciones, dos ausencias. De acuerdo a la normativa, las Ordenanzas necesitan la mayoría absoluta que son doce votos, no se aprueba la moción de la señora concejala Paulina Izurieta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día, por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Bernardo Abad, Mgs Soledad Benítez, Abg. Diego Carrasco, Sra. Gissela Chalá, Mgs Juan Carlos Fiallo, Sra. Paulina Izurieta, Sr. Orlando Núñez, Lcda. Blanca Paucar, Dra. Brith Vaca, a las 13h28. (10 concejales).

VIII. Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC". (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-051).

Preside la comisión la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas Concejales.

La Comisión de Uso de Suelo, mediante informe Nro. IC-O-CUS-2022-051, aprobó o emitió su dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate, el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", informe de la comisión que les había mencionado.

Este es un proceso que lleva ocho años, ocho años de trámite entre Comisiones, entre la Secretaría de Territorio, y las empresas, yo quiero solicitarle con su venia señor Alcalde, que sea la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien haga la presentación de este proyecto normativo en primer debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, por favor la Secretaría de Territorio que haga la exposición.

Ing. Elizabeth Ortiz, Funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Buenos días señores Concejales, estamos por tratar la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC".

Como su nombre lo dice, se encuentra en la parroquia de Conocoto, como ustedes pueden ver del parque de Conocoto, por la Camilo Ponce, se llega hasta la calle La Princesa Toa, la cual nos lleva a la Issac Barrera, donde se encuentra el predio de la Urbanización.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



NÚMERO DE LOTES	160
ÁREA DE LOTES	38.390,38 m ²
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS	16.858,84 m ²
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL	514,28 m ²
ÁREA VERDE PÚBLICA	5.455,10 m ²
ÁREA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO	1.356,36 m ²
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA	1.621,35 m ²
ÁREA DEL TERRENO	64.196,31 m ²

PREDIO	3626227	FORMA DE OCUPACIÓN	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA (D)
CLAVE CATASTRAL	21703-12-004	USO PRINCIPAL	RU1
ZONIFICACIÓN	D3(D203-80)	CALLES	ISAAC BARRERA Y PACHACUTEK
LOTE MÍNIMO	200 m ²	PARROQUIA	CONOCOTO



La Urbanización está formada por 160 lotes, tiene un área útil de lotes de 38.390,38 m², área de vías proyectadas de 16.858,84 m², área de afectación vial 514,28 m² un área verde pública de 5.455,10 m² área de equipamiento público 1.356,36 m² área de protección de quebrada 1.621,35 m² el área total del terreno es de 64.196,31 m².

La Urbanización se ubica en el predio 3626227, tiene una zonificación de 203-80, el lote mínimo es de 200 m² está en uso principal Residencial Urbano 1, con forma de ocupación, sobre línea de fábrica.

Procede con la explicación de la siguiente lámina.

- La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo cumple con las normativa vigente y contribuye con 6.811,46 m² por concepto de áreas verdes (5.455,10m²) y equipamiento público (1.356,36m²), que corresponde al 15% del área útil del terreno, conforme lo establece el Art. 424 del COOTAD, reformado. Además se incorpora el área de protección de quebrada que colinda con las áreas verdes, dando un total de 7.919,31 m².
- Los promotores de la urbanización han procedido a obtener los informes y planos aprobados de los proyectos de infraestructura (alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía) por las empresas públicas respectivas.
- De conformidad al Numeral 3 del Artículo 2187 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los lotes quedan hipotecados en garantía de la ejecución de obras de la urbanización.

La urbanización cumple con la normativa vigente, contribuye con 6.811,46 m² por conceptos de áreas verdes, es decir 5.455,10 m², y equipamiento público 1.356,36 m² que corresponden al 15 % del área útil del terreno conforme lo establece el artículo 424 del COOTAD reformado. Además, incorpora el área de protección de quebrada que colinda con las áreas verdes, dando un total de 7.919,31 m².

Los promotores de la Urbanización han procedido a obtener los informes y planos aprobados de los proyectos de infraestructura (alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía), por las empresas públicas respectivas.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2187, del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los lotes quedan hipotecados en garantía de la ejecución de obras de la Urbanización.

Procede con la explicación de la siguiente lamina:



Dentro del proceso de aprobación de la urbanización se emitieron los siguientes informes:

- Informe Técnico No. 007-DMC-2018 el 30 de julio de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro
- Una vez que el administrado ha aprobado los proyectos de infraestructura en las empresas públicas competentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 18 de agosto de 2019 y el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 15 de diciembre de 2019.
- Procuraduría Metropolitana con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0350-O del 29-11-2021 emite criterio legal favorable y remite el proyecto de ordenanza y con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-0249-O de fecha 19 de enero de 2022, hace un alcance al criterio legal constante en el oficio antes indicado, y remite el proyecto de ordenanza.

Dentro del proceso de aprobación de la Urbanización se emitieron los siguientes informes: Informe Técnico No. 007-DMC-2018, del 30 de julio de 2018 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Una vez que el administrado ha aprobado los proyectos de infraestructura en las empresas públicas competentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 18 de agosto de 2019 y el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 15 de diciembre de 2019.

Procuraduría Metropolitana con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0350-O del 29 de noviembre del 2021 emite criterio legal favorable y remite el Proyecto de Ordenanza y luego hace un alcance a este Oficio con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-0249-O, de fecha 19 de enero de 2022, remitiendo el Proyecto de Ordenanza.

Esto es para su consideración señores Concejales, la Urbanización cumple con la normativa, y se han emitido los informes técnicos y legales pertinentes, para su consideración

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En consideración, el Proyecto de Ordenanza.

Sí, pero en consideración a las observaciones si tienen observaciones.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Una observación, simplemente ¿Se cumple con el 15 %, según la información de usted, de áreas verde y comunitaria no es cierto?

Ing. Elizabeth Ortiz, Funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Si, se suman las dos, las áreas verdes y el equipamiento comunal deben dar el 15 % de acuerdo al COOTAD.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A más de eso, es de los retiros desde la quebrada.



Ing. Elizabeth Ortiz, Funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Sí, lo que pasa es que el área verde colinda con la quebrada, entonces la faja de protección de la quebrada que no se contabiliza dentro del 15%, se está incorporando, por eso es que sube a más de siete mil.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ¿La franja de qué dimensión es de protección de quebrada?

Ing. Elizabeth Ortiz, Funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Es de 10 m² de faja de protección.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Voy a hacer llegar por escrito una observación más puntualizada respecto al caso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En vista de que esto doy por conocido, en primer debate este Proyecto de Ordenanza Metropolitana que aprueba la Urbanización de Interés Social, le ruego que hagan llegar sus observaciones, de lo contrario ahora ya se va el Concejal y ya no tenemos quórum. Doy por conocido esto en primer debate.

En vista que no hay quórum, señor Secretario, sírvase tomar nota de la clausura de la Sesión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señores Concejales, señor Alcalde, siendo las trece horas con treinta y un minutos, se clausura la sesión Nro. 245 ordinaria del 13 de septiembre.

Muchas gracias, buenas tardes.

Siendo las doce horas con veinte minutos del nueve de agosto del año dos mil veintidós, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Sr. Michael Aulestia	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez		✓
5. Abg. Diego Carrasco		✓
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sr. Omar Cevallos		✓
8. Sra. Gissela Chalá		✓



9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Sra. Paulina Izurieta		✓
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. BRITH VACA CHICAIZA
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Daniela Palacios	Gestión de Concejo	15/11/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesor General	28/12/2022	